

12 enero-junio 1983

**POLITICA Y
SOCIEDAD**

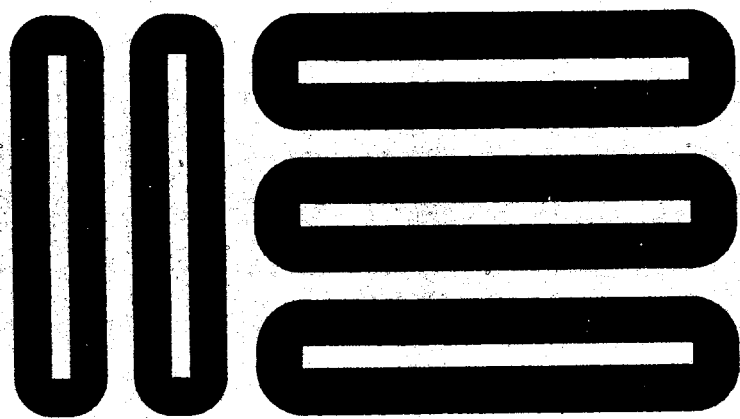


**escuela de
ciencia política**

Universidad de San Carlos de Guatemala

12 enero-junio 1983

**POLITICA Y
SOCIEDAD**



**escuela de
ciencia política**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Editada por el Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales.
Director: Rokaël Cardona.

Escuela de Ciencia Política
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, Zona 12
Ciudad de Guatemala - Guatemala, C. A.

Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política:

Director:..... Mario Luján Muñoz
Secretario:..... Héctor Rolando Palomo G.
Vocal I:..... Víctor Manuel Gálvez
Vocal II:..... Leonel Ponciano León
Vocal III:..... Jorge Rivera García
Vocal IV:..... Jorge David Calvo Drago
Vocal V:..... Mario René Perdomo

Correspondencia y Canje
Revista "Política y Sociedad"
Apartado Postal 2662
Ciudad de Guatemala - Guatemala, C. A.

Los colaboradores de la Revista son los únicos responsables de sus artículos.
No se devuelven originales.

CONTENIDO

ARTICULOS Y ENSAYOS

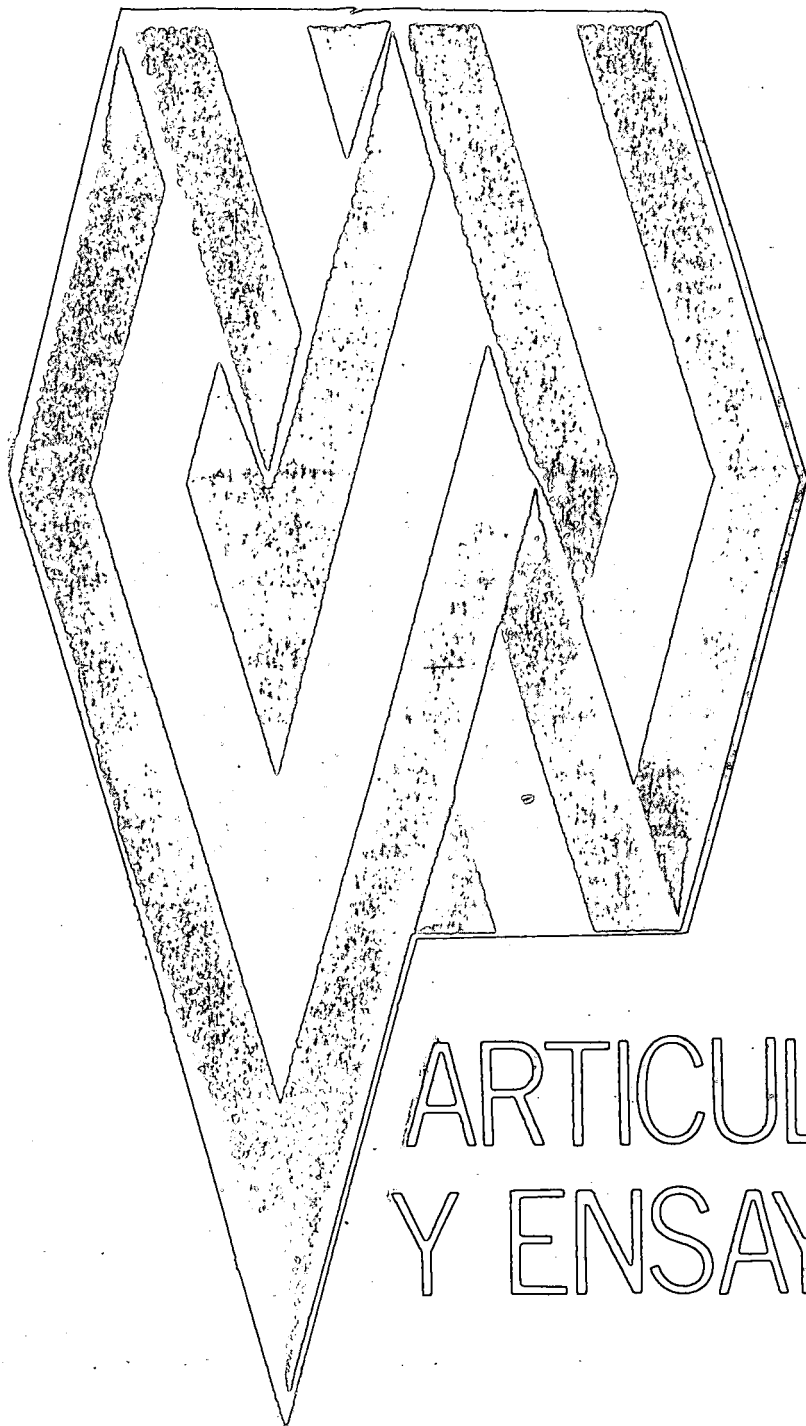
- 7 El Culturalfuncionalismo en la Antropología de Guatemala.
Guillermo Pedroni
- 31 La Vivienda como Factor Dinámico de Desarrollo en el Proceso Socio-Político de Guatemala.
Héctor Rosada Granados
- 43 La Dominación Política y Hierocrática: la Funcionalidad en Guatemala de un Modelo Weberiano.
José Luis Cruz Salazar
-
-

DOCUMENTOS

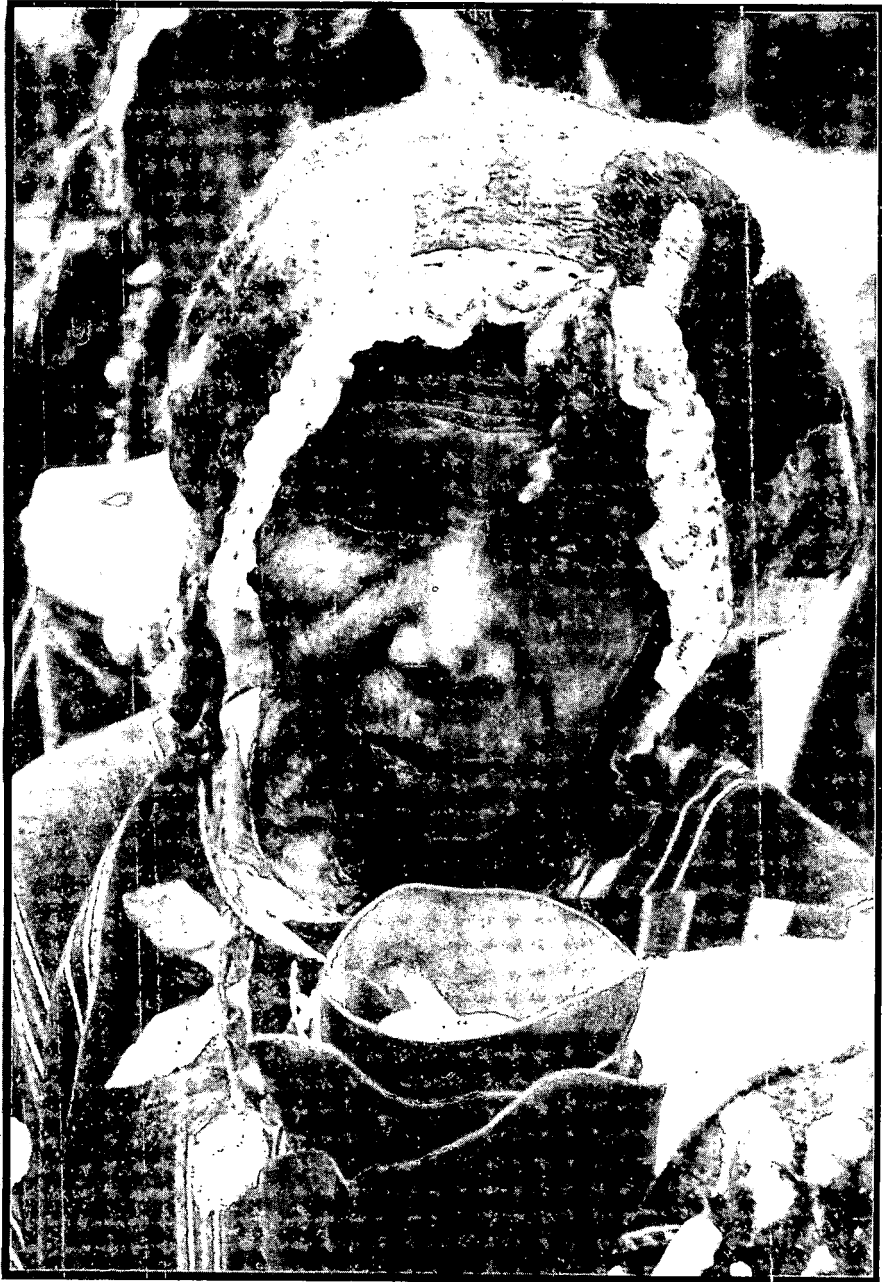
- 71 Carta Pastoral Colectiva del Episcopado Guatemalteco -22 de mayo de 1983—.
- 81 Discurso del Jefe de Estado, Mejía Vítores -15 de septiembre de 1983—.
- 89 Legitimidad, Supremacía y Defensa de la Constitución -Jorge Mario García Laguardia—.
-
-

COMENTARIO DE LIBROS

- 114 Reseña Bibliográfica: El Estado Absolutista -Perry Anderson—.
Fernando González
-



ARTICULOS
Y ENSAYOS



El Cultural- funcionalismo en la Antropología de Guatemala

guillermo pedroni



0. INTRODUCCION

La antropología sociocultural practicada en el período comprendido entre 1930 y 1960 corresponde, en el "mundo periférico" colonial, semicolonial o neocolonial, al apogeo ideológico y teórico metodológico de la "antropología clásica"(1) en las metrópolis, es decir, de las escuelas cultural norteamericana y funcionalista inglesa. Las diferencias entre ambas no son notables(2), y cuando existen, suelen ser el resultado de las distintas áreas en que fueron aplicadas, a saber, la escuela cultural norteamericana que centró su campo experimental en los países semicoloniales y neocoloniales de América Latina, mientras que la escuela funcionalista inglesa (y estructural funcionalista) lo hizo en las colonias británicas de África. Su problemática se sitúa de lleno en el seno de la práctica y de la ideología dominante. Tanto en los estudios que acentúan el cambio como en aquellos que destacan la singularidad, el contenido colonialista y las condiciones del atraso y la dependencia quedan ocultos hasta en los discursos aparentemente radicales: "Incluso en sus críticas, al considerar las sociedades estudiadas como entes autónomos, irreductibles a la cultura occidental, las posiciones anticolonialistas de los culturalistas americanos no hacen más que añadir la irreductibilidad de las culturas al simple hecho de los contactos 'naturales': el colonialismo sólo es una forma, como tantas otras, de contacto cultural."(3) Esta concepción relativista acerca del valor de cada cultura y su trivialización consecuente del contacto cultural fue (y sigue siendo) utilizada por la antropología norteamericana en Guatemala.

Voy a sintetizar los aspectos más significativos de la "antropología clásica" para contraponerlos a los que corresponden al evolucionismo y difusionismo puestos en práctica en el país por los etnólogos alemanes en un período anterior al considerado en este ensayo.

- a) **Se impone en un lugar de privilegio el trabajo de campo.**
Es cierto que este ya se había manifestado desde fines del siglo XIX (Stoll, Sapper, Schultze Jena, etcétera, son buenos ejemplos en Guatemala), pero siempre había quedado subordinado a las reconstrucciones histórico-culturales de gabinete. Con el surgimiento de la antropología clásica "el antropólogo será aquel que paralelamente analiza los fenómenos sobre el terreno y construye su imagen específica con un utilaje conceptual propio. Será a la vez explorador y teórico."(4)
- b) **Se focaliza la labor antropológica en los estudios de "contacto cultural" y "aculturación" primero, y de "integración sociocultural" en segunda instancia.** La dedicación de los etnólogos alemanes en el país por los estudios de culturas "puras", no "degeneradas" que manifiesten "supervivencias" del pasado pierde su objeto.(5) Por esta razón toda inquietud depositada en descubrir las reminiscencias de la cultura maya en la actualidad pasa a ocupar, entre los cultural-funcionalistas, un papel secundario.
- c) **Se desentiende la antropología clásica de la historia.**
No importa cuáles fueron las condiciones históricas que hicieron posible una forma específica de "aculturación" o "cambio social" (es decir, la cruda historia

de la colonización, semicolonización, neocolonización, dependencia y explotación), sólo interesa describir el "aquí y ahora" de la realidad. Y cuando existe un interés histórico es para asociar, en un plano secundario, a los "aborígenes" actuales con sus antecesores precoloniales en un continuum de valores abstractos.(6) Incluso la "historia cultural" que tanto interesó a los etnólogos alemanes que anteriormente habían trabajado en el país es desechada.(7)

- d) Se constituye (en Guatemala sólo a tientas) una nueva disciplina: la **antropología aplicada**.

Se propugna, desde el discurso de la antropología clásica, por el cambio planificado con el objeto de amortiguar los desajustes que genera la notoria transformación de los grupos étnicos en un supuesto irreversible proceso de integración sociocultural.(8) En Guatemala, con múltiples limitaciones como veremos más adelante, la acción se dirigió hacia un intento de convertir el proceso de "ladinización" forzado y anárquico que generaba la proletarianización en una armoniosa integración social dirigida.

En pocas palabras: la antropología clásica culturalfuncionalista en Guatemala se constituye a partir del lugar central que pasa a ocupar el trabajo de campo en comunidades, para describir su realidad concreta en proceso de cambio como consecuencia de la dinámica del contacto y la transformación cultural sin preocuparse por el origen de estos grupos étnicos ni tampoco, claro está, por la historia de las relaciones coloniales y poscoloniales de explotación social y discriminación racial y cultural en que se están inscrites el contacto y la transformación cultural, aduciendo que, como dice Herskovits, "en rigor ¿son o no libres los pueblos para elegir uno u otro aspecto de una cultura que les es impuesta por un grupo dominante? ¿acaso no depende la respuesta de quien se limita a estudiar un caso particular?(9) (el subrayado es mío)... Y al hacerse uso de estos estudios surge la antropología aplicada.

Veamos hasta qué punto se cumplen estas premisas en Guatemala durante el período correspondiente. En primer lugar nos vamos a referir a los antropólogos norteamericanos que ocupan, sin lugar a dudas, el grueso de la producción antropológica de esta etapa. En segundo lugar nos detendremos en los guatemaltecos y en el intento de institucionalización de la antropología aplicada en el país. Luego haremos lo propio con un etnólogo histórico cultural y un sociólogo que figuran como excepciones en el marco paradigmático anteriormente bosquejado. Finalmente desarrollaremos las condiciones que condujeron a la impugnación y declive del cultural funcionalismo.

1. ANTROPOLOGOS NORTEAMERICANOS

1.1 Ideología, teoría y metodología

Entre 1930 y 1960 queda comprendido el período de mayor actividad antropológica norteamericana en el país. Como afirma Carmack, “desde 1909, la influencia de los Estados Unidos en Guatemala se hace continua y considerable. Originalmente esta se basó en consideraciones políticas y económicas —el deseo del control de la zona del canal, y el desarrollo de las plantaciones norteamericanas durante el último cuarto del siglo XIX... La antropología norteamericana se hace continua y persistente en Guatemala en las décadas de los años treinta y cuarenta, reflejando la recién descubierta aproximación funcional.”(10) Tal como sostiene Ghidinelli, “desde entonces Sol Tax, John Gillin, Melvin Tumin, Charles Wagley, Richard Adams y otros antropólogos norteamericanos se han ocupado principalmente de los estudios globales de pueblos, de las relaciones interétnicas focalizadas en la problemática de la integración.”(11) Es el momento del apogeo de los “estudios de comunidad”. Pero no debe pensarse que los que aquí investigaron fueron antropólogos de segunda línea más o menos desconocidos que rindieron informes para quienes, en la metrópoli, sintetizaban el material de campo. Robert Redfield, Richard Adams o Sol Tax no son solamente figuras destacadas del quehacer antropológico de Guatemala, sino también pilares de la teoría antropológica cultural norteamericana que llevaron a la práctica la premisa de ser “a la vez explorador y teórico”.(12)

La importancia adjudicada desde entonces al trabajo de campo está documentada en todas las investigaciones de comunidad que a lo largo de este período se realizaron. “Chichicastenango” de Bunzel, “San Luis Jilotepeque” de Gillin o “Panajachel...” de Tax, por citar sólo algunos ejemplos, no son el resultado de un trabajo de tipo documental o estadístico, sino que representan el esfuerzo de muchos meses o años de residencia continua en las comunidades. Y es este el legado más valioso de la antropología clásica que hasta el presente no hemos abandonado. Desde entonces, es imposible disociar la investigación antropológica de la observación participante prolongada.

No obstante, tal como lo afirmé anteriormente, el trabajo de campo vino unido a un interés en los procesos de “aculturación” e “integración sociocultural”. Bunzel expresa con exactitud esta preocupación contrapuesta a la etnología del período anterior: “Mi interés primordial en Chichicastenango, fue el de investigar los problemas del cambio cultural y, al mismo tiempo, examinar las dinámicas de la integración cultural. Puede decirse que mi pensamiento en este sentido fue como sigue: En el pasado, la antropología se ha preocupado por el estudio de presuntas culturas “puras” con base a las memorias de quienes vivieron en ellas, antes de que se “quebrantaran” bajo el impacto del contacto europeo. Es cierto que las culturas contemporáneas de las sociedades expuestas recientemente al pleno impacto de la expansión europea no ofrecían imágenes atractivas al etnólogo, con su población en decadencia, pérdida de independencia económica, desorganización social y disforia general. Sin embargo, los estudios de culturas “puras”, o reconstruidas, donde no contábamos con perspectiva

histórica, estaban demasiado estáticos y proporcionaban una impresión engañosa de estabilidad cultural.”(13)

Toda la antropología norteamericana realizada en Guatemala girará alrededor de este foco de interés sin que esto signifique la pérdida de matices entre los investigadores. Algunos estarán influidos por la corriente de “cultura y personalidad”(14) y enfocarán el análisis del cambio cultural hacia las consecuencias que el mismo genera en el individuo. Este es el caso de Gillin, quien afirma que “las razones ‘prácticas’ para sondear bajo la superficie de una oscura comunidad latinoamericana, como San Luis (Jilotepeque), son diversas. La primera se relaciona con el surgimiento de la moderna América Latina. En toda el área situada al sur de la frontera meridional de los Estados Unidos, la civilización del siglo XX parece ser una nueva mezcla de elementos procedentes de España, Portugal, las culturas indígenas americanas y la civilización industrial contemporánea de Europa Occidental y los Estados Unidos. De particular importancia para cualquier comprensión correcta de la situación es un conocimiento preciso de cómo los patrones indígena y europeo están entretreídos en una nueva trama, especialmente en relación con materias como las metas de vida, los puntos de vista sobre el mundo y la formación de la persona.”(15) (el subrayado es mío)

En otros casos, el proceso de cambio sociocultural e integración social se lo analiza en sólo una de las estructuras sociales. Esto es lo que sucede con Tax cuando en “El capitalismo del centavo” se restringe al análisis del nivel económico: “A pesar de que la economía de los indígenas de Guatemala ha opuesto una gran resistencia a las incursiones de la economía mundial, cuyo impacto sólo se ha hecho sentir hasta la fecha en las ciudades principales y los puertos, en los que hay pocos indígenas, el futuro desarrollo económico del país tenderá eventualmente a abarcar de manera progresiva a las comunidades indígenas y a vincularlas más estrechamente con el proceso general del desarrollo económico de la nación.”(16)

El desinterés por la historia en los estudios de comunidad, tal como lo señalamos, es otro denominador común del culturalfuncionalismo dominante. Como afirma Mendelson, fueron los propios maestros quienes sugirieron el abandono de la perspectiva diacrónica previamente a preparar su estudio sobre Santiago Atitlán: “Mis patrocinadores (Robert Redfield y Milton Singer) me pidieron que estudiara la visión del mundo actual de los atitecos y que no me perdiera en los laberintos de la interpretación histórica.”(17) Basta con recorrer las más importantes monografías para darnos cuenta que el pasado de la vida de las comunidades no es evocado para la comprensión del presente. Esto no significa, insisto, que no abunden referencias a ciertos patrones prehispánicos que en la actualidad perduran;(18) lo que no existe es una interpretación integral de las relaciones socioculturales de las comunidades como resultado de un proceso que por cientos de años inscribe las relaciones coloniales yuxtaponiéndolas, en un período posterior, a las relaciones de clase derivadas del modo de producción capitalista. Con más razón todavía es cuestionable la falta de profundidad histórica en los casos en que estas monografías se refieren a la estructura sociopolítica y/o la económica y su relación, en cada una de estas esferas con el Estado-nación.(19) Las respuestas a esta cojera teórico-metodológica se hicieron sentir muchos años después

en Stavenhagen(20) y con mayor profundidad en Martínez Peláez, quien llega a afirmar que: "De espaldas a la realidad histórica, fascinados por un culturalismo ingenuo, ha habido autores que creyeron aportar algo a la explicación del indio haciendo un inventario de sus componentes culturales conservados desde antes de la conquista, de aquellos otros que presentan como elementos de cultura introducidos por los colonizadores, y de aquellos, en fin, que son combinaciones diversas de elementos de una y otra procedencia. Los resultados han sido siempre incompletos y además estériles, porque con semejante balance clasificador no se consigue otra cosa que despedazar y encasillar mentalmente al indio en un esfuerzo de abstracción penoso e inútil."(21)

El culturalfuncionalismo ha sido incapaz, por otra parte, de distinguir el análisis social del cultural, confundiendo obstinadamente ambos accesos a la realidad. De esta forma, al hablar del indio y del ladino se lo hacía, por una parte, en tanto que eran grupos étnicos y a la vez "clases" o "estratos" sociales sin depositarse mayor interés en las diferenciaciones históricas entre el indio prehispánico, colonial y poscolonial. Este fenómeno, que desvirtúa buena parte de los estudios de comunidad, a veces llega a contrasentidos llamativos: "Entre los indígenas no hay clases sociales distintivas, aunque existen diferencias económicas y sociales entre los individuos. Algunos tienen prestigio, tanto a los ojos de los ladinos como de los demás indígenas; este se basa en la tenencia de tierras, la riqueza, la influencia entre los funcionarios y comerciantes ladinos, el conocimiento y habilidad profesionales y la aptitud para ser dirigentes."(!?)(22) En otros casos se establece sin discutir que la distinción indio-ladino es coincidente con la que existe entre las clases sociales, discutiéndose entonces aspectos inherentes a la etnicidad sin referencia alguna al basamento histórico, económico y social pero condicionándolo.(23) O bien están quienes confunden el incipiente desarrollo de las clases sociales en ciertas comunidades, con su inexistencia.(24)

Desde el punto de vista conceptual singulariza al culturalfuncionalismo la unidad de análisis e interpretación sociocultural. Si bien es cierto, como afirma Goubaud Carrera, que Sapper ya en el período anterior había recortado la unidad de análisis a una región geográfica,(25) es Sol Tax quien, en 1937 propone e impone al municipio como unidad elemental e insoluble.(26) No es este el lugar para señalar el valor del mismo en tanto que revelador de un nivel contrastivo sociocultural que produjo innumerables frutos científicos por largos años.(27) Queremos indicar, empero, que la utilización reiterada del municipio unilateralizó el acceso científico al estudio de los grupos étnicos por menospreciar los niveles que aglutinan las fronteras lingüísticas y ecológicas mayores, y el contraste indio-latino. Además, su particularismo sobrepasa lo étnico, para determinar también lo histórico, social, económico, religioso, etcétera, puesto que "si los municipios están típicamente separados entre sí por su lengua, sus trajes y una conciencia de singularidad racial, cultural e histórica, tanto como por diferentes composiciones ecológicas y elementos de población, ellos constituyen unidades económicas, políticas y religiosas."(28) Una verdad a medias que se convirtió en hilo conductor de malentendidos pero a la vez fuente de una riqueza descriptiva desconocida hasta aquel entonces. Como señalan Mc.Arthur y Ebel, figuras epigonales del culturalfuncionalismo, en una serie de investigaciones realizadas entre 1962 y 1966,

“el estudio de las comunidades rurales de Guatemala, constituye un esfuerzo continuado de muchos años... los trabajos iniciales, hechos en su mayor parte por antropólogos son principalmente de naturaleza estática, destinados a describir la organización y cultura de los pueblos tal como estos existían en la época del estudio respectivo.”(29)

Desde el punto de vista metodológico, si bien Carnack indica que con la determinación de la unidad sociocultural tipo (el municipio) se comenzaron a tratar “los rasgos culturales como elementos interrelacionados de sistemas funcionales”(30), una revisión de los estudios de comunidad no nos conduce a dicha conclusión. Como señala Urizar, el tratamiento atomístico de los rasgos culturales se expresa en Wisdom, quien “divide su libro en dieciocho capítulos por lo menos sesenta narraciones de los temas tratados en ellos: dinero, milpa, animales, plantas, minerales, indumentaria, casas, mobiliario, tejidos, alfarería, gobierno, enfermedades, etcétera.”(31) Algo similar sucede con “Chichicastenango” de Bunzel, a pesar de ser una obra de mayor envergadura. El concepto de función, en su vertiente integracionista, de acuerdo al cual se “indica una relación o interdependencia de las partes de un conjunto más amplio, en el sentido de que si uno de los elementos cambia o desaparece, los restantes se verán afectados”(32) sólo se bosqueja en las obras e investigadores de mayor altura, tales como Tax que asocia la base económica con un tipo de comportamiento(33) o Gillin cuando relaciona el problema de la seguridad del individuo con la realidad comunal.(34)

1.2 Integración, antropología aplicada e instituciones

El estudio de la integración social es el que conduce hacia fines del período comprendido el desarrollo (incipiente) de la antropología aplicada bajo la dirección de Richard Adams. Los estudios de comunidad que proliferaron desde Tax en adelante permitieron el desarrollo de una “teoría de la aculturación” y el “cambio social”, condición previa para el surgimiento de la antropología aplicada. El aporte más importante de Adams estuvo, durante este período, dirigido al estudio de la transformación del indígena en ladino, señalando las diversas formas que asume en este proceso de cambio y las variaciones regionales que presenta(35) Rompió con la antropología restringida al altiplano para incursionar el estudio de la cultura en todas las regiones, retomando el análisis contrastivo del indio y del ladino que supera la estrechez del marco comunal impuesto por Tax.(36)

La integración social, para Adams, se convierte en una imperiosa necesidad que debe ser planificada con urgencia puesto que la *ladinización* está en marcha. Las causas de este proceso las adjudica a las migraciones, politización, empobrecimiento y proletarización en las comunidades. Con respecto a este último factor afirma: “El paso de un sistema basado en la subsistencia a otro de tipo proletario, donde se ha alcanzado un grado de dependencia y donde ya no se desea seguir con la agricultura independiente, es cada vez más común. Allí donde están implicados los indígenas, el proceso supone un cierto grado de empobrecimiento, y es difícil distinguir cual factor, de haberlo, es

el más importante.”(37) (el subrayado es mío). De su concepción se desprenden varias observaciones ya apuntadas por otros investigadores(38) y de las que privilegiamos las siguientes: a) transita de la proletarización a la ladinización, de lo social a lo cultural, sin mayor cuidado; b) considera que el abandono de la tierra es un deseo y no una acción forzada y c) el proceso de aculturación, francamente deculturativo, es tomado simplemente como un dato que no reviste mayor complejidad en el individuo.

Por otra parte, la producción más reciente de Adams se concentró en la relación establecida entre los cambios económicos, sociales y políticos y su incidencia en la realidad sociocultural (particularmente en las áreas rurales ladinas o indígenas), el debilitamiento o fortalecimiento del poder local, la permeabilidad de la población hacia la actividad de los partidos políticos, etcétera.(39) Si en su primera etapa había estado involucrado en proyectos de integración en pequeña escala,(40) desde que se funda el Seminario de Integración Social Guatemalteca impulsa un programa de integración en gran envergadura y largo alcance en el que participan, en mayor o en menor medida y dentro de una estructura multidisciplinaria, Silvert, Tannembaum, Gillin, Nasch, etcétera.

Richard Adams generó en Guatemala sentimientos encontrados. Desde quienes reconociendo su paternidad indiscutida se nutrieron de la riqueza de sus análisis acerca del proceso de ladinización (como Joaquín Noval)(41) hasta quienes lo atacaron sin contemplaciones (como Humberto Flores Alvarado)(42), nadie podrá negar que desató una polémica acerca de la realidad sociocultural de Guatemala aún no clausurada.

También Gillin suministra un conjunto de categorías socioculturales de gran importancia en Guatemala para la construcción de una antropología aplicada. Si tanto preconizaba la escuela norteamericana por la integración social, era necesario saber a cuál paradigma cultural iban a adscribirse e “integrarse” los grupos étnicos indígenas (en proceso de ladinización) y los ladinos pobres. Este investigador que fue apoyado por el Departamento de Estado de EEUU(43) afirma que a partir de la década de los años cincuenta se había formado en Guatemala (y en general en toda hispanoamérica) una **cultura nacional emergente** “que encierra y expresa las aspiraciones de la mayoría de la población políticamente activa del país, y representa los deseos y aptitudes de los guatemaltecos ante el mundo.”(44) Encarnada esta cultura emergente en la **masa media** (mass media) “que va desde maestros de escuela en provincias y tenderos del campo, hasta oficiales del ejército, gerentes de empresas en la capital y prominentes miembros del gobierno”(45), el acceso a la misma se facilita por la creciente “movilidad social” que se manifiesta en el país, en particular luego de 1954(!?). Y fue hacia la adscripción a este paradigma “nacional”(46) en donde depositaron sus esfuerzos las instituciones de “desarrollo”.

Desde el punto de vista institucional, la naciente antropología aplicada cultural-funcionalista norteamericana tuvo una expresión fragmentada e inconclusa. En el ámbito neocolonial latinoamericano, esta antropología adquiere un sensible impulso desde la metrópoli en 1950 cuando “el gobierno norteamericano estableció un programa formal de asistencia técnica, de alcance global, como instrumento importante de su política exterior. Este esfuerzo, conocido popularmente como Programa de los

Cuatro Puntos, ha sido llamado oficialmente, de manera sucesiva, Administración de Cooperación Técnica, Administración de Operaciones Exteriores, Administración de Cooperación Internacional, y desde 1961, Agencia para el Desarrollo Internacional (AID). Muchos antropólogos han trabajado en ella, en número que aumenta o disminuye según los presupuestos anuales y la presencia o ausencia de interés por las ciencias sociales entre los administradores... Probablemente, en todos los países donde el gobierno de los Estados Unidos ha tenido un programa de asistencia técnica han trabajado antropólogos..."(47) Esta institución metropolitana no tuvo una acción efectiva en el país sino hasta 1954 (aunque inició sus operaciones en 1950) y la antropología aplicada culturalfuncionalista comienza a actuar en ella a partir de dicho año con el objeto explícito de promover el "desarrollo" entre los sectores de ladinos e indígenas campesinos impulsando modificaciones con el menor daño posible a la sociedad a la que se trata de mejorar, y el fin implícito de fomentar pautas pequeño burguesas de vida que faciliten la aceptación de su calidad de asalariados "integrados" a la vida nacional ante el creciente proceso de concentración de tierras y excesivo parcelamiento.(48)

Durante 1952, bajo el gobierno de Arbenz, se funda el Instituto Lingüístico de Verano que, indirectamente, se asocia a la antropología norteamericana.(49) Esta institución, que tiene por fin explícito llevar a las hasta ahora desconocidas lenguas de los grupos tribales aislados versiones en lenguas vernáculas de las sagradas escrituras y en particular del Nuevo Testamento con fines de evangelización, en sus convenios gubernamentales revela sus planes asociados a la antropología aplicada cuando se refiere genéricamente a "el fomento del mejoramiento social, económico, cívico, moral y sanitario, de los indígenas."(50) El ILV, a más allá de sus declaraciones inspiradas en el relativismo cultural que pregona la no intervención en la vida comunitaria, con "su prédica religiosa conservadora y la transmisión de pautas y valores propios de los Estados Unidos, ha ido modelando la conciencia de los distintos grupos indígenas, para facilitar la introducción del capitalismo, cuando no directamente, de las transnacionales."(51) Sus proyectos en Guatemala, francamente deculturadores y objetables ideológicamente, han sido en buena parte patrocinados por AID.(52)

Las instituciones nacionales, enere las cuales se encuentra una con fuerte ingerencia del culturalfuncionalismo, las consideramos en el parágrafo siguiente.

2. ANTROPOLOGOS GUATEMALTECOS

2.1 Teoría, Metodología e Ideología

No se constituyó, durante este período, una corriente antropológica nacional capaz de interpretar las singularidades del mundo cultural guatemalteco a la luz de la realidad histórico social del país. Sólo tres antropólogos se destacan de un reducido conjunto: Antonio Goubaud Carrera, Juan de Dios Rosales y Joaquín Noval. Recibieron con intensidad el influjo del culturalfuncionalismo a través de la escuela norteamer-

ricana: Goubaud Carrera se formó en la Universidad de Chicago(53), Juan de Dios Rosales fue informante de Tax en Panajachel para luego estudiar igualmente en la Universidad de Chicago(54), y Noval asimiló, tal como lo confirma el grueso de su obra, la influencia de Adams y Silvert(55), cofundadores del Seminario de Integración Social Guatemalteca.

El aporte de Rosales, fiel al culturalfuncionalismo, no sobrepasa el nivel descriptivo. Dentro de la perspectiva sincrónica suministrada por Sol Tax, se destacan sus estudios sobre algunas comunidades tales como San Pedro la Laguna y Aguacatán.(56)

Goubaud Carrera, precisamente por haber fundado el Instituto Indigenista Nacional, tiene una mayor importancia entre los antropólogos guatemaltecos. Sus intenciones de impulsar una antropología aplicada de perfil nacional no tuvieron todo el ímpetu esperado, y por momentos parece prevalecer en él un espíritu asimilacionista: "Creo que podríamos decir, sin lugar a mucha equivocación, que la palabra 'indigenismo' no tiene más significado real que el de 'sociología' de los países cuya población indígena no ha ido asimilando los aspectos generales de la civilización occidental tan efectivamente como parece que debiera suceder."(57) No encontré en su producción una respuesta clara y concreta de integración en la diversidad étnica sino una aceptación del proceso de ladinización que idealmente debiera estar dirigido por el Instituto Indigenista. En su "Adaptación del indígena a la cultura nacional moderna" extrae las siguientes conclusiones: "1.-, que el indígena se verá obligado a una adaptación a la cultura guatemalteca moderna, en una escala cada vez mayor de lo que ha ocurrido en épocas anteriores de transformación social, con la sola excepción de la Conquista; 2.-, que existen diferentes grados en la rapidez con la que ocurre la adaptación a estos cambios; y 3.-, que ahora se están eliminando las cargas económicas que anteriormente pesaban sobre el indígena, y que la cultura nacional moderna, aunque lentamente, va reconociendo cada vez más los valores indígenas."(58)

Desde el punto de vista teórico metodológico puede considerarse un culturalista, puesto que más que un análisis funcional integrador, hay en su obra una tendencia al aislamiento de rasgos y complejos de rasgos culturales. En "El grupo étnico indígena. Criterios para su definición"(59) interpreta una encuesta pasada en diversas comunidades con el fin de determinar la naturaleza del indio, confeccionada en base a rasgos culturales discretos tales como indumentaria, lengua, apariencia física, etcétera. Este criterio típicamente culturalista (y atomista) que demostró ser insuficiente para la comprensión del indio revela la influencia del difusionismo cultural norteamericano(60) Su muerte temprana en 1951 tal vez impidió una evolución posterior como el haberse convertido en la figura dominante de la antropología nacional.

Joquín Noval fue un investigador controvertido dentro del panorama antropológico del país. Si lo juzgásemos estrictamente por lo que produjo las críticas en algunos aspectos podrían ser ásperas, pero si lo hiciésemos por lo que sugirió y proyectó, se convierte en el único antropólogo guatemalteco que intentó, aunque con timidez y en penumbras, contestar al culturalismo norteamericano que lo formó teóricamente. Pero como en este ensayo no podemos discutir intenciones sino investigaciones concretas, haré mención a los aportes que considero fundamentales.

El primero de ellos se refiere a que a pesar de la utilidad y significado de los trabajos de síntesis a nivel nacional, Noval siempre defendió la realización de trabajo de campo como una aproximación a la realidad sociocultural que no puede suplirse con estudios sociológicos e históricos. Se me objetará que nada hay de novedoso en este planteo; pero sucede que Noval impulsó esta actitud entre científicos sociales guatemaltecos adversos a esta técnica de la investigación.(61)

El segundo, muy asociado al anterior, se encuentra en el interés por las investigaciones a nivel de aldeas (y no solamente de municipios) para así revelar las singularidades de la articulación social de las mismas en unidades mayores.(62)

El tercer aporte es haber establecido con precisión la existencia de clases sociales en las pequeñas comunidades (algo que los culturalistas y funcionalistas norteamericanos se resistían a ver) sin diluir la importancia de los elementos connaturales de las mismas que estrechan los vínculos entre los individuos (las relaciones interpersonales).(63)

El cuarto aporte, relacionado con el anterior, corresponde a su distinción entre el plano socioeconómico de las clases sociales y el sociocultural de los grupos étnicos: "...las diferencias entre la población culturalmente india y la población culturalmente ladina no sirven ni pueden servir de base a ninguna contradicción antagónica entre los dos grupos culturales. Sean cuales fueren las diferencias entre los indios y los ladinos son más acentuadas en el terreno cultural, la estructura social es una misma en toda Guatemala".(64)

Además Noval evidenció el compromiso ideológico-político del culturalfuncionalismo en épocas de mutismo. Por ejemplo, en la Conferencia sobre integración social auspiciada por el Seminario de Integración Social Guatemalteca en 1956 se hizo referencia a las actitudes y prácticas que no se manifiestan en Guatemala para la existencia de una "democracia como institución funcional".(65) Este fenómeno tiene un indiscutido interés antropológico porque allí se analiza la actividad de los partidos políticos (en particular para el período comprendido entre 1944 y 1954) y la estructura político-religiosa del poder local. En aquella discusión Joaquín Noval adujo que la estructura tradicional se encontraba en proceso de cambio y que, por lo tanto, dicho poder local no impedía el ejercicio de la democracia.(66) finalizando su intervención con la siguiente pregunta: "¿cuántos cambios fundamentales tendrían que operarse en la política exterior tradicional de los Estados Unidos para que en un pequeño país del área del Caribe pudiera establecerse una democracia estable?"(67); a lo que Tannembaum contestó diciendo que "si no existe una democracia funcional en Guatemala, la culpa es de los guatemaltecos, no de los Estados Unidos ni de la gente extraña. Decir lo contrario no es histórico ni correcto. No es verdad que se pueda imputar la falta de democracia en Guatemala —o cualquier otro país latinoamericano, por ejemplo, la República Dominicana(!)— a Washington".(68)

Nos ahorramos aquí las críticas a Noval puesto que, a grandes rasgos, son las que corresponden al conjunto del culturalfuncionalismo norteamericano y que fueron señaladas con antelación en este estudio. Debe entenderse, sin embargo, que además de la actitud crítica que se manifiesta en el pasaje anterior cuando desnudaba el contenido político-ideológico de la antropología norteamericana, hay en él un abandono progresivo del culturalismo a partir de mediados de la década de los años sesenta.

2.2 Indigenismo, Integracionismo e Instituciones

El indigenismo, que despunta hacia mediados del siglo XIX con la toma de conciencia de la presencia india en la economía nacional de varios países latinoamericanos, toma forma con el surgimiento de organizaciones pro-indígenas en las primeras décadas del presente siglo y manifestándose en una gama de discursos que iban desde el romanticismo hasta el radicalismo socialista de Mariátegui. Con Favre, "llamamos 'indigenismo' a una corriente de pensamiento y de ideas que se organizan y desarrollan alrededor de la imagen del indio. Se presenta como una interrogación de la indianidad por parte de los no indios en función de preocupaciones y finalidades propias de estos últimos".(69) Como resultado de la realización en 1940, en Pátzcuaro, por iniciativa del presidente mexicano Cárdenas del primer Congreso Indigenista Interamericano, se fundó el Instituto Indigenista Interamericano (III) que se propuso impulsar: investigaciones científicas referentes a los problemas indígenas; la legislación, jurisprudencia y administración de los grupos indígenas, la cooperación con las oficinas de asuntos indígenas de los diferentes países, etcétera. Uno de sus fines fue también autorizar, de acuerdo con los respectivos gobiernos, la creación de institutos nacionales, filiales del III(70) que en Guatemala se produjo en 1945 (tres años antes que en México) con el nombre de Instituto Indigenista Nacional (IIN), gracias al impulso de David Vela (que había representado a Guatemala en el Congreso de Pátzcuaro) y bajo la dirección de Antonio Goubaud Carrera.(71)

Sin embargo, a pesar de que las circunstancias históricas abiertas en el país con el movimiento de 1944, eran óptimas para el desarrollo de una ideología 'indigenista' y su práctica consiguiente, jamás llegó a concretarse tal cosa. A diferencia de los sucedidos en México, donde "los herederos de la revolución mexicana", se apropiaron "míticamente" de términos tales como revolución, socialismo, indigenismo, nación, tradición revolucionaria, etcétera y los convirtieron en ideología de estado para uso de las clases dominantes y que guiaron la política "desarrollista" y deculturativa del Instituto Nacional Indigenista (INI) hasta la actualidad; en Guatemala, semejante proyecto de antropología aplicada no pasó del campo de las intenciones y los proyectos del IIN. Este "fracaso" lo lamentaba Noval, segundo director del IIN a la muerte de Goubaud Carrera y que jamás ocultó sus intenciones de hacer del IIN una réplica del INI mexicano; al afirmar en 1958 que "durante sus doce años de existencia, el Instituto Indigenista de Guatemala no ha podido seguir una tendencia definida ni una combinación equilibrada de tendencias. No ha sido asesor del gobierno, porque los organismos administrativos, y de acción de éste, no han reconocido que tiene necesidad de recibir asesoría especializada en asuntos indígenas, y porque no está en posición de proporcionar una asesoría científica calificada. Tampoco ha sido un organismo de acción, porque jamás ha contado con los medios imprescindibles para ello, fuera de que no tiene experiencia en este terreno".(72) (el subrayado es mío). Este fracaso del indigenismo asimilacionista o integracionista con perfil nacional puede adjudicarse, a modo de hipótesis de trabajo que aquí no abordaremos en profundidad, a los siguientes factores:

- a) El paternalismo reaccionario de la burguesía terrateniente vernácula que consideraba peligrosa cualquier política indígena no surgida en su territorio (su finca) y que pudiese generar movimientos reivindicativos de indios (evalúese aquí el efecto multiplicador producido durante la década revolucionaria en que surgieron contradicciones entre el estado y dicha burguesía terrateniente).

- b) La brevedad y juventud del movimiento revolucionario del 44, que no tuvo tiempo histórico para construir una firme ideología nacional o "guatemalidad" a la cual pudiesen adscribirse los indios y que hubiese operativizado al IIN.
- c) El colonialismo cultural, que en el campo de la antropología se expresaban en el monopolio que ejercían en el país los culturalfuncionalistas norteamericanos (del taxismo al adamscismo).
- d) La inexistencia de maestros de la talla de los Gamio, Aguirre Beltrán, Caso, etcétera, que generó México.

A pesar de estas circunstancias, el IIN conserva cierta iniciativa hasta 1954. Poco después se funda el Seminario de Integración Social Guatemalteca (SISG) y durante 1956 salen a la luz las primeras obras(73) de esta institución que intentará, desde estos momentos, interpretar (a través de sus publicaciones) la problemática generada por las diferencias étnicas indio-ladino, el proceso de ladinización, la evolución del poder local en las comunidades, la integración regional y nacional, etcétera. En una palabra, conducir científica (y políticamente) el "ajuste" sociocultural que exigía las nuevas condiciones sociopolíticas creadas desde 1954.

Sin embargo, en unos pocos años, el SISG cae en la misma inoperancia en la que ya se encontraba el IIN. Pero no puede adjudicarse este resultado a que las mismas hayan asumido alguna actitud comprometida en favor de los sectores económica, política y culturalmente marginados de modo tal que el aparato de estado se hubiese visto en la necesidad de paralizar su acción, sino porque ese aparato de estado y las clases dominantes jamás se interesaron en la cuestión étnica cuando la misma suponía una práctica, a pesar de que las instituciones encargadas de los proyectos aplicados estaban fundados en el culturalfuncionalismo. Sin duda alguna ambas instituciones coincidirían, a pesar de sus diferencias, en firmar con Redfield que en los "estados nacionales que incluyen dentro de ellos a grupos étnicos diferentes (como Guatemala)... los problemas de la nacionalidad no son, en primer lugar, políticos, sino culturales y de instrucción".(74) Este inofensivo culturalfuncionalismo estuvo presente en el IIN. La formación de sus miembros (en particular Goubaud Carrera y Joaquín Noval) así lo atestiguan, tal como lo mencionábamos en el párrafo anterior. Además, la colaboración de Richard Adams y Benjamin Paul(75) en diversos proyectos de la institución lo reafirman. Con respecto al SISG la situación es más tajante aún: casi toda su producción, por más de una década, estuvo marcada por el sello de Kalman Silvert y Richard Adams, sus fundadores, y cuyas concepciones fueron tratadas en un apartado específico.(76)

Quizás, las clases dominantes lamenten en la actualidad el desinterés anterior que las mismas depositaron en la antropología aplicada y que, parcialmente, podría explicar la presente agudización de las contradicciones en las áreas indígenas del país.(77)

3. DOS EXCEPCIONES AL PARADIGMA CULTURALFUNCIONALISTA

3.1 El Último Etnólogo

Rafael Girard es, sin duda alguna, el último etnólogo de Guatemala. Suizo de nacimiento, pasó la mayor parte de su vida adulta en Guatemala donde murió recientemente.

Lo consideramos un etnólogo porque su esfuerzo, al igual que el de los alemanes

que lo precedieron en el país, se dirigió a develar el misterio o "incógnita" maya.(78) Las preguntas claves que condujeron sus investigaciones así lo atestiguan: "¿Quiénes son los Mayas? ¿De dónde vinieron, cuándo, cómo, porqué y dónde principió a formarse su cultura? ¿Cómo se formó su lenguaje y qué nexos tienen con las demás culturas del Continente?".(79) Su objetivo fundamental, a partir de los mencionados interrogantes, se dirige a "intentar una reconstrucción del proceso histórico-cultural, desde la aparición del hombre en este Continente hasta su sujeción al dominio de la corona española".(80) Estas intenciones reconstructivas, presentes en etnólogos alemanes como Stoll y Termer, adquieren toda su dimensión en Girard quien pone en práctica el método histórico cultural en todos sus refinamientos.(81)

El interés del autor en el presente sociocultural (etnográfico) sólo le interesa en tanto la información de aquí extraída sea de utilidad para la reconstrucción del pasado prehispánico: "Si los mayas constituyen la clave del problema americanista, los chortís lo son del problema maya, porque descienden en línea recta de los mayas y conservan, en sus formas esenciales, las instituciones, tradiciones y costumbres de sus lejanos antepasados, por tanto pueden proporcionarnos una información útil a nuestros fines".(82) Nada más alejado del culturalfuncionalismo sincrónico y aplicado de los antropólogos norteamericanos que fueron sus contemporáneos.

Por otra parte, el papel determinante que tuvo la cultura egipcia para Elliot Smith y Perru(83) es, en parte, equivalente en el viejo mundo al que corresponde, para Girard, a los mayas en el nuevo mundo. De tal modo que, aplicando una metodología histórico cultural puede considerársele un hiperdifusionista "maya-americano". Refiriéndose al grado de desarrollo de las culturas americanas sostiene que dependen del momento en que cada una de éstas se escindió del tronco cultural maya y que se deberá relacionar a cada una de ellas con una de las etapas evolutivas de los mayas.(84) Y agrega que "por esta razón, los pueblos que se separan durante el proceso de gestación de esa cultura tienen una cultura distinta de la que lograron adquirir los mayas. Desde luego, los grupos que se alejan más en el tiempo son generalmente los que están más alejados en el espacio y aparecen con una cultura inferior a los que emigran después".(85)

A pesar de no haberse interesado fundamentalmente en el proceso de integración sociocultural, cuando lo hace no oculta sus intenciones de construir una etnología que funcione como ciencia política aplicada: "Si en los casos de tirantez, debido a conflictos étnicos entre grupos sociales o sociedades distintas, los gobiernos fuesen asesorados por etnólogos de reconocida competencia, se lograría una convivencia más armoniosa entre los pueblos".(86) Aquí sí se advierte un nexo entre Girard y los antropólogos culturalfuncionalistas, aunque este proyecto jamás haya sido desarrollado por este investigador.

3.2 Un ensayo sociológico

La "Sociología Guatemalteca" del Del Valle Matheu(87) manifiesta una orientación también discordante con el culturalfuncionalismo. Con acento durkheimniano, escinde lo biológico de lo sociocultural del hombre: "...decir indígena, no se refiere a su raza, cuanto a su escala social, que depende primordialmente de condiciones antropológicas, económicas y culturales".(88) No obstante, ese "tanto" no impide que el autor trate lo racial; lo social y lo cultural como un todo al referirse a la integración social como una suma agregada de castas estáticas poco permeables al cambio sociocultural: "Pensemos ahora un momento si sería posible que uno cualquiera de los tres elementos

humanos (indígenas, mestizo y blanco), pudiese vivir en nuestro territorio sin la cooperación de los otros dos. Tal pensamiento nos tendrá que llevar a la negativa; porque el indígena solo, sería incapaz de impulsar la maquinaria del Estado y pronto sería absorbido por cualquiera otra sociedad organizada y culta; el mestizo tendría que sufrir hondos quebrantos sin el apoyo del indígena, principalmente, y concluiría por sucumbir, emigrar o pasar a otra sociedad invasora; y en cuanto al elemento blanco, que es el de minoría, menos aún podría conservar una vida social autónoma y el sentido nacional, sin requerir la ayuda foránea".(89) Esta concepción se matiza cuando al hacer mención al plano cultural afirma que "las costumbres" a lo sumo expresan diversidad dentro de un mismo grupo, pero nunca son índice exacto para afirmar que sólo siendo homogéneas puede existir una sociedad. Con este criterio podríamos afirmar que la parte oriental de la República es una sociedad distinta de la occidental, por las diferencias que suelen existir (regionalismo), pero ya sabemos que tal fenómeno se presenta, como en todos los países del Mundo, con un carácter más o menos perpetuo".(90) Los aspectos aplicados y de integración social de sus "Recomendaciones iniciales de medidas prácticas en relación con el problema indígena"(91) ocupan un lugar secundario en su ensayo eminentemente teórico.

4. CRISIS E IMPUGNACION DEL CULTURALFUNCIONALISMO

4.1 Las nuevas condiciones histórico sociales en el mundo colonial, semicolonial y neocolonial

Un profundo cambio de las condiciones histórico-sociales del llamado "tercer mundo" se opera desde el fin de la segunda guerra mundial que hizo emerger a primer plano los procesos de liberación nacional y social que el propio conflicto intermetropolitano había conducido al mismo tiempo, paradójicamente, a encapsular y a impulsar. Con el inicio del proceso de descolonización en Asia y especialmente en África puede observarse, por una parte, el despliegue de la cultura occidental sobre nuevas bases finalizando ya el ciclo de la dominación política directa y, por otra aunque complementariamente, el resurgimiento de culturas y de sociedades que se habían creído muertas o moribundas durante el período colonial.(92) El fin del colonialismo en Vietnam, Argelia o Angola son algunos ejemplos aislados de un proceso que adquiere un carácter generalizado en la década de los años sesenta. Década del renacimiento socio-cultural no occidental.

Pero el fin de la colonización puso en evidencia el estado de semi-colonización y neocolonización dominado en lo político por la **dependencia** y en lo económico por el **subdesarrollo** en aquellos países que en Africa y Asia adoptaron, con su independencia, una estructura capitalista sumamente frágil y subordinada a las metrópolis. Y en América Latina, el largo proceso de dominación neocolonial aún predominante, también quedó al descubierto.

En este contexto, fueron los "especialistas" en el estudio de los países colonizados y neocolonizados, y sobre todo aquellos que, como los antropólogos, operan casi necesariamente a partir del trabajo directo de campo, los que primero se sensibilizaron por la situación de "subdesarrollo" y "dependencia" que ulteriormente fueron entendiendo como un producto derivado de la situación y relación coloniales y neocoloniales, tanto internas como externas,(93) y cuyos planteos fundamentales se extrajeron de la

acción de los grupos étnicos y clases sociales subalternas en las nuevas condiciones histórico sociales. Surge entonces una nueva conceptualización sociocultural impulsada por dichas condiciones que derivará, posteriormente, a nuevos paradigmas. Dependencia, subdesarrollo, populismo, tercer mundo, etnocentrismo, etnicidad, colonialismo, interno, etcétera, son algunas de las categorías que emergen o cobran nuevo sentido a partir de la década de los años sesenta.(94) En América Latina, coincidentemente, pasa a ocupar un lugar preferencial la cuestión del indio.(95)

Para la teoría antropológica las consecuencias son rotundas: se derrumba el culturalfuncionamiento. A tal punto que entre la joven generación de antropólogos es casi imposible encontrar investigadores que se identifiquen con el culturalismo, funcionalismo, el estructuralfuncionalismo o culturalfuncionalismo. Las teorías de la aculturación, de la integración, del relativismo, de la movilidad, del equilibrio de la estructuras, etcétera, son abandonadas; pero no solo por una nueva antropología que comienza a generarse en los países neocoloniales sino también en la metrópoli. En Estados Unidos, por ejemplo, "la victoria (en la segunda guerra mundial), la guerra fría y las nuevas responsabilidades en el 'mundo libre' imponen una nueva concepción, rigurosamente estratégica, del mundo. Abandonando apresuradamente el relativismo, una buena parte de la antropología americana vuelve a un evolucionismo o, mejor, un neoevolucionismo de mejor ley, que mide a veces el adelanto de las sociedades humanas por la cantidad de energía consumida por habitante".(96) Superada la necesidad ideológica del funcionalismo y del culturalismo, es necesario un nuevo paradigma que, a más allá de su rigor científico, sea útil ideológicamente en las nuevas condiciones.

4.2 La impugnation del culturalfuncionalismo en Guatemala

Guatemala había llegado a mediados de la década del sesenta con un culturalfuncionalismo casi intacto y escasamente cuestionado.(97) Sin embargo, en muy poco tiempo y de manera fulminante Jean Loup Herbert organizó tras su persona a un grupo de discípulos que barrieron con la escuela norteamericana. Pero fueron las condiciones creadas por la descolonización en el "tercer mundo" y la revalorización de la "indianidad" en América Latina lo que explica su repercusión y no la mayor o menor exactitud científica de sus interpretaciones sobre la realidad histórico-social de Guatemala. Fueron quienes introdujeron (o, para ser rigurosos, reintrodujeron) la polémica sobre el indio y las clases sociales en el país, involucrado a figuras tan disímiles entre sí como Joaquín Noval, Gonzalo Aguirre Beltrán, Carlos Guzmán Böckler, Server Martínez Peláez, Jorge Solares, Humberto Flores Alvarado, Robert Carmack, Jorge Mario Martínez, etcétera;(98) y que se encuentra vigente hasta la actualidad. Insisto, lo que aquí interesa no es determinar si Herbert se hallaba o no en lo cierto, sino que la antropología posterior a esta polémica no es la misma y que el debate sobre el indio se confirma y reactualiza en nuestros días, no ya en el discurso sino en la escena política.

Hace unos pocos años, Flores Alvarado afirmaba que "el indio, adamscista o no, ha muerto. Definitivamente. Lo mató la nueva ciencia social y la tarea que nos toca ahora a los científicos sociales es enterrarlo".(99) Sin embargo, la realidad inmediata del país confirma la vitalidad del "cadáver". En el presente, desde quienes habían oficiado de enterradores hasta quienes lo habían confinado al asilo de la ciencia social descubren (a veces con sorpresa) el significado histórico, social, político y cultural que

el indio encierra. En esta falsa paradoja el talón de Aquiles descansa en el juicio pulverizante de Flores Alvarado.

Hace menos tiempo aún y desde una concepción diametralmente opuesta a la de Flores Alvarado, Carmack sostenía lo siguiente: "...no me sorprendería si un poder nacional resurgiera algún día de los restos de la organización quiché. Guatemala habría dado entonces una vuelta en círculo completo".(100) Esta proclama, tan fantástica como la afirmación de Flores Alvarado, esconde un trasfondo culturalista que persiste hasta en los antropólogos norteamericanos más destacados.

En estos momentos, sin necesidad de borrar al indio y su problemática multidimensional y sin tampoco ubicarlo en un sitio de privilegio excluyente, ciertas organizaciones y una joven generación de antropólogos alejada tanto del reduccionismo economicista como del cultural funcionalismo se enfrentan teórica y prácticamente a Guatemala: país multinacional.

1. Para una comprensión correcta y profunda de las condiciones que hicieron posible el surgimiento de la "antropología clásica", véase Leclerc, Gerard: **Antropología y colonialismo**, ed. Comunicación, Madrid, 1973, pp. 61-157.
2. Son sensibles las influencias funcionalistas en Estados Unidos generadas por las presencias de Malinowski y Radcliffe Brown en las décadas de los años treinta y cuarenta; véase Hatch, Elvin: **Teorías del hombre y la cultura**, ed. Prolam, Buenos Aires, 1975, p. 247 y p. 196. Radcliffe Brown dejó una profunda huella en Chicago, cuna de Sol Tax y sus discípulos (entre ellos Juan de Dios Rosales) quienes forjaron una tradición aún presente en Guatemala. Por esta razón de aquí en adelante me referiré a esta fusión con el término **culturalfuncionalismo**.
3. Bonte, Pierre: **De la etnología a la antropología: sobre el enfoque crítico en las ciencias humanas**, ed. Anagrama, Barcelona, 1975, p. 24. Véase también Leclerc, G., op. cit. y Menéndez, Eduardo: **"Antropología y Colonialismo"**, ed. Nueva Imagen, México, 1977.
4. Leclerc, G.: op. cit., pp. 63-64.
5. Véase esta búsqueda de las condiciones indígenas de existencia en estado "puro" en, por ejemplo; Stoll, Otto: **Etnografía de Guatemala**, SISG, Guatemala, 1958, pp. XLVII-XLVIII o Schultze Jena, Leonhard: **La vida y las creencias de los indígenas Quichés de Guatemala**, ed. Ministerio de Educación Pública, Guatemala, pp. 14-15.
6. Hacia estas abstracciones se dirige la crítica al culturalismo de Martínez Peláez, Severo en **La Patria del criollo**, EDUCA, Costa Rica, 1976, pp. 594-618.
7. Tal como lo afirma Nasch, Manning: "Introduction", en: **Handbook of Middle American Indians**, Vol. 6, University of Texas Press, Austin, 1967, p. 6.
8. En este aspecto el culturalfuncionalismo norteamericano tuvo, para el período comprendido, dos políticas aplicadas de antropología: una "interna" dirigida a los restos de población india de Estados Unidos, fuertemente relativista y defensora del sistema de reservaciones "autónomas" y otra "externa" dirigida en especial hacia Latinoamérica de carácter integracionista. Véase Foster, George: **Antropología aplicada**, F.C.E., México, 1974.

9. Citado por Leclerc, G., op. cit., p. 99.
10. Carmack, Robert: **Quichean Civilization**, University of California Press, Los Angeles, 1973, p. 222.
11. Ghidinelli, Azzo: "Apuntes para una Teoría y Metodología de la investigación sobre el roce interétnico", en: **Guatemala Indígena**, Vol. X, No. 1-2, Guatemala, 1975, p. 166.
12. Leclerc, G., loc. cit., p. 64.
13. Bunzel, Ruth: **Chichicastenango**, SISG, Guatemala, 1981, p. 11. Nótese que la "perspectiva histórica" a la que hace referencia corresponde exclusivamente a una asociación entre rasgos aislados prehispánicos y contemporáneos de interés marginal para la autora.
14. Para una aproximación a esta corriente véase de Linton, Ralph: **Cultura y personalidad**, F.C.E., México, 1945, pp. 130-155 en especial.
15. Gillin, John: **San Luis Jilotepeque**, SISG, Guatemala, 1958, p. 21
16. Tax, Sol: **El capitalismo del centavo**, Tomo I, "Introducción a la versión española" de Hoselitz, Bert, SISG, Guatemala, 1964, pp. 13-14.
17. Mendelson, E. Michael: **Los escándalos de Maximón**, SISG, Guatemala, 1964, p. 34.
18. Excepcionalmente algunos autores combinan en este período el funcionalismo sincrónico y la etnohistoria diacrónica, como Nasch, M.: **Los mayas en la era de la máquina**, SISG, Guatemala, 1970 (dos tomos).
19. Me refiero, entre otros, a los ya citados estudios de Guillin y Tax.
20. Stavenhagen, Rodolfo: **Clases, colonialismo y aculturación**, SISG, Guatemala, 1977, pp. 51-70.
21. Martínez Peláez, S.: Op. Cit., pp. 596-597.
22. Wisdom, Charles: **Los Chortís de Guatemala**, SISG, Guatemala, 1961, p. 67.
23. Tuming, Melvin: "Reciprocidad y estabilidad de las castas en Guatemala", en: **Cultura Indígena de Guatemala**, SISG, Guatemala, 1956, pp. 125-147.
24. Tax, S.: op. cit., Tomo II, p. 534.
25. Goubaud Carrera: "Del conocimiento del indio guatemalteco", en **Indigenismo en Guatemala**, SISG, Guatemala, 1964, p. 114.
26. Tax, S.: **Los municipios del altiplano mesooccidental de Guatemala**, SISG, Guatemala, 1965, p. 11.
27. Lo señalan reiteradamente Goubaud Carrera, Nasch, Méndez Domínguez, Carmack, etc.
28. Tax, S.: **Los municipios...**, op. cit., p. 28 (citado por Urizar, César: **Tendencias de la Antropología en Guatemala, período 1935-1970**, inédito).

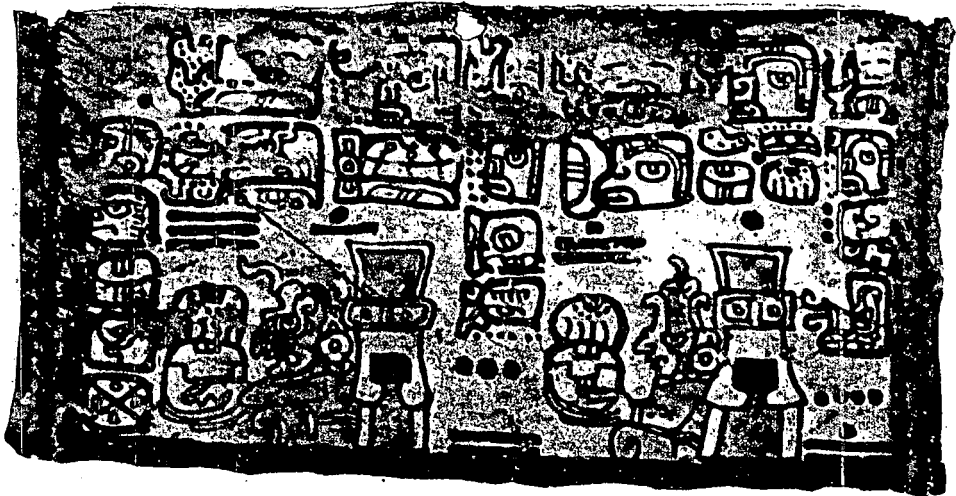
29. Mc. Arthur, Harry y Ebel, Roland H.: **Cambio político en tres comunidades indígenas de Guatemala**, SISG, Guatemala, 1969, p. 7 (citado por Urizar, C., op. cit.).
30. Carmack, R., op. cit., p. 219.
31. Urizar, C., op. cit.
32. Hatch, E., op. cit., p. 283.
33. Tax, S.: **El Capitalismo...**, op. cit.
34. Gillin, J., op. cit.
35. Adams, Richard: **Cultura ladina en Guatemala**, SISG, Guatemala, 1956 **Introducción a la Antropología Aplicada**, SISG, Guatemala, 1964.
36. Adams, R.: **Cultura...**, op. cit.
37. Adams, R.: **Introducción...**, op. cit., p. 375.
38. En particular véase Flores Alvarado, Humberto: **El adamscismo y la sociedad guatemala**, ed. Piedrasanta, Guatemala, 1965.
39. Véase Adams, R.: **Crucifixion by power. Essays on Guatemalan Social Structure 1944-1966**, University of Texas Press, Austin, 1970 y Adams, R. (ed): "Changing Political relationships in Guatemala", en: **Community culture and National Change**, ed. University of Tulane, New Orleans, 1972.
40. Véase Adams, R.: "Un programa de investigación sobre nutrición en Guatemala", en: **Cultura Indígena en Guatemala**, SISG, Guatemala, 1956, pp. 247-280.
41. Véase, por ejemplo, de Noval, Joaquín: **Resumen etnográfico de Guatemala**, Cap. IV, "El grupo ladino", Guatemala, 1971, pp. 101-142.
42. Op. cit.
43. Véase de Gillin, John; Wagley, Charles, Adams, Richard y otros: **Cultural Change in Latin America. A policy for Latin America**, 1967, auspiciado por el Department of State (EEUU).
44. Gillin, J.: "Cultura Emergente", en: **Integración Social en Guatemala**, Vol. II, SISG, Guatemala, 1960, p. 327.
45. Idem, p. 328.
46. Véase de Silvert, Kalman: "El nacionalismo: medida de su crecimiento", en ídem, pp. 279-290.
47. Foster, George: **Antropología Aplicada**, México, F.C.E., 1974, p. 316.
48. Con relación a este organismo los datos son escasos.
49. Véase ALAI (Agence Latino-americaine d'information, Montreal-Quebec-Canada):

- "El Instituto Lingüístico de Verano, instrumento del Imperialismo", en: **Nueva Antropología**, Año III, No. 9, México, 1978, p. 123.
50. Idem., pp. 129-130.
 51. Idem., pp. 122.
 52. Idem., p. 116.
 53. Vela, David: "Prólogo", en: **Indigenismo en Guatemala**, SISG, Guatemala, 1964, pp. 7-9.
 54. Tax, S.: **El capitalismo...**, op. cit., p. 24.
 55. Castañeda, José: "Justo Homenaje al prof. Joaquín Noval", en: **Guatemala Indígena**, Vol. XI, No. 1-2, Guatemala, 1976, p. 210.
 56. Carmack, R.: **Quichean...**, op. cit., p. 254.
 57. Goubaud Carrera, Antonio: "Indigenismo Guatemalteco", en: **Indigenismo en Guatemala**, op. cit., pp. 18.
 58. Goubaud Carrera, A.: "Adaptación del indígena a la cultura nacional moderna", en: ídem, pp. 149-150.
 59. Goubaud Carrera, A., en: ídem, pp. 181-206.
 60. Véanse las concepciones de Wisler, Kroeber, etc., en: **Mercier, P. Historia de la antropología**, ed. Península, Barcelona, 1969, pp. 79-85. También la relación de sus criterios con los de Whetten, N., aplicados en México en: Stavenhagen, R. **Clases...**, op. cit., p. 10.
 61. Acentuó el medio en el cual se desarrolló para diferenciar su trayectoria de la de Juan de Dios Rosales (que, en cambio, trabajó con extranjeros).
 62. Noval, Joaquín: "Materiales etnográficos de San Miguel", en: **Cuadernos de Antropología**, No. 3 (Fac. de Humanidades, USAC), Guatemala, 1964, pp. 90-91.
 63. Noval, J.: "Acerca de la existencia de clases sociales en la comunidad pequeña", en: **Estudios**, (Fac. de Humanidades, USAC), No. 2, 1968, pp. 31-41.
 64. Noval, J.: "Comentarios sobre algunas opiniones del doctor Jean-Loup Herbert", en **Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**. (USAC), Epoca IX, Sept.-Dic., 1976, p. 34.
 65. Tannembaum, Frank: "Comentario al trabajo de K.H. Silvert", en **Integración Social en Guatemala** (Vol. II), SISG, Guatemala, 1960, pp. 293 y ss.
 66. Noval, J.: "Discusión", en: ídem, pp. 300-305.
 67. Idem, p. 305.
 68. Tannembaum, F.: "Discusion", en: ídem, p. 306.
 69. Favre, Henri: "L'indigénisme mexicain", en: **Notes et Etudes Documentaires**, La Docu-

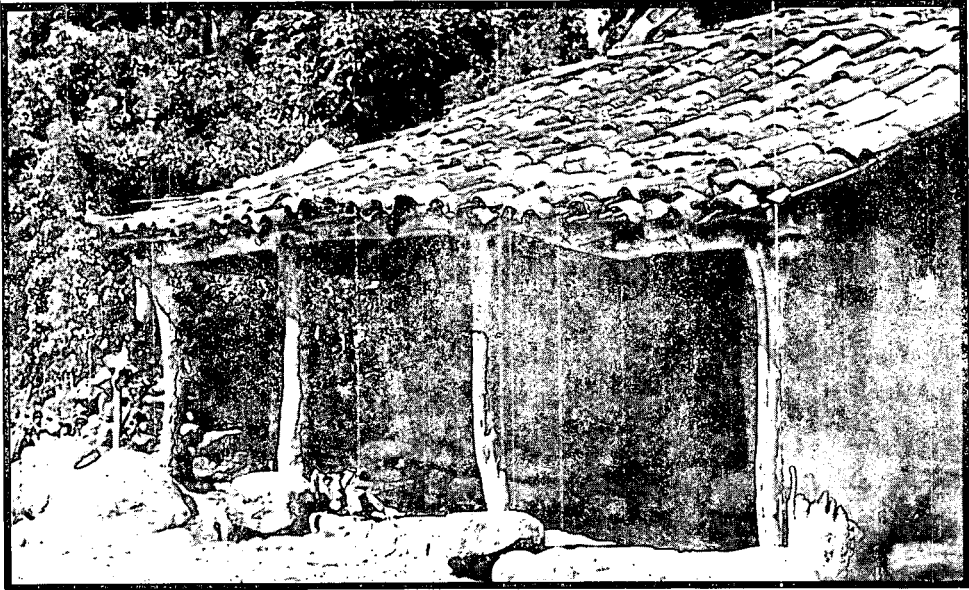
mentacion Française, Problèmes d'Amérique Latine, núms. 4338-4339-4340, p. 72 (citado por Barre, Marie-Chantal: **Ideologías indigenistas y movimientos indios**, ed. siglo XXI, México, 1983, pp. 29-30).

70. Véase Vela, D.: **Orientación y recomendación del I Congreso Indigenista Interamericano**, Publicaciones del Comité Organizador del IV Congreso Indigenista Interamericano, Guatemala, 1959.
71. Véase Vela, D.: "Prólogo", en: **Indigenismo...**, op. cit., pp. 12-13.
72. Noval, J.: "Las ciencias sociales ante el problema indígena", en: **Guatemala Indígena**, Vol. II, No.1, Guatemala, 1962, p. 9.
73. Me refiero a **Cultura Indígena en Guatemala, Encuesta sobre la cultura de los ladinos e Integración Social en Guatemala**, todas aparecidas en 1956 y editadas por el SISG.
74. Redfield, Robert: "Los grupos étnicos y la nacionalidad(1945)", en: **Tradiciones de Guatemala**, No. 13, Guatemala, 1981, p. 227.
75. Noval, J.: "Las ciencias...", op. cit., p. 13.
76. Véase de este estudio, 1.2 "Integración, antropología aplicada e instituciones".
77. Véase de Barre, M.: op. cit., pp. 145-148.
78. Girard, R.: **Los Chortís ante el problema maya**, (Tomo I), ed. Robredo, México, 1949, p. XII.
79. Idem.
80. Idem.
81. Véase Graebner, Fritz: "Metodología etnológica", ed. Universidad de La Plata, La Plata, 1940.
82. Girard, R.: **Los Chortís...**, op. cit., p. XII-XIII.
83. Véase Mercier, P.: **Historia...**, ed. Península, Barcelona, 1969, pp. 102-106.
84. Girard, R.: op. cit., Tomo V, p. 1835.
85. Idem. Obsérvese aquí la utilización del criterio de "área temporal" de Wisler y Kroeber (Mercier, P., op. cit., p. 83).
86. Idem. p. 1844.
87. Del Valle Matheu, Jorge: **Sociología Guatemalteca. Manual Introductorio**, ed. Universitaria, Guatemala, 1950.
88. Idem, p. 213.
89. Idem, p. 142.
90. Idem., p. 143.

91. Idem., pp. 214-216.
92. Leclerc, G.: op. cit., p. 188
93. Véase, por ejemplo, Georges Balandier: **El concepto de "situación" colonial**, SISSG, Guatemala, 1965.
94. Algunas de estas conceptualizaciones pueden encontrarse en Fanon, Frantz: **Los condenados de la tierra**, F.C.E., México, 1965; Berque, Jacques: **La descolonización del mundo**, F.C.E., México, 1968; Balandier, Georges: **Africa ambigua**, ed. Sur, Buenos Aires, 1964.
95. Un ejemplo de ello es Stavenhagen, R., op. cit.
96. Leclerc, G.: op. cit., pp. 184-185.
97. Salvo los atisbos mencionados de Joaquín Noval.
98. He aquí algunos de los artículos que polemizan con Herbert: Aguirre Beltrán, G.: "Guatemala: una interpretación histórico-social" (comentario), en: **Obra Polémica**, ed. Sep Inah, México, 1976, pp. 80-97; Noval, Joaquín: "Comentarios sobre algunas opiniones del doctor Jean Loup Herbert", en: **Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**, (USAC), Epoca IX, Sept.-Dic., 1976, pp. 30-37; Solares, Jorge: "Acercas de las técnicas para dividir a la izquierda", ídem, pp. 36-37; Noval, Joaquín: "El desprestigio de la antropología", ídem, Oct.-Dic., 1977, pp. 12-17 y Martínez, Jorge Mario: "Guzmán Böckler y la fantasía ladina", ídem, pp. 18-26.
99. Flores Alvarado, Humberto: "El indio esfumado", en: **Revista de Economía** (USAC), No. 41, Guatemala, 1974, p. 104.
100. Carmack, R.: **Historia social de los Quichés**, SISG, Guatemala, 1979.







héctor rosada granados

La Vivienda Como Factor

Dinámico de
Desarrollo
en el Proceso
Socio-Político
de Guatemala



1. ALGUNAS CONSIDERACIONES CONCEPTUALES:

Al analizar el concepto de la vivienda, considerado como el producto de la asociación de una serie de factores técnicos y constructivos, que adscriben a un espacio físico una función social, debe considerarse el tipo de procesos que se realizan para provocar esta conversión.

Por una parte, tradicionalmente, el proceso de producción de vivienda está circunscrito a una serie de condiciones institucionalizadas, las que delimitan la cantidad y calidad del producto final, así como, al futuro usuario del mismo.

A este tipo de procesos podemos identificarlos como "Práctica social convencional", en la que fuerzas económicas ubicadas dentro del mercado de la libre empresa, articulan a factores productivos para producir un bien económico con énfasis en su valor de cambio.

A esta práctica concurren los propietarios de la tierra con vocación urbana, los propietarios de materiales de construcción, los propietarios del capital financiero, los propietarios de equipo y maquinaria y el personal técnico y profesional necesario para dirigir el proceso constructivo. Así mismo, concurren los demandantes de vivienda, cuyos ingresos mensuales les permiten calificar como sujetos de ahorro y de crédito.

En este tipo de proceso la vivienda adquiere una triple función social:

- a) Se convierte en un bien económico de mayor valor, capaz de acumular y generar sobre-valores adicionales;
- b) Se constituye en un medio habitacional que determina las funciones sociales, familiares y comunales, del grupo que la ocupe, adscribiendo un determinado prestigio social a la vivienda, según su valor económico y su ubicación social;
- c) Cumple con la función de bien satisfactor de la necesidad social de albergarse bajo un techo y de generar vida familiar en un medio ambiente privativo de sus ocupantes.

En su función de bien económico, su acceso está determinado por su valor de cambio, es decir, por el número de unidades monetarias que habrá de entregarse para optar a su propiedad. Esta situación determina un nuevo efecto social, ya que en sistemas sociales en donde la distribución del ingreso y la riqueza, así como de los medios para generarlos, se encuentran desigualmente repartidos, algunos tendrán acceso a este bien económico en toda la plenitud de su valor, otros verán menguada la calidad del producto obtenido y muchos quedarán al margen de su posesión.

Como satisfactor de una necesidad social, procurará calidades diferenciales de espacios habitables y diferentes ambientes para la convivencia familiar. Tanto la calidad del espacio como el ambiente social proveído, son factores intervinientes en el logro de relaciones familiares estables o en la procuración de relaciones sociales conflictivas.

Como medio ambiente habitacional establecerá una estratificación espacial del suelo urbano, según el tipo de funciones sociales que habrá de soportar y según su valor y prestigio social adscritos. De esta cuenta, nos enfrentamos en América Latina con ciudades opulentas y ciudades miserables.

Por otra parte, convencionalmente, el proceso de producción de vivienda surge como respuesta a una necesidad de supervivencia, emitida por el grupo social que se ubica al margen de los beneficios económicos y sociales del sistema institucional vigente.

En países como el nuestro, en donde grandes mayorías perciben una exigua parte del producto social generado, la función de la vivienda adquiere otra triple implicancia:

- a) Es producto directo de la fuerza de trabajo de su futuro ocupante;
- b) Es un bien de producción sujeto a intercambio y a uso; y
- c) Es un elemento que fija la identidad del grupo social que la produce y que supervive en ella.

La vivienda como producto directo de la fuerza de trabajo de sus futuros ocupantes, expresa el efecto de una relación de marginalidad, es decir, de la participación social dentro del campo del contexto urbano, pero al margen de sus beneficios y servicios.

Es usual identificar a estos sectores productivos como marginados socio-económicos, denunciando a la práctica social que restringe la plena participación de ellos en el desarrollo económico, social, cultural y político del país. Es importante, previo a la planificación urbana de cualquier tipo, identificar la situación crítica de esta población marginal y reconocer que tanto el crecimiento como la condición de marginalidad, son producto de la transformación de una economía rural en economía urbana, participando en desigualdad de condiciones.

Se ha estimado que entre un 40 o/o a un 70 o/o de la producción de vivienda urbana en nuestras ciudades, son producto de este tipo de práctica social espontánea, en base a la utilización de los servicios del sector informal de la construcción. Este sector, careciendo de apoyos institucionales, se constituye en un recurso significativo y valioso para el desarrollo nacional, ante la necesidad de aprovechar recursos limitados. Actúa al margen de las facilidades estatales o privadas en materia de financiamiento y/o construcción, incorporando en su proceso de construcción a tecnologías basadas en métodos tradicionales y a la participación del contingente humano familiar, mediante la utilización de sistemas de reciprocidad y de ayuda mutua. Adicionalmente, procura al sector formal de la construcción de mano de obra barata y capacitada para sus programas de vivienda, sin que hasta el momento se estimule o refuerce a esta gran capacidad productiva.

Como bien de producción obedece más a su función de uso, no obstante es ya práctica aceptada el adscribirle una función de cambio, mediante la introducción de mejoras periódicas, las que permiten un intercambio lucrativo dentro de un ambiente social de pobreza extrema.

El espacio ocupado frecuentemente no posee respaldo legal, se utilizan para su construcción materiales producidos artesanalmente o ya desechados; se opera según el sentido común o la experiencia de quien dirige la construcción, frecuentemente sin tomar en cuenta normativos de seguridad y de salubridad indispensables; se comparte la construcción con la ocupación inmediata del espacio habilitado, obteniéndose al final un producto que no expresa en calidad ni en valor, la inversión que en trabajo y en dinero se le ha efectuado.

Para su ocupante, este tipo de vivienda significa todo su espacio habitacional privativo; se constituye en su único refugio en donde protegerse contra las inclemencias del tiempo, del rigor de la noche o de la agresividad social.

Tanto para la vivienda de mercado como para la producida espontáneamente, se requiere de la articulación de una serie de factores indispensables para su producción, los que en la actualidad determinan la calidad y cantidad de la oferta habitacional en el

país. Condiciones de carácter estructural en nuestro sistema económico, hacen cada vez más difícil el acceso a esos factores, encareciendo las unidades producidas y alejando la oferta de los sectores demandantes.

De entre muchos otros, identificamos como principales a los siguientes factores:

- a) El acceso al financiamiento;
- b) El acceso a la tierra urbana o con vocación para urbanizar;
- c) La capacidad de ahorro y de pago del demandante;
- d) La disponibilidad de componentes, elementos y materiales destinados a la producción de vivienda;
- e) Los niveles de capacitación, promoción y organización sociales;
- f) El papel del estado como regulador del proceso; y
- g) El papel de los sectores populares.

Sintéticamente podemos identificar como actores intervinientes en el proceso de producción de la vivienda a: el sistema financiero, los propietarios de la tierra urbana o con vocación para urbanizarse, la industria de la construcción, los recursos humanos (profesionales, técnicos, obreros, etc.), las instituciones estatales del sector y a los sectores populares.

Cada uno de estos agentes cumple con una función complementaria dentro del proceso productivo de la vivienda, concepto que involucra a una serie de servicios habitacionales adicionales a la casa construída, estos son: agua domiciliar, drenajes, vialidad, energía, luz eléctrica, obras de equipamiento comunitario y de infraestructura urbana, esparcimiento, salud, educación y ocupación. En este concepto la vivienda es considerada como "un conjunto dinámico de servicios habitacionales en proceso continuo de desarrollo".

Las funciones de estos agentes estarán determinadas por el tipo de articulación que las condiciones del sistema permitan; de esta cuenta, ciertos estratos demandantes del servicio de la vivienda gozarán de atención adecuada y otros verán frustrada sus inquietudes. Algunos sectores de la demanda estarán cubiertos por la vivienda de mercado, otros por la vivienda estatal y una gran mayoría deberán resolver su problema por sus propios medios.

De crear condiciones propicias para lograr una adecuada articulación de estos factores, dependerá que la vivienda se convierta en factor dinámico en el proceso de desarrollo socio-político del país.

2. LA SITUACION ACTUAL EN EL AREA METROPOLITANA DE GUATEMALA (AMG):

En nuestra área metropolitana de Guatemala, centro urbano de mayor importancia en el país, en donde se concentra un 21 o/o de la población de la República y se ubican los principales centros de producción y de toma de decisiones, aproximadamente unas 20,000 familias comparten espacios habitacionales improvisados, los que revisiten de notorio hacinamiento e insalubridad; casi un número igual, ocupan áreas habilitadas por el estado para estos sectores demandantes, en las que no obstante haberse

mejorado sus condiciones de habitabilidad, no se atienden los complejos problemas comunales que estos asentamientos generan, producto de la inexistencia de una política de promoción y movilidad social, ni se apoya técnica ni financieramente, el crecimiento progresivo de sus servicios habitacionales.

Un ligero análisis de los resultados obtenidos mediante el censo del 73, pone de manifiesto la crítica situación habitacional del área: sobre el total de viviendas particulares existentes, un 29 o/o carece de agua domiciliaria; un 36 o/o carece de desagües y un 13 o/o de luz eléctrica; en similar relación, 39 o/o de los hogares reportados albergan a más de 3 personas por dormitorio; 56 o/o son arrendatarios del espacio ocupado y un 24 o/o se registran como habitantes de espacios improvisados, no diseñados originalmente para fines habitacionales.

El índice de crecimiento poblacional del área, registrado durante el período intercensal 64-73, representa el doble del índice de crecimiento del inventario de vivienda durante similar período.

El AMG ha evolucionado a partir de 1950, cuando contaba con 313.5 miles de habitantes, hasta nuestros días en que se estima cuenta con 1.5 millones; es decir, de representar un 11 o/o de la población del país, ha pasado a concentrar a una quinta parte de la misma. Si la tendencia demostrada no experimenta correctivas adecuadas, para finales de siglo contará con 3.5 millones, equivalente a casi un tercio de la población total.

3. LA OFERTA HABITACIONAL EN EL AMG:

La producción de vivienda construída mediante los sistemas tradicionales, que incorporan altas tasas de financiamiento, tecnología, renta de la tierra, materiales, así como de servicios profesionales y técnicos, ha alcanzado durante el período 71-75 un promedio aproximado de 3.0 miles de unidades anuales, con destino hacia los estratos de ingresos medios y altos.

Mediante el análisis de su comportamiento durante el período 66-75, se puede establecer una disminución aproximada de un 40 o/o en el número de unidades producidas y un incremento de un 145 o/o en la inversión efectuada. Esto determina que, o ha habido un considerable aumento de los costos de la construcción, o se están produciendo unidades habitacionales de mayor tamaño y/o con mayores lujos.

Los factores que identificamos con anterioridad, han influído indudablemente en la cantidad y en la calidad de la vivienda producida por la industria de la construcción:

- a) Existe una fuerte contracción del crédito bancario con destino al sector construcción, como efecto de las corrientes inflacionarias, de los desequilibrios monetarios internacionales y del poco atractivo que representa en las actuales circunstancias, invertir a largo plazo y con diferencial fijo de utilidad.
- b) La tierra disponible con vocación urbana se ha convertido en refugio de las sobreutilidades generadas por el sector agro-exportador e industrial, induciendo el surgimiento del sector inmobiliario, fuente de múltiples operaciones especulativas que encarecen cada vez más la vivienda. Nuestras ciudades crecen obedeciendo al avance del capitalismo industrial, creando las mejores condiciones para la producción, circulación y reproducción del capital, sin que en este proceso se bene-

minante en la multiplicación de condiciones adversas al logro de una paz social estable y justa.

1. Como base fundamental para la creación de condiciones que favorecen al proceso de producción de vivienda y de servicios habitacionales, con destino a todos los estratos de la población demandante, especialmente para aquellos de menores ingresos monetarios, es indispensable estructurar, fortalecer y desarrollar al sector vivienda, dotándolo de la suficiente capacidad representativa en el sector; de una estructura institucional acorde a sus fines; de un tratado práctico de legislación habitacional; de espacio urbano suficiente para la implementación de sus proyectos; de un sistema financiero para la vivienda y los servicios habitacionales, y con recursos humanos calificados capaces de planificar, organizar, ejecutar y evaluar sus políticas, planes y programas.
2. Reconocer de interés colectivo la creación del Consejo Nacional de la Vivienda y el Desarrollo Urbano (CONVIDU), órgano representativo de los organismos, instituciones, dependencias y asociaciones del sector público, privado y popular, cuyas actividades, fines y objetivos les ubiquen dentro del sector vivienda y desarrollo urbano. Este organismo deberá situarse en el más alto nivel de asesoría y consulta, dentro de la estructura institucional propuesta.
3. Constituir la Secretaría General de Asentamientos Humanos, órgano institucional del sector vivienda y desarrollo urbano, responsable de planificar, programar, ejecutar, coordinar y evaluar las políticas, planes y programas del sector, ubicándola en el rango de Ministerio de Estado, en dependencia directa con el Presidente de la República y contando con el CONVIDU como su máximo organismo de asesoría y consulta.
4. La Secretaría de Asentamientos Humanos para el cumplimiento de sus funciones, se deberá apoyar en las siguientes sub-secretarías:
 - Planificación social y económica;
 - Desarrollo urbano y regional;
 - Vivienda y servicios habitacionales;
 - Industria de la construcción;
 - Financiamiento sectorial;
 - Reserva territorial; y
 - Promoción social y movilidad.
5. A partir de la emisión del acuerdo gubernativo que constituye al CONVIDU, en el cual se le deberá asignar temporalmente como Secretaría Ejecutiva al Departamento de Vivienda de la SGCNPE, se iniciará un proceso de evaluación de las instituciones públicas consideradas dentro del sector vivienda, a fin de utilizar los recursos existentes, humanos y físicos, para adecuarlos en la estructura propuesta para la Secretaría de Asentamientos Humanos.
6. Asignar al CONVIDU las siguientes funciones específicas:
 - Promover, desarrollar y apoyar la coordinación interinstitucional de las dependencias y entidades gubernamentales del sector Vivienda y Desarrollo Urbano;
 - Determinar los estudios, análisis e investigaciones necesarios y asegurar su realización;
 - Promover políticas, estrategias sectoriales, normas y lineamientos, para la elaboración de planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo

- plazo, en el ámbito de la vivienda y el desarrollo urbano;
- Coordinar a nivel interinstitucional la preparación, la ejecución y la evaluación de planes, programas y proyectos sectoriales, velando por el cumplimiento de los objetivos y metas que se incluyen en los planes nacionales de desarrollo, en lo atinente al sector Vivienda y Desarrollo Urbano;
 - Determinar las áreas de acción en que les corresponden actuar a todas y cada una de las entidades y dependencias del sector público, en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano; y
 - Establecer un sistema de información en tópicos de interés para el sector.
7. Asignar la Coordinación General del CONVIDU al Secretario General del Consejo Nacional de Planificación Económica.
8. Establecer las siguientes funciones para cada una de las sub-secretarías propuestas:
- 8.1 Sub-Secretaría de Planificación Social y Económica:
Establecerá los lineamientos para ubicar a la vivienda, el desarrollo urbano y los servicios habitacionales, dentro del proceso de desarrollo social y económico del país, procurando la implementación de la infraestructura social básica a la producción y colaborando con las actividades estratégicas del desarrollo a largo plazo.
- 8.2 Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano y Regional:
Estaría a cargo de las actividades que corresponden a la planificación, programación, ejecución y evaluación de los asentamientos humanos y de su infraestructura urbana básica. En base a la filosofía del mejoramiento de la calidad de vida de la población, establecería las condiciones para regir adecuadamente el desarrollo de los centros poblados del país, a partir del uso racional de los recursos naturales disponibles a la promoción e implementación de nuevas tecnologías apropiadas a su utilización, al estímulo de nuevos sistemas de administración e institucionalización de los asentamientos humanos, a la preservación y mejoramiento del patrimonio cultural y ecológico nacional y al establecimiento de nuevos modelos operativos de carácter local y/o regional.
- 8.3 Sub-Secretaría de Vivienda y de Servicios Habitacionales:
Sería responsable directa del mantenimiento de un diagnóstico permanente de la situación habitacional del país, mediante la implementación de procesos de investigación, evaluación y divulgación, conducentes hacia la identificación de las particularidades locales y regionales de la vivienda, según pautas de carácter cultural.
- 8.4 Sub-Secretaría de Industria de la Construcción:
Sería el motor de la actividad productiva del sector, encargado de dinamizar el proceso de dotación de vivienda, de servicios habitacionales y del desarrollo urbano-regional del país. Coordinaría la ejecución de las obras programadas por el sector, buscando las mejores condiciones para sus intereses, mediante la contratación de empresarios de la iniciativa privada, recomendando la formación de empresas mixtas, aportando los insumos, tecnologías y asesoramiento necesario en los programas de promoción social y movilidad.
- 8.5 Sub-Secretaría de Financiamiento Sectorial:
Proveería al sector de los recursos financieros necesarios para la implemen-

tación de sus programas y proyectos, en los montos, plazos y costos adecuados a sus fines, capacidades de ejecución y a las condiciones socio-económicas de los futuros usuarios. Actuaría como cabeza de un Sistema Financiero para la vivienda y los servicios habitacionales, responsable del establecimiento de un proceso de coordinación financiero que integre a una serie de fuentes de captación de ahorros internos y de créditos blandos, tal como, el sistema de Ahorro y Préstamo, los fondos de Ahorro para la Vivienda, los Departamentos de Ahorro con libreta de los bancos del sistema, el Fondo Integrado para la Vivienda Popular (FIVIP); encargándose éste último de recaudar y administrar los recursos captados en concepto de cotizaciones e impuestos generados por el crecimiento urbano, los Fondos de Previsión, las Reservas Técnicas y por la Bolsa de Valores Inmobiliarios.

8.6 Sub-Secretaría de Reserva Territorial:

Administradora del patrimonio Nacional del suelo urbanizable, que se identifique en la periferia de las ciudades con poblaciones superiores a los 40.0 miles de habitantes, encargada de proveer espacio urbano o en vías de urbanizar para la planificación y ejecución de los proyectos habitacionales que se programen.

Basada en el Tratado de Legislación Habitacional, buscará iniciar un proceso de organización espacial del desarrollo urbano, utilizando los recursos que la ley le otorgue para la formación de un banco de tierras urbanas o por urbanizar e inscribiendo la vocación urbana de la tierra disponible.

8.7 Sub-Secretaría de Promoción Social y Movilidad:

Regulará y estimulará la incorporación dinámica del pueblo a la vida económica, social y política del país, diseñando los mecanismos de participación aplicables al proceso de la toma de decisiones, formulación de estrategias y ejecución de programas y proyectos considerados en su Plan y en su Política Sectorial, así como, en la administración, mantenimiento y desarrollo de los centros poblados y de los conjuntos habitacionales del país. Básicamente se apoyará en el movimiento cooperativo y en las asociaciones de pobladores, identificando como estrategia inicial, a las organizaciones de base existentes de carácter territorial y/o funcional, como punto de partida para consolidar un proceso de estructuración, organización, capacitación y fortalecimiento del movimiento popular en el país.

9. Estructurar jurídicamente el proceso de desarrollo urbano del país, sentado sobre una organización institucional que permita su aplicación efectiva y constituyendo un tratado práctico de Legislación Habitacional, funcionando en dos diferentes ámbitos de acción:

9.1 La organización y sistematización de un cuerpo jurídico que vendría a constituir una Ley de Urbanismo encargada de la ordenación, planificación y uso del suelo urbano, operativamente aplicable mediante planes reguladores con ámbito nacional, urbano y regional, valorándolo de acuerdo a su uso y destino. Facultaría a los organismos institucionales competentes para la formación de bancos de tierras, paso inicial para la configuración de un patrimonio nacional de suelo urbano o urbanizable.

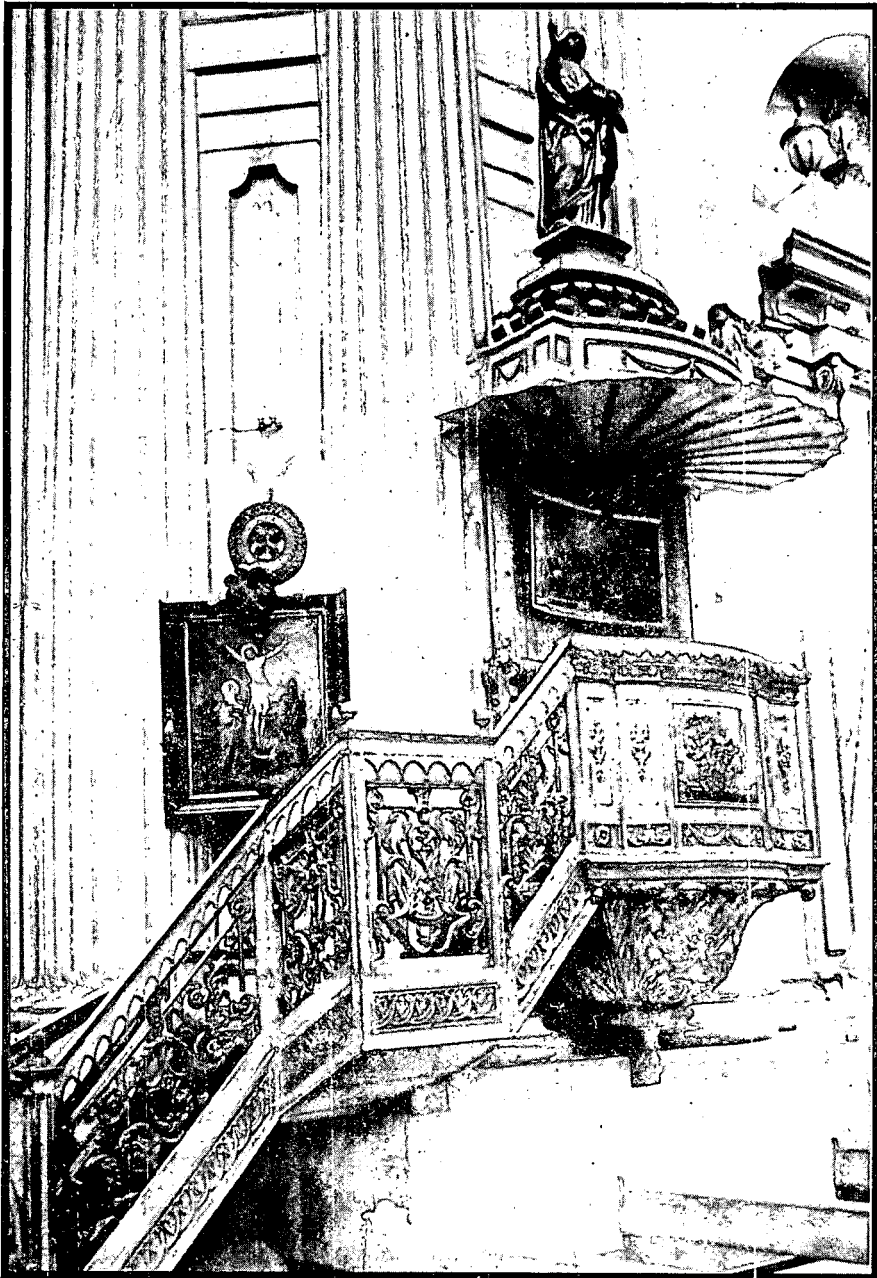
9.2 La vigencia de las políticas y Planes Nacionales de Vivienda y Desarrollo Urbano, garantizando el cumplimiento de sus cuerpos normativos derivados de sus bases conceptuales, sus objetivos permanentes e inmediatos. SAS

prioridades de política, las atribuciones asignadas a sus organismos ejecutores y sus medidas de política.

Finalmente, es fácil apreciar que la estrategia propuesta se orienta hacia la formación de las condiciones que propicien un adecuado funcionamiento del Sector Vivienda y Desarrollo Urbano, redistribuyendo las funciones de los organismos estatales ejecutores, implementando procesos racionales de planeamiento, ejecución y evaluación, habilitando a nuevos recursos humanos vía la participación, procurando nuevas fuentes financieras que dinamicen a los procesos constructivos y actúen como agentes multiplicadores de nuevas ocupaciones remuneradas, habilitando hacia el proceso de desarrollo integral del país, a aquellos sectores poblacionales que actualmente son mudos espectadores de su miseria; en síntesis, por medio de acciones conjuntas que permitan repartir la carga entre los pocos que poseen recursos, a fin de beneficiar a los muchos con necesidad.







La

Dominación Política
y Hierocrática:
la Funcionalidad en
Guatemala de un
Modelo Weberiano

jose luis cruz salazar

INTRODUCCION

En el complejo contexto de la vida social y política de los pueblos existen instituciones, al margen del poder público como una estructura de dominación, cuya influencia normativa traducida en formas variadas y múltiples, contribuyen, de modo determinante, a moldear la conducta de los hombres en el medio social así como las respuestas individuales en la interrelación hombre-sociedad-gobierno. Este relevante papel de las instituciones referidas las hace objeto de estudio socio-político e induce a examinar con sentido crítico, sus estructuras, objetivos y dinámica funcional; todo con el objeto de formalizar la observación empírica y definir la incidencia de tales aparatos institucionales en la conformación ideológica dominante, específicamente en los campos de la política, de lo económico, de lo cultural y de lo social.

Aquí nos proponemos analizar la Iglesia Católica como una organización hierocrática y en función de la sociedad nacional siguiendo el modelo weberiano de la dominación política y hierocrática. No se pretende cubrir todos los aspectos de la Iglesia como institución y haremos prevalecer la definición de Max Weber en el sentido de que "Por asociación hierocrática debe entenderse una asociación de dominación, cuando y en la medida en que se aplica para la garantía de su orden la coacción psíquica, concediendo y rehusando bienes de salvación (coacción hierocrática). Debe entenderse por iglesia una institución hierocrática de actividad continuada, cuando y en la medida en su cuadro administrativo mantiene la pretensión de MONOPOLIO legítimo de la coacción burocrática".(1) Así, la idea es limitarse al estudio de esta iglesia en sus aspectos más exteriores: forma orgánica, burocracia, medios de evangelización, formación de la membresía, organizaciones laicas, religiosas, formas económicas, dependencia externa, penetración del sistema educacional, medios disciplinarios, influencia en la política, etc., etc., y, por último, algunas consideraciones sobre la recuperación tardía y sus efectos en las decisiones de poder actuales.

El modelo weberiano como marco teórico referencial:

Para los efectos de este estudio es necesario detenerse previamente en las definiciones de Weber sobre dominación, dice: "entendemos por 'dominación', un estado de cosas por el cual una voluntad manifiesta ('mandato') del DOMINADOR o de los DOMINADORES influye sobre los actos de los otros (del DOMINADO o de los DOMINADOS), de tal suerte que en un grado socialmente relevante estos actos tienen lugar como si los dominados hubieran adoptado por sí mismos y como máxima de su obrar el contenido del mandato (OBEDIENCIA)... el enlace causal que liga el mandato a su cumplimiento puede adoptar formas diferentes, desde el punto de vista puramente psicológico, un mandato puede ejercer su acción mediante COMPENETRACION (ENDOPATIA), mediante INSPIRACION, por PERSUACION racional o por combinación de algunas de estas tres formas capitales".(2)

Por lo demás, la dominación hierocrática que Max Weber desarrolla en ECONOMIA y SOCIEDAD, es, dentro del método propio, la estructuración de elemen-

tos de la realidad objetiva transformados en conclusiones lógicas: el tipo ideal de la dominación hierocrática que habrá de convertirse, dentro del marco de la racionalidad, en la iglesia como institución; o, dicho en otras palabras, “la hierocracia se desarrolla hasta formar una iglesia: 1) cuando surge un elemento sacerdotal separado del MUNDO y cuyos ingresos, ascensos, deberes profesionales y conducta específica (extraprofesional) son sometidos a un reglamento propio. 2) Cuando la hierocracia tiene pretensiones de dominio UNIVERSALISTA, es decir, ha superado los vínculos del hogar, el clan, la tribu, sobre todo, cuando se han desvanecido las fronteras étnico-nacionales y existe, por lo tanto, una completa nivelación religiosa. 3) Cuando el dogma y el culto han sido racionalizados, consignado en escritos sagrados, comentados y convertidos, no solo en forma de rutina técnica, en objeto de instrucción. 4) Cuando se realiza dentro de una comunidad institucional. Pues el punto decisivo, cuyos resultados son estos principios desarrollados en muy diversos grados de pureza, es la separación entre el carisma y la PERSONA y su vinculación a la institución y especialmente al CARGO. Pues la iglesia se distingue de la secta, en el sentido sociológico de este vocablo, por el hecho de que se considera administradora de una especie de fideicomiso de los eternos bienes de salvación que ofrece a cada uno, y en el cual no ingresa normalmente de un modo espontáneo, como en una asociación, sino dentro del cual se nace, y a cuya disciplina pertenece también el recalitrante”. Debe agregarse, por otra parte, que en este modelo en particular se manifiesta la conocida metodología weberiana que se concreta a la observación fáctica y a valerse preponderantemente de la historia como reserva para ejemplarizar sistemáticamente.

Dice Weber, en cuanto a las formas metodológicas que: “sin embargo la sociología busca también aprehender mediante conceptos teóricos y adecuados POR SU SENTIDO fenómenos racionales (místicos, proféticos, pneumáticos, afectivos). En TODOS los casos, racionales como irracionales, SE DISTANCIA de la realidad, sirviendo para el conocimiento de ésta en la medida en que mediante la indicación del grado de APROXIMACION de un fenómeno histórico a uno o varios de esos conceptos, quedan tales fenómenos ordenados conceptualmente. El mismo fenómeno histórico puede ser ordenado por uno de sus elementos, por ejemplo, como “feudal”, como “patrimonial”, por otro, como burocrático, por alguno más todavía, como “carismático”. Para que esas palabras expresen algo UNIVOCO la Sociología debe formar, por una parte, TIPOS PUROS (IDEALES) de esas estructuras, que muestren en sí la unidad más consecuente de una adecuación de sentido lo más plena posible; siendo, por eso mismo, tan poco frecuente quizás en la realidad —en la forma pura absolutamente ideal del tipo— como una reacción física calculada sobre el supuesto de un espacio absolutamente vacío”.(3) Observaremos que en estos conceptos, al referirse al fenómeno histórico que puede ser ordenado por uno de sus elementos, se refiere, sin duda, al fenómeno de la dominación.

Por otra parte, acerca de la construcción del tipo ideal, Weber advierte: “el método científico consistentemente en la construcción de tipos investiga y expone las conexiones de sentido irracionales, afectivamente condicionados, del comportamiento que influye en la acción, como ‘desviaciones’ de un desarrollo de la misma ‘construido’

como puramente racional con arreglo a fines”(4)

Así que, dentro de ese fenómeno histórico antes expuesto, aparecen formas de dominación hierocrática agrupadas en tal manera que nos permiten, en este trabajo, seguir la secuencia fluida que se establece para lograr un estudio comparativo, sobre la base de lo ideal propuesto y la realidad de la hierocracia guatemalteca. No obstante, la labor está estrictamente condicionada al hecho concreto de que tipología weberiana tiene un carácter universal y que, siendo, la iglesia guatemalteca, una parte del todo universal (una Provincia Eclesiástica), es así muy natural que la constelación de variables agrupadas para darle sentido lógico al tipo, quepa sin ajustes mayores a la realidad guatemalteca. Sin embargo, la probabilidad de la variante que supone siempre todo TIPO IDEAL, la construyen la geografía, las condiciones situacionales históricas, políticas, económicas y el carácter racional producto del medio y de la organización social prevaleciente.

En ese sentido dentro del marco referencial teórico que nos da la tipología weberiana, habremos de someter a examen los fundamentos de la hierocracia guatemalteca, definidos en el desarrollo de su burocracia, la organización del dominio prevaleciente a través del evangelio racionalizado, su acción política de acuerdo a fines y a medios disponibles, disciplina y educación institucional, formas de sustentación económica y la activa estructuración de organizaciones y asociaciones hierocráticas laicas que son, al final de cuentas, mecanismos instrumentales de dominación. Debe advertirse sí, que no se puede enfrentar la realidad actual de la Iglesia sin satisfacer la realidad histórica del poder eclesiástico y su decadencia en los casi ciento treinta años antes del inicio de su recuperación, es decir, a principios de 1944 que es donde habremos de hallar los fundamentos de su actual desarrollo, que es nuestro interés primordial; esto es, de allí, 1944, a la actualidad.

Finalmente, conviene advertir, con algún énfasis, que el presente examen se hace apegado al aparato de dominación hierocrática; vale decir, al poder que origina la dominación; pero no habrá de tratarse sobre las formas en que esa dominación es percibida, procesada y digerida por las entidades, grupos, personas, clases, organizaciones, etc., etc., en una palabra, por el pueblo guatemalteco. Como habrá de comprenderse, un análisis de los reflejos de esta dominación; de la reacción a la dinámica del poder hierocrático, significaría un severo y penetrante estudio sociológico que no está al alcance de este estudio del poder hierocrático, de su influencia, en función del instrumento complejo que es y que aquí solamente se verá en sentido de su estructura generadora tipificada por Max Weber.

I LA HIEROCRACIA GUATEMALTECA

Una revisión histórica:

En su Sociología de la dominación Max Wever plantea el conflicto de intereses existente entre el poder temporal y el poder espiritual por efecto de la mayor o menor

influencia reclamada sobre los dominados. “Finalmente, no puede extirparse una jerarquía eclesiástica bien desarrollada con una domática fija y, ante todo, con un sistema educativo bien elaborado. Su poder se basa en la sentencia de que —tanto en el interés del bienestar transmundano como cismundano— ‘Dios debe ser obedecido más que los hombres’; el límite más antiguo y hasta la época de la gran revolución puritana y de los ‘derechos del hombre’ la barrera más sólida de todo poder político. Lo general es el compromiso entre las potencias del más allá y del más acá. Y tal compromiso se encuentra efectivamente próximo a los intereses recíprocos...”(5)

En ese marco de dominación planteado, sería innecesario insistir sobre el papel predominante y del status privilegiado que tuvo la Iglesia en Guatemala durante el período colonial; pero, a manera de ilustración citaremos lo que Will Durant nos dice acerca de la Iglesia en España y que, sin duda, es aplicable al caso de Guatemala de la época: “La Iglesia era aliado inseparable del Estado... Como una parte del convenio suscrito la Iglesia española gozaba de prerrogativas substanciales de un gobierno, que conscientemente, dependía de ésta para preservar la moral, el orden, la estabilidad social y la docilidad popular. Su personal, aún en órdenes menores, siempre estuvo bajo la jurisdicción de las cortes eclesiásticas”(6). En Guatemala la Iglesia también gozaba de fuero especial, como que esto era una práctica corriente de la época en casi todo el mundo. Por ejemplo, cabe citar el caso del Canónigo Antonio de Larrazábal, diputado que fue de Guatemala en las cortes españolas, y quien habiendo sido preso en España por orden del Rey, junto a otros diputados, por la forma de conducirse en aquellas Cortes en el año de 1814, fue, más tarde, en el año de 1819, o sea cuatro años después, encerrado por las mismas razones, y “por orden del Arzobispo Dr. Ramón Cassaus y Torres, fue colocado bajo la férula del P. prior de los hermanos de Belem, Fr. José de San Martín quien transcribió la orden real...”(7)

Respecto al carácter dominante de la Iglesia y su reconocida influencia y participación en los asuntos políticos y de gobierno, es muy significativo que en la reproducción de la Encíclica *Rerum Novarum* del Papa León XIII, se exprese en la introducción, refiriéndose a las condiciones situacionales imperantes al momento de la aparición de dicho documento, que:

“Por su parte, el elemento conservador contaba con diez siglos de alianza entre el Trono y el Altar, y aunque las instituciones del antiguo régimen habían sido superadas prácticamente en todos los países, su desaparición no era total, y era, por otra parte, tan reciente históricamente hablando, que se explicaba el tibubeo y la vacilación del pensamiento católico en tan aguda coyuntura”(8)

Tal reconocimiento de la afinidad electiva de la Iglesia y las clases dominantes en las decisiones de gobierno, hace recordar la solidez e inflexibilidad de tal convenio en América y, por consiguiente, en Guatemala. Esta forma acomodaticia de la dominación entre el estado y la iglesia, la encontramos como una de las variables que Weber inserta en el tipo ideal que ahora nos ocupa; dice él:

“Por lo regular, el carisma sacerdotal ha llegado a un acuerdo casi siempre tácito, pero a veces manifestado también en CONCORDATOS con el poder secular, acuerdo que ha asegurado a ambos su esfera de poder y que ha proporcionado a cada uno cierta influencia sobre la esfera del otro —por ejemplo— el poder temporal en el nombramiento de ciertos cargos eclesiásticos, y el poder espiritual sobre las instituciones educativas del Estado, con el fin de evitar colisiones de intereses y obligarles a prestar ayuda mutua”.(9)

Si a continuación examinamos los privilegios y actividades económicas de la Iglesia, vemos que éstos no eran muy diferentes en América de los que se gozaban en España y Europa de la época colonial guatemalteca. Valentín Solórzano afirma que:

“El papel de prestamista ejercido por los jesuitas y dominicos, fue un factor importante en la vida económica de la Colonia, no existiendo un crédito organizado, ni siquiera un registro completo de operaciones sobre préstamos o inscripciones de hipotecas, los prestamistas no estaban amparados en ninguna forma, y los deudores a los conventos, quizás impelidos por el espíritu religioso de la época, pagaban puntualmente sus deudas, pues el que se debía era dinero sagrado, dinero de la Iglesia. No habiendo garantías legales al prestamista, el crédito hubiera sido nulo no existir comunidades religiosas”(10).

Weber en tal sentido expone:

“En todas partes —y en Oriente la proporción máxima— los templos y monasterios han participado en negocios monetarios, han aceptado depósitos, han entregado contra interés préstamos y anticipos de todas clases en productos naturales y en dinero, y han admitido, según parece, ser agentes comerciales de toda especie. Los templos así como los conventos medioevales fueron los lugares de depósitos más seguros y dignos de crédito”(11)

Todo esto ocurría a pesar de las prohibiciones específicas contenidas en la Vulgata, y esa actividad funcionaba en Guatemala con igual desatención de aquella tanto como en Europa y en otras partes.

Después de la independencia política, aparecieron algunas diferencias de interés entre los elementos de la hierocracia; pero la Iglesia conservó, inicialmente, todos sus privilegios como los gozaba antes de realizarse la separación de España. No obstante la euforia independentista, no todo era realmente una acomodación unánime a los fines de la nueva república, dada la oposición entre tendencias opuestas, con respecto a la situación de la Iglesia; Alejandro Marure lo pone de esta manera:

“Si todas las clases convinieron unánimes en la necesidad de separar a Guatemala de su antigua metrópoli, si todos los partidos se habían reunido en este punto, no todos se habían propuesto los mismos fines. Los verdaderos patriotas promovieron la independencia porque pensaban levantar, sobre este fundamento,

un edificio social enteramente nuevo, erigir un gobierno arreglado a los principios modernos, destruir envejecidos errores y hollar añejos timbres y vanas distinciones, que forman el patrimonio que la España nos había dejado en cambio de nuestras riquezas, porque querían restringir los abusivos privilegios del clero y arrancarles el funesto poder que ejercían sobre la muchedumbre, porque se proponían sacar al pueblo de la humillante esclavitud en que se mantuvieron sus opresores, para darle una importancia política y elevarlo al nivel de las mismas clases que lo tenían sojuzgado; en una palabra, por que deseaban establecer un gobierno democrático bajo los auspicios de la igualdad. Pensaban de muy diferente forma aquellos que, aún bajo la dominación española, habían gobernado juntamente con los peninsulares, a los que llamaban plebeyos de baja extracción, y que acostumbrados a no ver en éstos más que su condición servil, se les hacía insoportable tener que alternar con los mismos a quienes antes habían mandado. De este sentir era la mayoría del clero regular, que no podía ver con indiferencia que se le disputasen las prerrogativas de que siempre había gozado, y que si habían hecho algo en favor de la independencia, más bien fue por ponerse a cubierto de los ataques que las Cortes españolas estaban dando a sus privilegios, que por un verdadero amor a la causa de América”(12)

No obstante la resistencia liberal, la asociación hierocrática había logrado que se estableciera, tal como aparece en la Constitución, que la religión Católica fuera “la de la Nación y del Estado”. Esta norma, además, habría de mantenerse en todo el proceso independiente constitucional, en el Acta de Emancipación y en las constituciones federales de Centroamérica”(13)

Esta norma constitucional propició el monopolio religioso y, a la vez, el conflicto que se habría de manifestar con el correr del tiempo entre la pugnaz insistencia de la hierocracia por el dominio del poder político y la oposición de las fuerzas anticlericales de la época. Esta situación se apareja por la contumacia eclesiástica a la variable weberiana sobre que “el poder es considerado como un instrumento de Dios para la represión de las potencias antieclesiásticas y, por consiguiente, debe ponerse a disposición del poder hierocrático. Según ello, la hierocracia intenta en la práctica transformar el poder político en un feudo del poder eclesiástico y arrebatarle sus recursos autoritarios hasta donde lo permita el interés en la subsistencia de la organización política”.(14)

Dice Calder que “Los liberales, quienes controlaban el gobierno después de 1823, adoptaron principios anticlericales de la ilustración y comenzaron a introducirlos en el derecho guatemalteco con el objeto de atacar el poder político, los privilegios y la riqueza de la Iglesia...”(15) Esta dinámica del movimiento liberal dentro y fuera del poder público, se manifiesta con mayor fuerza en contra de la Iglesia, al reservarse el derecho de elegir autoridades eclesiásticas. El caso de mayor trascendencia fue el de la erección de una silla episcopal en el estado de El Salvador. La reacción del Papa León XII se manifestó a través de dos cartas enviadas, una al gobierno y la otra al sacerdote Matías Delgado sobre quién recayó el nombramiento de Obispo de El Salvador. Al obispo le dice, entre otras cosas: “...sábetse pués, que Nos, no solamente no

podemos aprobar y sancionar estos hechos, sin hacer traición a nuestro ministerio apostólico, sino que además debemos declarar, en cuanto a la erección de sede episcopal en la Ciudad de San Salvador, contraria a los derechos de la Santa Sede: que es ilegítima y de ningún valor..."(16)

La carta enviada al Jefe de Estado, Diciembre de 1826, se pregunta: "¿cómo puede ser que un Congreso o Asamblea Política, es a saber, una personas seculares, que como hijos deben respetar y obedecer a los decretos de la Iglesia, hayan introducido sus manos en el Santuario con osadía sacrílega y se hayan tomado la facultad de disponer a su arbitrio de un negocio, el más grave de todos?..."(17)

La erección del obispado de El Salvador solamente era una de las manifestaciones del conflicto establecido entre el Poder Público y la Iglesia.

En el año de 1854 es Presidente de Guatemala, ya separada de la Federación Centroamericana, Rafael Carrera, protegido del Partido Conservador e instrumento de la hierocracia católica y se conformaría al variable weberiana de que "el soberano legitimado por el sacerdocio, sea como una encarnación de Dios o como un ser querido por Dios". Al año de 1871 se manifiesta en el poder público el cesaropapismo liberal.

Barrios decretó la supresión de las comunidades religiosas, el extrañamiento del Arzobispado y la expulsión de los padres de la Compañía de Jesús. Manuel Valladares Rubio dice:

"En los primeros años del Gobierno Liberal del 71, se decretó la prohibición de propiedades de manos muertas y la confiscación de los bienes eclesiásticos; medida de gran trascendencia en todo orden de consideraciones y que había de producir verdadera revolución social y económica en el País. Con esas disposiciones se arrebató al clero gran parte de su influjo, reduciéndolo a la pobreza, con el fin de que se alianza con los enemigos del gobierno fuera de menos peligro para éste y con el facilitar la subsiguiente y más implacable persecución religiosa; y al propio tiempo se hacían los hombres del Gobierno con bienes cuantiosos para labrar o improvisar fortunas personales y hacer frente a las exigencias de los coadyuvantes de la revolución"(18)

Es posible que en todo esto se oculte el surgimiento en Guatemala de una burguesía agraria que estaba rompiendo con los moldes del sistema colonial todavía prevalecientes en muchas de sus características, especialmente la del modo de producción feudal que se reflejaba en la posesión de enormes extensiones de tierra por la Iglesia y los representantes de la clase dominante conservadora.

Para poner el hecho histórico en el marco de este estudio citaremos lo que al respecto dice Weber: "allí donde se permite la acumulación hierocrática de tierras puede producirse una considerable exclusión del suelo de la esfera del tráfico libre... no raramente... sirve para conceder una sagrada inviolabilidad a la posesión del suelo por parte de familias mundanas."(19). Esto y el crecimiento de una clase opuesta a los intereses del conservatismo político armaron el cuadro de actividad en busca de una revolución tendiente a distribuir la tierra para satisfacer otras formas de especulación.

Y seguimos a Weber: "la expansión de la posesión territorial llamada de MANO MUERTA que limita cada vez más la oferta de bienes raíces topa, sin embargo, con la resistencia de los interesados en la compra de posesiones territoriales".(20) El enlace de las expropiaciones y la tendencia a forjar un modo diferente de producción, también es una variable weberiana: "Y las leyes de amortización de los estados modernos, que pusieron límites al acrecentamiento de las posesiones territoriales eclesiásticas, fueron sobre todo iniciadas por la nobleza. Pero también es conocido el hecho de que han intervenido luego intereses burgueses de especulación agraria, de que las grandes confiscaciones de bienes eclesiásticos en la época de la gran revolución han favorecido preferentemente tales intereses."(21)

El conflicto estado-iglesia, aparentemente, se orientó a fines de cooperación al firmarse el contrato de 1884 con la Santa Sede. Ciertamente fue el cierre de la hostilidad del poder público para la hierocracia, pero ésta sufrió un serio golpe que le imposibilitó su máximo desarrollo en las décadas venideras. La burguesía agraria que creó la Revolución del 71 fue el instrumento de dominación en manos del gobierno y, con el tiempo, ésta sería la mejor aliada de la Iglesia.

II. LA ASOCIACIÓN HIEROCRÁTICA CATÓLICA GUATEMALA, 1944 - 1980

1 Organización burocrática de acuerdo a Weber.

"En todos aquellos lugares en que el carisma religioso ha producido una doctrina y un aparato burocrático propio, hasta el Estado cesaropapista ha recibido una notable influencia hierocrática"(22). En particular a la Iglesia Católica la coloca Weber como uno de "los ejemplos históricos cuantitativos más importantes de un burocratismo hasta cierto punto claramente desarrollado"(23)

Consideremos las variables que de acuerdo a Weber conforman el tipo de burocracia:

I.- Rige el principio de las ATRIBUCIONES OFICIALES fijas, ordenadas por lo general, mediante reglas, leyes o disposiciones de reglamento administrativo.

II.- Rige el principio de JERARQUÍA FUNCIONAL y de la tramitación, es decir, un sistema firmemente organizado de mando y subordinación mutua de las autoridades mediante una inspección de las inferiores por las superiores, sistema que ofrece al dominado la posibilidad solidamente regulada de apelar de una autoridad inferior a una instancia superior.

III.- La administración moderna se basa en los documentos (expedientes) conservados en borradores o minutas, y en cuerpo de empleados subalternos y escribientes de toda clase.

IV.- La actividad burocrática, por lo menos toda actividad burocrática especializada—y es ésta la específicamente moderna—presupone normalmente un

concienzudo aprendizaje.

V.- En un cargo propiamente dicho, su desempeño exige todo el rendimiento del funcionario, sin detrimento de las circunstancias de que pueda estar bien determinado el tiempo que esté obligado a permanecer en la oficina cumpliendo sus deberes.

VI.- El desempeño del cargo por parte de funcionarios se realiza según normas generales susceptibles de aprendizaje, más o menos fijas o más o menos completas."(24)

2. El aparato burocrático de la hierocracia católica guatemalteca.

Según el Derecho Canónico "El Romano Pontífice, sucesor de San Pedro en el primado, no solamente tiene el primado de honor, sino la suprema y plena potestad de jurisdicción en la Iglesia universal, tanto en las cosas de fe y costumbres como en las que se refieren a la disciplina y régimen de la Iglesia difundida por todo el Orbe" (25). "Por institución divina la jerarquía sagrada, en razón del orden, se compone de Obispos, presbíteros y ministros por razón de la jurisdicción consta de Pontificado Supremo y del Episcopado subordinado; más por institución de la Iglesia, se añadieron además otros grados"(26).

Los cánones citados del Derecho Canónico, son las bases de la estructura orgánica de la Iglesia guatemalteca; de su orden burocrático. Para su examen tomaremos de las diócesis, administraciones apostólicas y prelaturas, únicamente la diócesis de Guatemala.

El territorio guatemalteco está dividido en ocho diócesis y una arquidiócesis, dos administraciones apostólicas, una prelatura y una prelatura NULLIS. Son las diócesis: San Marcos, Huehuetenango, Quezaltenango, Quiché, Sololá, Verapaz, Zacapa y Jalapa. La Arquidiócesis de Guatemala, las administraciones apostólicas de Izabal y el Petén, la prelatura de Escuintla y la Prelatura NULLIS de Esquipulas. Todas estas jurisdicciones están bajo la potestad de un obispo, menos la de Guatemala que está bajo la de un Arzobispo.

Aparentemente la dependencia directa de los obispos al Sumo Pontífice, es solo teórica, pues el Nuncio Apostólico se ha convertido en el medio de comunicación formal.

2.1. La Arquidiócesis de Guatemala.

A nivel nacional los organismos religiosos son: la Conferencia Episcopal, cuyo papel es el de mecanismo de comunicación entre los obispos diocesanos en su calidad de miembros propietarios de dicha Conferencia, con voz y voto igual para todos, presidiéndola, indiferentemente, cualquiera de los obispos. La Conferencia es un elemento coordinador de todas las actividades religiosas a través de una política común en todas las diócesis sin embargo, sus recomendaciones no son de cumplimiento obligatorio.

A la Conferencia Episcopal sigue el Secretariado General del Episcopado, que actúa como instrumento de planificación y administración a la vez que se entiende con

las comunicaciones y se relaciona con los medios de comunicación social.

En orden vertical siguen la Confederación Nacional de religiosos, el Instituto de Capacitación Misionera y la Casa de Ejercicios "Cefas".

Además, por disposición expresa del Derecho Canónico en cada provincia eclesiástica debe celebrarse Concilio provincial cada veinte años, por lo menos. "El Metropolitano... 1) elige, oído el parecer de todos los que deben asistir con voto deliberativo, el lugar donde haya de celebrarse el Concilio dentro del territorio de la provincia; pero de no estorbarlo justos impedimentos, se ha de escoger con preferencia la iglesia metropolitana, y 2) Convoca y preside el Concilio"(27).

En cuanto a provincia: "Para mejor proveer al gobierno de la Iglesia, introdujeron los papas, siguiendo en parte el sistema iniciado por los Apóstoles, la agrupación de las diócesis en determinadas circunscripciones, que se denominan provincias eclesiásticas, poniendo al frente de cada una un Metropolitano o Arzobispo".(28)

El Cardenal Arzobispo es el jefe eclesiástico de la diócesis de Guatemala, y por su rango, de acuerdo al canon 239, inciso 21, del Derecho Canónico, tiene precedencia sobre el Nuncio Apostólico. Dependen de él cuatro obispos auxiliares. También hay un Vicario General que ayuda al gobierno de la diócesis, es nombrado por el Arzobispo y puede éste removerlo de su cargo. El Previcario es, a la vez, Canciller y Secretario. El Canciller es, principalmente, el archivero de la diócesis y debe ser notario; según las necesidades puede o no tener un vicecanciller.

El Arzobispo dispone de tres secretarios, Privados, Particular y Personal. En el orden de estructuración jerárquica sigue el Cabildo Eclesiástico Metropolitano que "es un colegio de clérigos instituido con el objeto de que tribute a Dios un culto más solemne en la iglesia y, tratándose del Cabildo Catedral, para que de conformidad con los sagrados cánones, ayude al Obispo, como su senado y consejo, y mientras vaca la sede, le supla en el gobierno de la diócesis." (29)

El Cabildo está compuesto de dignidades, entre ellas se distribuyen los oficios de acuerdo a lo que señala el Derecho Canónico, son ellos: Dean, Arcediano, Cantor, Maestros escuela, Tesorero, Penitenciario, Lectoral y Secretario. El Senado Presbiterial Consultivo lo forman los obispos auxiliares y vicarios generales, el Cabildo Metropolitano y dos curiales, además de equipos sacerdotales (18 en total). Su misión es de asesoría en asuntos que no caen dentro de la evangelización ya que para ello se ha organizado en la pirámide burocrática del Consejo Pastoral. En el orden jerárquico sigue la Familia Pontificia, formada por un Pronotario, que es el mismo Vicario General, y siete obispos Capellanes de su Santidad. Los capellanes son de nombramiento del Ordinario.

Los censores eclesiásticos, son ocho que son elegidos, de acuerdo al Derecho Canónico, de ambos cleros, censores recomendables, erudición y prudencia y su misión es la censura de lo que haya de publicarse ya que la Iglesia "... tiene derecho a exigir que los fieles no publiquen libros que ella no haya previamente examinado, y a prohibir con justa causa los que hayan sido publicados por cualquier persona"(30). Más abajo está la Curia eclesiástica que "consta de todas aquellas personas que ayudan en el gobierno de toda la diócesis, al Obispo, o al que rija la diócesis en lugar de él"(31). Los asesores son once en total, de los cuales cinco son eclesiásticos y seis pertenecen al

estado seglar. El registro de bienes inmuebles está bajo la responsabilidad de un abogado laico, pero su administración es responsabilidad de obispo residencial y de un consejo que debe funcionar con tal fin.

Por último, los seminarios; el menor bajo la dirección de un Rector, un vicerector y un tesorero y el Seminario Mayor Nacional de Nuestra Señora de la Asunción.

La base de sustentación de la Iglesia, fuera de las órdenes religiosas, son las parroquias; se dividen de acuerdo al territorio y la población. "1. Párroco es el sacerdote o la persona moral a quien se ha conferido la parroquia en título con cura de almas, que se ejercerá bajo la autoridad del Ordinario del lugar"(32). En la ciudad de Guatemala funcionan 63 parroquias, incluyendo las parroquias personales que son tres: en el departamento, fuera de la ciudad, hay diez y seis. Además, existen 22 capellanías en la Capital y doce en el Departamento de Sacatepéquez. Las capellanías bajo la dirección de un capellán o rector, así se llama al sacerdote que cuida de una iglesia que no sea ni parroquial ni capitular, ni aneja a una comunidad religiosa.

De nivel secundario funcionan otros departamentos con misiones específicas: departamento de sacerdotes enfermos y Sacerdotes vacantes. Finalmente, las órdenes religiosas, Congregaciones de orden y religiones de orden que es aquella donde se emiten votos solemnes. Congregación monástica que es la unión de varios monasterios autónomos colocados bajo el mismo superior. Congregación religiosa o simplemente Congregación es la religión donde se emiten votos simples, ya perpetuos, ya temporales. Diez y nueve son las congregaciones de la diócesis de Guatemala. Las órdenes y congregaciones religiosas, son en total 35. Otras comisiones y organizaciones religiosas de la potestad del Ordinario son 14. Obras misionales Pontificias y Unión Misional Pontificia, están agrupadas en Obras Pontificias.

La diócesis tiene bajo su potestad noventa y un colegios católicos entre secundaria y primaria, mixtos, femeninos y masculinos.

La diócesis de Guatemala con sus 5,546 kms. cuadrados y más de dos millones de habitantes, es seguramente, suficiente para tener una idea global de la estructura burocrática de la hierocracia guatemalteca. En consonancia con el modelo que hemos escogido, se armonizan las variables de jerarquía funcional, una racionalización de su actividad por los medios comunes de comunicación, expedientes y archivo; el aprendizaje profesional a través de los seminarios y el cumplimiento en el cargo. Es decir con ello el marco de referencia de Weber no ha mostrado la funcionalidad de una de las variables más importantes: el aparato burocrático. Claro que a pesar de que las asociaciones hierocráticas están al servicio de una finalidad objetiva, no son, en el concepto weberiano, estructuras de dominación puramente burocrática (dominación racional), porque, si bien la racionalidad de sus fines exige ese aparato burocrático, la calidad de sus miembros les hace portadores de un carisma personal y la institución que se los da ha logrado para sí la rutinización de un carisma propio que la distingue de la dominación racional.

El tipo de economía dominante en la dominación racional y en la dominación hierocrática es un punto de unión entre ambas, es decir, el fenómeno económico es responsable de que el aparato de dominación se tecnifique, profesionaliza y sea dueña del cargo. La influencia hierocrática deja atrás la concepción de la comunidad primitiva.

va cristiana; del trabajo comunal las órdenes religiosas han pasado a la profesionalización basada en el estipendio y la remuneración. Y, por otra parte, el carisma que procura la rutinización del cargo hace que la dominación hierocrática se alínea muy cerca de la dominación carismática, aún cuando el área de influencia está en relación directa del nivel de autoridad; pero no llega a marginar al sacerdote del carisma que aprueba la rutinización del cargo y, sobre todo, de la "empresa"

Podemos entonces creer que en la Sociología de la Dominación Weberiana, hay una sutil interacción de los diversos tipos ideales, en los cuales se yuxtaponen las características de unos y otros en algún grado.

III. LAS BASES ECONOMICAS DE LA IGLESIA

La Constitución política de 1879, quitó preeminencia a la Iglesia Católica, nacionalizó sus bienes, restringió el ejercicio de la fé al interior de los templos y negó la funcionalidad de congregaciones conventuales y de toda especie de instituciones o asociaciones monásticas. La Constitución de 1945 reconoce, tácitamente, la existencia de asociaciones y congregaciones religiosas; así se entiende cuando dice en el Capítulo correspondiente: "Las sociedades y agrupaciones religiosas o sus miembros como tales y los ministros de sus cultos, no pueden intervenir en política ni en cuestiones relacionadas con la organización del trabajo"(33). Y, en ésta, se ha suprimido el contenido del Artículo 25 de la Constitución del 79.

Al año de 1956, la Constitución le concede personería jurídica a la Iglesia Católica y le deja libre la adquisición de bienes y la disposición de ellos. La Constitución de 1965 que menciona expresamente a la Iglesia Católica, llega más lejos que las anteriores porque preserva los privilegios antes expresados y, además, le devuelve los bienes antes confiscados, no pudiendo "ser afectados los bienes inscritos a favor de terceras personas".

Esto es importante porque la Iglesia, en derecho, se pone en condiciones de reestructurar sus medios económicos de acuerdo a la tradición y a las normas canónicas.

Dice Weber que: "Desde el momento en que fue necesario garantizar el servicio eclesiástico en forma de una 'profesión' se recabó el sustento de la misma mediante ofrendas de la comunidad, junto con una completa dependencia personal del clero con respecto al obispo, quien disponía de los medios citados"(34). Así que las formas de sustentación económica de la Iglesia guatemalteca, siguen las normas que, de acuerdo a la tradición, ha impuesto la costumbre y el Derecho Canónico. Se pueden, entonces, sumarizar así: 1) los recursos que aprueba el Derecho Canónico (prebendas, distribuciones, aranceles, etc. etc.). 2) los que provienen de las inversiones y de la industria seglar y 3) los que se reciben por aportaciones monetarias del exterior (ayudas, créditos, etc., etc.). Véamos:

1. Los recursos que aprueba el Derecho Canónico.

Con el nombre de beneficio se integra el cargo y el goce de las rentas (prebendas) que lleva implícito, de acuerdo al Canon 1409. "Estos beneficios solo pueden ser conferidos por el Romano Pontífice y se reserva para sí la 'colación' de los mismos".(3) "La dote de beneficio la constituyen ora los bienes cuya propiedad pertenece a la misma entidad jurídica, ora prestaciones ciertas o debidas de alguna familia o persona moral, ya ofrendas ciertas y voluntarias de los fieles, que pertenecen al rector del beneficio; ya los llamados derechos de estola, dentro de los límites fijados por el arancel diocesano o por la costumbre legítima, o bien las distribuciones corales, excluida la tercera parte de las mismas si todas las rentas del beneficio consisten en distribuciones corales".(36)

El arancel de la arquidiócesis de Guatemala de acuerdo al Canon 1410, incluye: MISAS: 1.- rezadas, celebrante, fábrica, 2.- amenizadas, celebrante, músico, fábrica y Curia; 3.- Solemne, celebrante, músico, fábrica y Curia. SACRAMENTOS: 1.- Bautismo, celebrante, fábrica, curia; 2.- Confirmaciones: obispos, fábrica, párroco, curia. 3.- Matrimonios: información, párroco, fábrica; dispensas de proclamas. LOS CASOS QUE DEBEN SER TRATADOS POR LA CURIA: 1.- Supletorias: a) Bautizos, b) de confirmaciones, c) de matrimonios y d) de primeras comuniones. 2.- Dispensas: a) proclamas, b) de impedimentos. 3.- Certificado de soltero; 4) auténticas de firmas, y 5) Información de matrimonios de Mixta religión y de mixta nacionalidad.

El valor de cada uno de esos servicios completa el arancel específico y en todas hay derecho de curia, pero además, los oficiantes deben enviar a la Tesorería Eclesiástica contribuciones llamadas de a) Catedrático; b) Boletín y c) Cada binación. "Catedrático" es una tasa moderada que debe pagarse al obispo residencial, en "señal de sumisión"(37). La binación es el ofrecimiento de más de una misa en el mismo día. "El consejo de fábrica" se considera si hay agregados otros, sean clérigos o seglares, para administrar los bienes de la Iglesia.

De la prebenda dice Weber que es "importante institución que significa el reconocimiento de un 'derecho fijo al cargo'"(38). La limosna, por otra parte, está regulada por el Derecho Canónico (Canon 824).

Todos los medios que la ética permite son aceptados en la Asociación hierocrática católica para convertirlos en fuentes económicas, excepto el comercio, que está excluido de toda posibilidad (Canon 142).

2. Recursos que se reciben del exterior (ayudas, etc.).

Dice Calder: "El dinero es un factor importante y los extranjeros tienen numerosos recursos financieros que antes eran desconocidos en el País, la mayor parte del clero extranjero, regular secular, recibe salarios seguros de sus propias diócesis de procedencia y de sus casas capitulares. Además de estos ingresos regulares, en muchos casos reciben fondos para sostener proyectos especiales que ellos mismos —los sacerdotes extranjeros— han iniciado."(39)

La ayuda externa que generalmente se canaliza a través de las órdenes religiosas que tienen su sede diocesana en el exterior; ha venido a enriquecer la actividad de la Iglesia; pero al propio tiempo ha establecido una clara dicotomía entre los medios tradicionales de sustentación económica y estas fuentes fluidas y consistentes del aporte extranjero representado por organizaciones y asociaciones afines. Parece que esta dicotomía en los recursos ha creado una contradicción en el seno de las asociaciones hierocráticas en tanto el clero nacional secular mantiene, en cierta forma, inalterables sus relaciones con las clases dominantes tradicionales, el clero progresista, especialmente el regular foráneo, propone cambios que van directamente hacia una reestructuración de la Iglesia más acorde con las necesidades materiales de hoy y, a la vez, una dinámica de penetración material y espiritual en el gran sector de las clases desposeídas; esto, es comprensible, a la vez, de una disparidad manifiesta entre los modos de vida del clero extranjero y el clero nacional. Semejante disparidad ha venido creando una contradicción que se manifiesta mucho más cuando se trata de la relación de obras de beneficio social que están más al alcance de los sacerdotes foráneos que al de los nacionales. Esto, como puede deducirse, acarrea mayor dependencia a la tradición y a la costumbre del clero nacional, frente a la mayor independencia de que gozan aquellos que vienen de otras nacionalidades y que no están sujetos, en su totalidad, a vivir de las fuentes más comunes de ingresos. También en esta última agrupación caben aquellos que, aún siendo nacionales, son regulares de las órdenes cuyo poder económico admite mayor libertad de acción, fuera de la dependencia de asociaciones y organizaciones tradicionalmente dominantes en la nación.

Esta holgura económica ha incidido con gran agudeza en la orientación al cambio social que se manifiesta con algún vigor en la Iglesia actual. Y por la misma razón se hace cada día más claro que la dinámica de ese cambio toma fuerza dentro del clero puramente regular. Sin embargo, el esfuerzo reformista en función de la mayor capacidad económica le ha costado a la Iglesia cuestionar su propia autonomía como Provincia guatemalteca, debido, esencialmente, a que, para la realización de programas de penetración en las áreas rurales y marginales urbanas, depende del aporte económico de instituciones religiosas (o financieras) supranacionales, tanto, como en algunos casos, de instituciones gubernamentales de otros países. Sobre eso dice Calder que "El gobierno de los Estados Unidos y sus agencias, en consecuencia, están en capacidad de intervenir de modo considerable, en la vida eclesiástica guatemalteca" y que "La característica más sobresaliente del surgimiento de la Iglesia guatemalteca, es que, el mismo, ha estado dominado por fuerzas extranjeras, especialmente el Vaticano y sus huestes espirituales de Europa Occidental y Norteamérica..."(40).

Pero, si esto es bien cierto, podemos decir con Weber que "Solo es distinta la forma en que está distribuido el dominio social, y esto tiene consecuencias sobre el modo en que se manifiesta el desarrollo religioso".(41) En otras palabras, si la dependencia es manifiesta en todos los campos de la vida social y política, tanto como económica, la Iglesia solamente se ha sumado para ampliar semejante dependencia al campo espiritual.

IV. LA DINAMICA DEL EVANGELIO EN FUNCION DEL CAMBIO EN LA VIDA TEMPORAL

Dice Weber que: "Sin embargo, resulta seguro que el desarrollo hierocrático hasta formar un aparato formal de dominio, correspondiente desenvolvimiento ético-racional de la ideología religiosa suele encontrar vigoroso apoyo justamente en las clases burguesas-urbanas, especialmente en la pequeña burguesía, a pesar de todos los conflictos que sobrevienen con ella".(42) En relación a esto nosotros tenemos que admitir que la Revolución de 1944, fue un movimiento cívico promovido, principalmente, por la burguesía capitalina y por la pequeña burguesía, con las cuales la Iglesia mantuvo estrecha afinidad terminado el período barrista. Este fue para la hierocracia, un momento coyuntural que le dió la victoria decisiva sobre el movimiento liberal al que había combatido por tantos años.

A partir de 1945, la Iglesia fue más abierta en su expresión sobre los asuntos nacionales y usó para ello publicaciones propias como los semanarios Acción Social Cristiana y Rerum Novarum. Sin embargo, la Iglesia no estaba todavía en posición de tomar una acción más dinámica en el campo político, fue esta una etapa de reorganización y recuperación muy necesaria. Dice Weber que:

"En el curso de la desaparición de las esperanzas escatológicas y a consecuencia de la incipiente cuotidinización de los nuevos contenidos religiosos, se hace sensible la afinidad electiva del estilo de vida religiosa con la existencia socialmente condicionada de las clases y estamentos, de manera que en lugar de la división vertical surge con fuerza la división horizontal..."(43)

Aquel fue un momento de acomodación, después las condiciones situacionales políticas de un período más tardío deforman esa afinidad en favor de una mayor tendencia a la separación por parte de algún sector clerical, aunque toda la Iglesia continúe con aquella relación aparente. Dice Weber "la afinidad electiva de los poderes burgueses y religiosos —típica en un determinado grado de desarrollo de ambos— puede así aumentar... hasta constituir una liga formal de los dos en contra de los poderes feudales"(44). La Iglesia, entonces, se acomoda a las condiciones sociales de la época, políticamente condicionadas.

1. Acción política de acuerdo a fines:

El desarrollo económico del País a partir de 1945, es coincidente con el crecimiento del Mercado Común Centroamericano y, a la vez, con la orientación hacia un modo de producción capitalista, aunque la connotación no se refiera al sistema plenamente desarrollado; pero sí a un salto sobre el modo de producción feudal existe antes. Sin embargo, el hecho de que el modo de producción capitalista no haya alcanzado sus formas óptimas, no quiere decir que el cambio no haya quedado ajustado a las reglas y procedimientos que el capitalismo impone para su desarrollo, en el marco de

la filosofía económica liberal.

La acumulación de riquezas y el concepto de propiedad en ese marco doctrinario económico provoca una actitud de resistencia en el seno de la hierocracia católica, especialmente en las formas normativas que previene la Encíclica *Mater Et Magistra* y el documento de Vaticano II, conocido como *GAUDIUM ET SPES*.

En ese sentido dice Weber: "Todas las iglesias se han situado frente al desarrollo de ese poder impersonal ajeno a ellas con profunda desconfianza interna y la mayor parte de ellas lo han combatido de alguna manera"(45).

El Papa Pío XI, lo demuestra en su Encíclica *QUADRAGESIMO ANNO*, cuando reflexiona diciendo:

"Últimas consecuencias del espíritu individualista en economía, venerables hermanos y amados hijos, son esas que vosotros mismos no sólo estáis viendo, sino también padeciendo: la libre concurrencia se ha destruido a si misma; la dictadura económica se ha adueñado del mercado libre, por consiguiente, el deseo de lucro ha sucedido a la desenfadada ambición de poderío; la economía toda se ha hecho horrendamente dura, cruel, atroz..."(46)

Weber orienta de nuevo en la misma línea de pensamiento: "Independientemente de estos elementos formales de la aplicación del derecho a los que nos hemos referido ya en diversas ocasiones, la hierocracia se ha enfrentado en todas partes necesariamente con la más profunda antipatía con un poder tan ajeno a la tradición como es el capitalismo, aún cuando ocasionalmente se haya sentado a su mesa"(47). La hierocracia católica guatemalteca no ha sido una excepción y esa orientación la ha guiado en ese período previo a la intensificación de acciones más amplias y radicales frente a la presencia gigantesca del desequilibrio social y económico y de la injusticia que la teología de liberación ha denunciado con tanto ahínco. Esta conciencia de la realidad que ha despertado Vaticano II, como la Encíclica *POPULORUM PROGRESSIO*, le ha dado nuevo contenido a la acción evangelizadora, aunque ya Weber señala que la Iglesia "... a veces se ha puesto escatológicas en un 'socialismo' cristiano, si es hierocráticamente dirigido --por el cual se han entendido muy diversas formas de utopías, casi siempre de carácter pequeño-burgués y que su sistema también ha contribuido lo suyo a la destrucción de la fe en la organización económica burguesa. Pero la típica y casi inevitable oposición a la autoridad, propia del movimiento obrero, modifica su actitud. El proletariado moderno no es ningún pequeño-burgués. Lo que amenaza su existencia no son potencias naturales ni demonios que haya que dominar por medios mágicos, sino condiciones sociales susceptibles de examen racional"(48).

En ese contexto Weber cubre dos cuestiones fundamentales: 1) el 'socialismo cristiano' y 2) la cuestión obrera. Las dos han estado vigentes en la época que examinamos. En el caso del "socialismo" la Iglesia no ha hecho sino evaluar "esas condiciones sociales susceptibles de examen racional" bajo la premisa de que las esperanzas escatológicas no son suficientes para satisfacer las necesidades materiales del hombre, pero que sí contribuyen al equilibrio entre las satisfacciones espirituales y materiales.

Juan XXIII apuntaba que "la Iglesia Católica enseña y proclama una doctrina

de la sociedad y de la convivencia humana que posee indudablemente una permanente eficacia”(49); “La Santa Iglesia con la colaboración de sacerdotes y seglares competentes, ha deducido, principalmente, en el último siglo, una luminosa doctrina social para ordenar las mutuas relaciones humanas de acuerdo con los criterios generales, que responden tanto a las exigencias de la naturaleza y a las distintas condiciones de la convivencia humana...”(50)

1.1 La Doctrina social y el bien común:

Señala Max Weber que “Cierto es que la influencia de la Iglesia no ha sido pequeña, sino extraordinariamente importante. Pero su influencia no radica en la esfera de la erección o destrucción de ‘instituciones’, sino en la influencia sobre la conducta”.(51) Hacia eso ha convergido el esfuerzo de la Conferencia de Obispos Latinoamericanos y la hierocracia guatemalteca va envuelta en la acción común. Cada vez se ha hecho más activa la influencia de la Iglesia en los campos social y económico y no margina de su acción el nivel político. Juan XXIII propugnaba, como exigencias del bien común, por el trabajo al mayor número posible, el rechazo a categorías sociales privilegiadas, proporción adecuada entre salarios y precios, por la accebilidad del mayor número de ciudadanos a los bienes materiales y la cultura y la supresión de las desigualdades, y por lograr “el fin que el mejoramiento en el nivel de vida no sólo sirva a la generación presente sino que prepare también un mejor porvenir a las generaciones futuras”.(52)

Vaticano II en cuanto al bien común señala: “...Todo grupo social debe tener en cuenta las necesidades y las legítimas aspiraciones de los demás grupos, más aún, debe tener en cuenta el bien común de toda la familia humana... para cumplir todos estos objetivos (habla también de la libertad y de la justicia) hay que proceder a una renovación de los espíritus y profundas reformas de la sociedad”(53). CELAM, en Puebla, identifica la doctrina social de la Iglesia con la liberación y promoción humanas y afirma: “...la finalidad de esta doctrina de la Iglesia —que aporta su visión propia del hombre y de la humanidad— es siempre la promoción y liberación integral de la persona humana en su dimensión terrena y trascendente, en orden a la construcción del Reino último y definitivo”(54).

Ese mismo documento considera que para lograr la evangelización en función de la vida concreta, es necesario que cada país organice su patoral social con organismos permanentes y adecuados para sostener el compromiso comunitario a través de la coordinación de iniciativas. Así es como se proyecta la doctrina social cristiana promovida por la Iglesia Católica. Naturalmente, el modelo debe reconocer otras variables para responder a lo que Weber llama el “socialismo Cristiano”. Pasemos, ahora, al segundo concepto antes señalado sobre la cuestión obrera.

La sensibilidad hierocrática Católica hacia la cuestión obrera parece despertarse en las décadas finales del Siglo XIX que vieron el movimiento obrero organizarse para reclamar derechos y prestaciones: organización sindical, rechazo a la explotación de mujeres y niños en las fábricas; mejores salarios, reducción de horas de trabajo, etc., etc. El punto de partida es la Encíclica RERUM NOVARUM del Papa León XIII que

divide el trabajo en PERSONAL y NECESARIO, el primero como “inherente a la persona y propia en absoluto del que la ejerce”, y el segundo en sentido de que “el fruto de su trabajo le es necesario al hombre para la defensa de su vida...”. Como León XIII, Pío XI, le da también al trabajo un valor individual y otro social en la Encíclica *Quadragesimo Anno* y considera que las bases de *Rerum Novarum* son el fundamento de “una nueva y con anterioridad desconocida rama del derecho”, el derecho laboral.

“Lo mejor que puede hacerse es ver las cosas humanas como son y buscar, al mismo tiempo, por otros medios, según hemos dicho, el oportuno alivio de los males”, Dice León XIII en la encíclica señalada, lo que va de acuerdo al acerto de Weber sobre que “...el proletariado moderno no es ningún pequeño burgués. Lo que amenaza su existencia no son potencias naturales ni demonios que haya que dominar por medios mágicos, sino condiciones sociales susceptibles de examen racional”.(55) Pero a pesar de los noventa años recorridos del día en que se hizo pública la *RERUM NOVARUM*, la Iglesia guatemalteca ha caminado en el vacío en cuanto a la cuestión obrera, debido talvez a 1) la sujeción al poder público después de 1871 y 2) a la inexistencia de un movimiento realmente obrero en el País hasta 1945; y, en esta fecha, por expresa norma constitucional, se prohibió a la Iglesia la participación en el movimiento en cualquier nivel y menos en el prevaleciente en Europa.

1.2 Derechos humanos, liberación, libertad y participación:

De Juan XXIII a Celam III, pasando por Concilio Vaticano II y Pablo VI, la Iglesia Católica universal, pero más la Latinoamericana, ha hecho sentir su influencia en el campo social y más en el político. La doctrina social cristiana ha sesgado hacia la comprensión práctica de la situación deprimente de las clases desposeídas y se ha propuesto orientar su acción en función de ello. Juan XIII en la encíclica *PACEM IN TERRIS* se pronuncia por los derechos humanos con énfasis en “un derecho a la existencia, a la integridad corporal, a los medios necesarios para un decoroso nivel de vida, cuales son, principalmente, el alimento, el vestido, la vivienda, el descanso, la asistencia médica...”(56) Pablo VI parece más convencido de la urgencia de una acción liberadora: “Entiéndase bien, la situación presente tiene que afrontarse valerosamente, y combatirse y vencerse las injusticias que trae consigo... hay que emprender, sin esperar, reformas urgentes”.(57) CELAM III argumenta: “Al analizar más a fondo esta situación, descubrimos que esta pobreza no es una etapa transitoria; sino que es el producto de situaciones y estructuras económicas, sociales y políticas que originan ese estado de pobreza, aunque haya también otras causas de la miseria... Esta realidad exige, pues, conversión personal y cambios de las estructuras, que respondan a las legítimas aspiraciones del pueblo hacia una verdadera justicia social...”(58)

En esta actitud parece la Iglesia separarse profundamente de su comportamiento clásico frente al estado y a las clases dominantes. Así Concilio Vaticano II reconoce que la Iglesia debe empeñarse con énfasis en solventar las realidades temporales y que para eso “No pone, sin embargo, sus esperanzas en los privilegios dados por el poder civil, más aún, renunciará al ejercicio de ciertos derechos legítimamente adquiridos tan pronto como conste que su uso puede empeñar la pureza de su testimonio...”(59) En

ese documento final GAUDIUM ET SPES de Vaticano II, se trata del abuso del poder público y dice que es lícito a los ciudadanos "defender sus derechos y los de sus conciudadanos contra el abuso de tal autoridad, guardando los límites que señala la ley natural y evangélica". Y, finalmente, CELAM III se pronuncia con mayor vehemencia diciendo: "La Iglesia asume la defensa de los derechos humanos y se hace solidaria con los que los propugnen..."(60)

La hierocracia católica guatemalteca, de acuerdo a la línea de conducta trazada por la Iglesia universal y, sobre todo, la Hispanoamericana, fija su posición de compromiso en el mensaje del Episcopado de Guatemala titulado UNIDOS EN LA ESPERANZA. En este documento se denuncia la violación de los derechos humanos, la corrupción administrativa y la tortura y aceptan públicamente "el desafío del momento presente a nuestra fe y a nuestra esperanza". En actuaciones posteriores se ha comprobado su esfuerzo con sentido orientador de la política.

Si volvemos al modelo weberiano hallamos que esa relación Iglesia-Estado, a la que en alguna forma la hierocracia ha denunciado en su forma tradicional, en función de su nueva orientación socio-política, es una variable en la formulación del tipo ideal. Dice Weber: "Como tanto el poder político como el hierocrático (ambos en su fase de completo desarrollo) han formulado pretensiones universalistas de dominio, es decir, que han tratado de fijar ellos mismos los límites de su dominio sobre los individuos, el acuerdo y la unión hasta formar una dominación común mediante recíprocas limitaciones de esferas constituye la más adecuada relación entre ambos, y la separación de Estado e Iglesia es una fórmula que resulta solo posible en el caso de una RENUNCIA fáctica de uno de ellos a ejercer el completo dominio sobre un campo que, en principio, le es accesible".(61) Y luego encontramos en Weber una sentencia que, en alguna forma, explica el comportamiento hierocrático en América Latina: dice él: "Solo en el caso de un régimen democrático, que coloca el poder en manos de representantes elegidos, puede conformarse la hierocracia con la separación entre el Estado y la Iglesia".(62).

La hierocracia católica Latinoamericana como la Guatemalteca, para la realización de su misión liberadora, cuenta, fundamentalmente con las organizaciones hierocráticas laicas que son como la vanguardia en los campos social y políticos. Vaticano II en GAUDIUM ET SPES, dice: "Compete a los laicos propiamente, aunque no exclusivamente, las tareas y el dinamismo seculares".

2. Organizaciones hierocráticas laicas.

Para definir el desarrollo comparativo de esta variable, veamos que dice Max Weber de esta variable: "Junto con el empleo de procedimientos de devoción específicamente emocionales... los medios puestos en práctica son análogos a los de los demás partidos de masas: creación de corporaciones hierocráticamente dirigidas, de agrupaciones obreras, de ligas juveniles y, sobre todo, como es natural, del dominio de la escuela..."(63)

El papel de las organizaciones hierocráticas laicas ha sido, en los últimos tiempos, dimensionalmente multiplicado, son como los resortes de un mecanismo que mueve la

economía política, de la penetración social y de las manifestaciones ideológicas políticamente determinadas. Su misión está bien clara en la palabra de Pablo, VI: "Allí por el testimonio de su vida, por su palabra oportuna y por acción concreta, él tiene la responsabilidad de ordenar las realidades temporales y ponerlas al servicio de la instauración de Dios"... "Entre esas realidades temporales no se puede dejar de subrayar con especial énfasis la actividad política. Esta abarca un amplio campo desde el gesto de dar el voto pasando por la militancia en algún partido político hasta el ejercicio de cargos públicos de más o menos nivel". (64)

La hierocracia católica guatemalteca cree que "por medio de los seglares debidamente preparados y suficientemente comprometidos, la Iglesia se hace presente en todos los campos donde debe realizarse su labor salvadora" (65). De todas las organizaciones que están bajo la potestad de los obispos en las diferentes diócesis, es Acción Católica la de mayor trascendencia, con sus variantes en los medios obrero, estudiantil, profesional masculinos y femenino; pero a la par trabajan y crecen muchas más, como Opus Dei, Organización de Catequistas, Movimiento Familiar Cristiano, Cursillos de Cristiandad y Congregación Mariana, Movimiento de renovación carismática, Caballeros de Colón, Cadetes de Cristo, Club Serra, Encuentros de promoción juvenil, Legión de María, Encuentros matrimoniales, Juventud Franciscana y muchas otras más de carácter diocesano y no diocesano.

En cuanto a la educación, dice Weber que la hierocracia busca el dominio de la escuela; "allí donde existe la escuela pública, se exige el control de la instrucción por la hierocracia o se le hace una encarnizada competencia por medio de las escuelas dirigidas por frailes" (66). En la actualidad, solamente en la Capital de la República, funcionan 91 colegios controlados de manera directa o indirecta por la hierocracia católica. Según Calder, para 1964 existían 279 establecimientos de enseñanza en toda la República, con una población de 42,627 alumnos. Aunque no hemos visto ninguna estadística reciente, puede deducirse que ese número habrá aumentado de manera substancial a estas fechas. Es digno de consideración el hecho de que la mayoría de las escuelas católicas (en número muy dominante) se encuentran en las áreas urbanas y que en ese sentido, el área rural no ha sido muy cubierta, debido quizás a 1) la falta de sacerdotes en el interior del País, y 2) la imposibilidad de sostener las escuelas con cuotas familiares.

V. CONCLUSIONES

Como se habrá comprobado, en este trabajo no se ha tratado el contenido espiritual, la esencia misma de la doctrina escatológica, sino la forma social de un aparato religioso de dominación que, por sus fines, cumple un cometido indiscutible en el desarrollo, continuidad y unidad de la sociedad nacional, aparte de los criterios políticos ideológicamente orientados, favorables o desfavorables. Por eso la insistencia en las definiciones weberianas de dominación y asociación hierocrática.

El examen expuesto tuvo por fin comprobar que las variables (los hechos en función de acción con sentido), como elementos constitutivos del tipo ideal de

dominio hierocrático, se han podido ajustar al instituto eclesiástico guatemalteco como instrumento de acción sociológico, tanto en sentido histórico como en sus normas y funciones estructurales. En todo caso de este examen pueden hacerse resaltar dos aspectos: 1) el refinamiento del aparato burocrático y 2) la dinámica de la acción social y política en función de la reorientación evangelizadora a partir de Juan XXIII. Estas dos variables de la tipología hierocrática guatemalteca, son el resultado de la conducta política de la Iglesia a partir de 1944.

Es axiomático el que solamente la consecución de objetivos políticos con sentido de dominación logrados, ha puesto, a la hierocracia en situación socialmente condicionada y cuyos fines posteriores exigieron el refinamiento de su estructura burocrática. No podría de otra manera lograrse los objetivos que exige el cambio y liberación acorde con las directrices y recomendaciones salidas de las encíclicas papales, de Vaticano II y de CELAM II, y III. Pero las exigencias audaces de una doctrina de liberación orientada a despertar la conciencia política de dirigentes y dominados sobre las condiciones de miseria imperantes en el País, dejan todavía cuestiones por resolver: 1) la separación fáctica de la Iglesia y el Estado guatemalteco a la que alude Celam III, en caso necesario; 2) el logro de la unidad de acción en el seno de la hierocracia frente a las tendencias tradicionales de alianza con la burguesía dominante y las pretensiones de divorcio de ella por la facción progresista, 3) el grado de presión de sectores exógenos hierocráticos y el fermento que aporte la incidencia ideológica en las masas urbanas y rurales, para forzar el cambio a niveles superiores de acción y decisión y finalmente, 4) la respuesta del laicado en la dirección apropiada que exige el cambio y, sobre todo, la esencia misma de la teología de liberación.

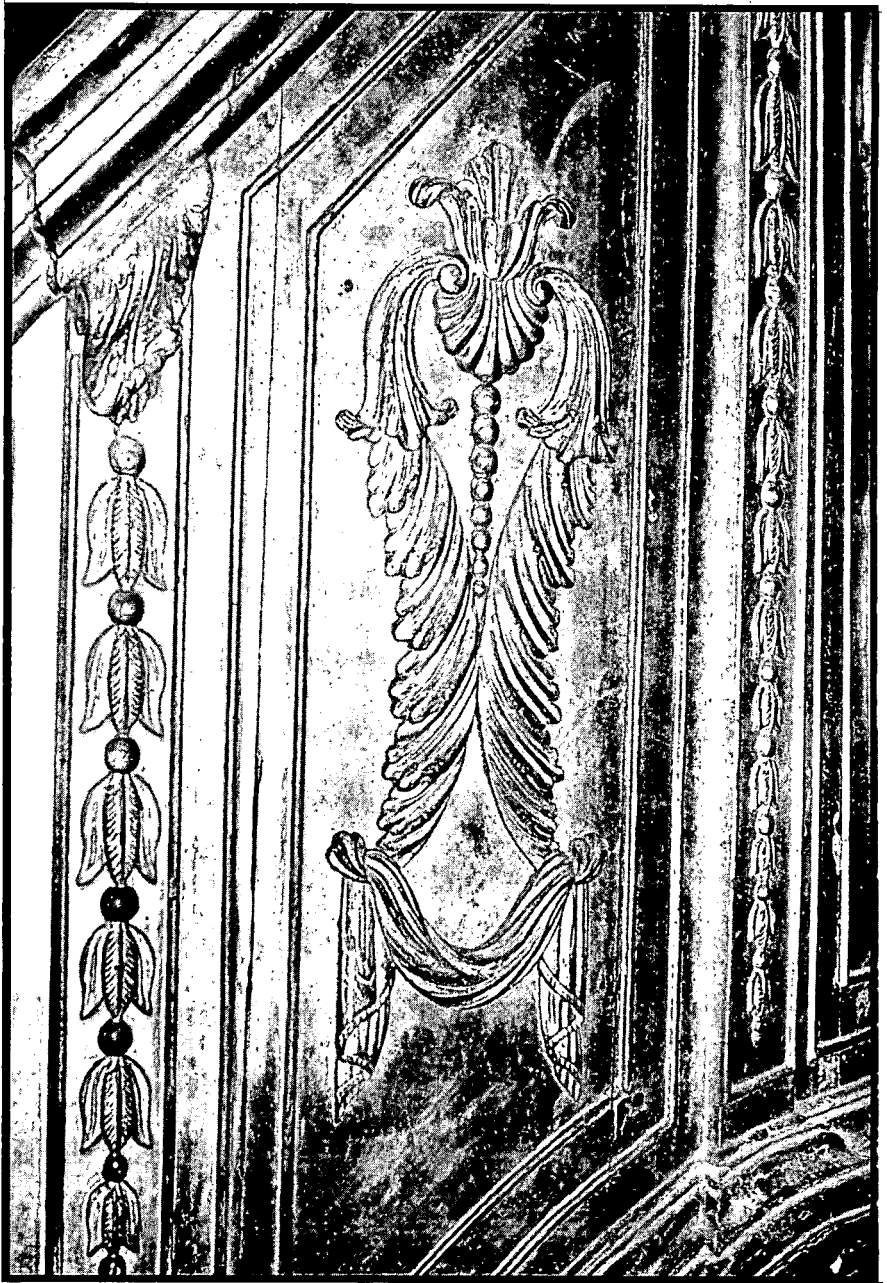
Pero la cuestión de la Iglesia en el plano de la realidad presente, tanto espiritual como temporal, no cambia los términos referenciales establecidos por Max Weber: es, en cualquier circunstancia, una asociación hierocrática con clara incidencia en la vida económica, política y social del País y se definen muy bien los caracteres de un instrumento de dominación política y hierocrática.

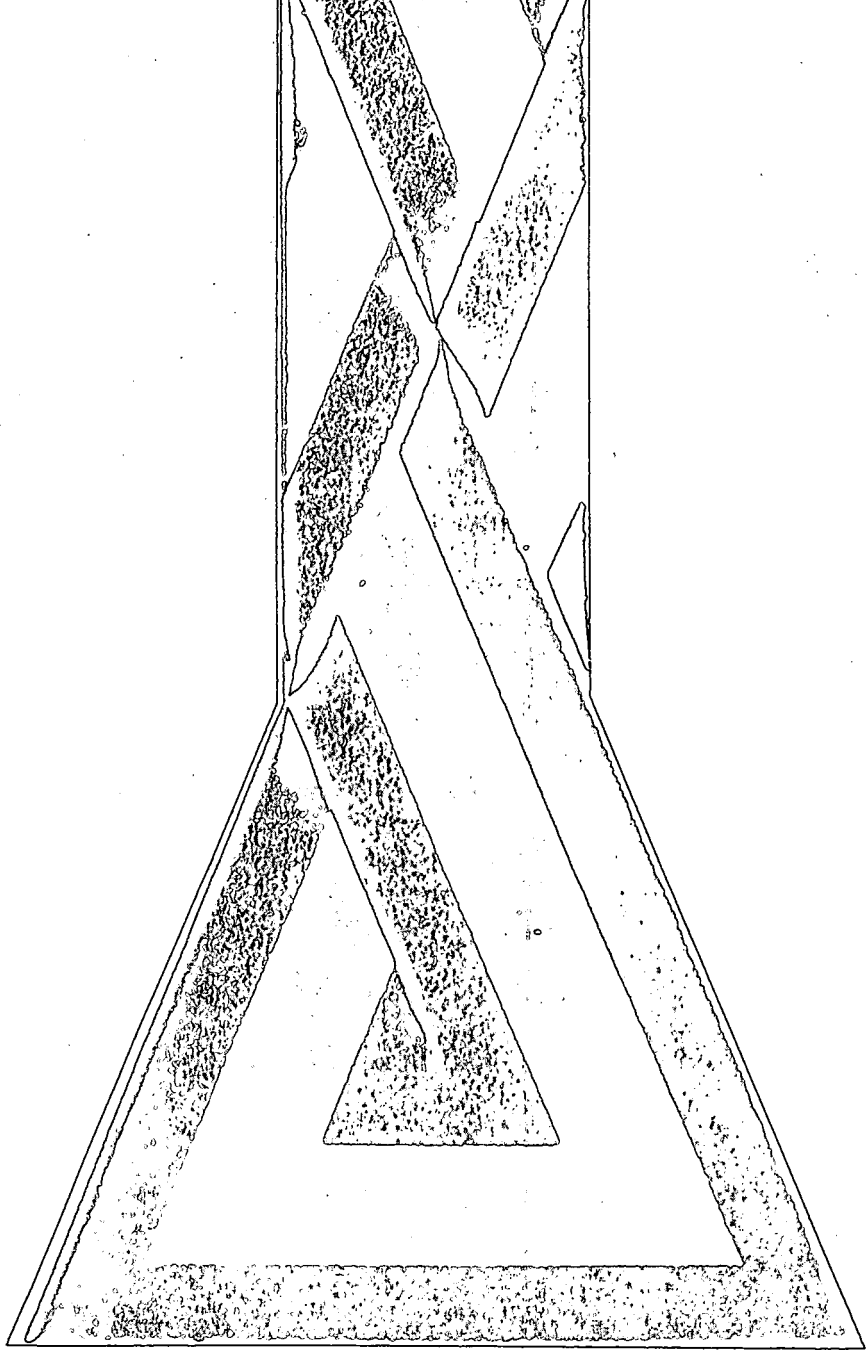
NOTAS

1. Max Weber. ECONOMIA Y SOCIEDAD. México, Fondo de Cultura Económica. 1974. pag. 44.
2. Economía y Sociedad. M. W., pag. 699.
3. Economía y Sociedad, M.W. pag. 695.
4. Economía y Sociedad. M. W., pag. 7.
5. Economía y Sociedad. M. W.
6. Durant Will. Story of Civilization The Reformation. New York. Simon And Schuter, 1957. pag. 119.
7. García Bauer. José. Digesto Constitucional Centroamericano. Guatemala. Tipografía Nacional. pag. 15.
8. Iribarre, Luis; Gutiérrez García, José Luis. Ocho Grandes Mensajes. Madrid. Biblioteca de autores cristianos. 1977. pag. 15.

9. Economía y Sociedad. M. W. pag. 892.
10. Solórzano, Valentín. Historia de la evolución económica de Guatemala. México, 1947. pag. 143.
11. Economía y Sociedad. M. W. pag. 913.
12. Marure Alejandro. Bosquejo histórico de las revoluciones centroamericanas. Guatemala, Ministerio de Educación Pública. 1960. pag. 180.
13. García Bauer. Ob. Cit. pag. 21.
14. Max Weber. Ob. Cit. pag. 894.
15. Calder Johnson Bruce. Crecimiento y Cambio de la Iglesia Católica en Guatemala. 1944-66. Guat. Est. Cen. Am. No. 6. 1970, pag. 14.
16. Marure Alejandro. Ob. Cit. pag. 361.
17. Marure Alejandro. Ob. Cit. pag. 366.
18. Valladares Rubio Manuel. Estudios históricos. Guatemala, Editorial Universitaria, 1962. pag. 423.
19. Max Weber. Ob. Cit. pag. 912.
20. Max Weber. Ob. Cit. pag. 911.
21. Max Weber. Ob. Cit. pag. 912.
22. Max Weber. Ob. Cit. pag. 892.
23. Max Weber. Ob. Cit. pag. 723.
24. Max Weber. Ob. Cit. pag. 716, 717 y 718.
25. Migueles Alonso-Cabreros. Código de Derecho Canónico. Bilingüe. Comentado. Biblioteca de autores cristianos. Madrid, 1977. Canon 214.
26. Derecho Canónico. Canon 329.
27. Der. Can. Canon 242.
28. Der. Can. Canon 272A
29. Der. Can. Canon 391.
30. Der. Can. Canon 1384.
31. Der. Can. Canon 363.
32. Der. Can. Canon 415.
33. Constitución de la República 1945.
34. Max Weber, Ob. Cit. pag. 779.
35. Der. Can. Canon 1436
36. Der. Can. Canon 1410.
37. Der. Can. Canon 1504
38. Der. Can. Canon 1183
39. Max Weber. Ob. Cit. pag. 914.

40. Calder. J. Bruce. Ob. Cit. Pag. 147.
 41. Max Weber. Ob. Cit. pag. 893.
 42. Max Weber. Ob. Cit. pag. 910.
 43. Max Weber. Ob. Cit. pag. 910.
 44. Max Weber. Ob. Cit. pag. 891.
 45. Max Weber. Ob. Cit. pag. 917.
 46. Encíclica Quadragessu Anno. Ocho Grandes Mensajes, pag. 109.
 47. Max Weber. Ob. Cit. pag. 915.
 48. Max Weber. Ob. Cit. pag. 921.
 49. Encíclica Mater et Magistra. Ocho grandes mensajes, pag. 218.
 50. Mater et Magistra. Ocho Grandes Mensajes, pag. 210.
 51. Max Weber. Ob. Cit. pag. 919.
 52. Mater et Magistra. Ocho grandes mensajes. pag. 79.
 53. Vaticano II. Gaudium et Spes. Ocho grandes mensajes pag. 26.
 54. CELAM III. Documento final. pag. 34.
 55. Max Weber. Ob. Cit. pag. 923.
 56. Pacem in Terris. Ocho grandes mensajes. pag. 11.
 57. Pacem in Terris. Ocho grandes mensajes pag. 32.
 58. CELAM III. pag. 78.
 59. Vaticano II. Gaudium et Spes. pag. 76.
 60. CELAM III. pag. 83.
 61. Max Weber. Ob. Cit. pag. 935.
 62. Max Weber. Ob. Cit. pag. 924.
 63. Max Weber. Ob. Cit. pag. 924.
 64. CELAM III. pag. 630.
 65. M. del E. de G. Unidos en la Esperanza.
 66. Max. Weber. Ob. Cit. pag. 924.
-





DOCUMENTOS:



Documentos



Confirmados en la fe

Carta pastoral colectiva del episcopado guatemalteco (Guatemala 22 de mayo, 1983)

Introducción

Confirmados en la fe y en nuestro Ministerio por la presencia entre nosotros del Papa Vicario de Cristo y por su luminoso mensaje, continuamos con renovada dedicación nuestra misión de pastores del pueblo de Dios que en Guatemala peregrina hacia la casa del Padre. Esta es la razón que nos mueve a escribir la presente carta pastoral. Tenemos plena conciencia de lo delicado del momento actual y no se nos ocultan las sombras siniestras que se abaten sobre el istmo centroamericano, aunque también luces significativas que allentan nuestra esperanza. Precisamente porque sabemos que nuestra patria está en una terrible encrucijada y porque no podemos marginarnos de la responsabilidad común para construir su futuro sentimos la necesidad de exponer con claridad y serena firmeza la doctrina de la Iglesia, basada en el Evangelio, que pueda orientarnos en estos momentos difíciles de nuestra historia.

02 Los católicos, que, por encima de ideologías políticas y de sectarismos fanáticos, formamos el grupo humano de mayor cohesión y organicidad en Guatemala tenemos una grave responsabilidad frente a los destinos de la patria y no podemos cruzarnos de brazos ante su dolor y angustia

03 Pensamos que nuestra reflexión nos tiene que llevar primero a preguntarnos una vez más cuál es la naturaleza de la Iglesia y cuál la misión que Cristo le ha confiado. Nos ayudará a encontrar la respuesta, la luminosa enseñanza de nuestro Santo Padre El Papa Juan Pablo II, durante su visita apostólica a Centro América. Trataremos de descubrir en sus mensajes el perfil que El nos ha trazado de la Iglesia.

04 Veremos después cuál es la realidad de nuestra Iglesia a la luz del perfil diseñado por el Papa y trataremos de descubrir las graves responsabilidades que pesan sobre los católicos en Guatemala en el momento actual.

05 Concluiremos nuestra carta pastoral refiriéndonos al año jubilar de la redención y al plan nacional de catequesis sobre los mensajes del Papa en Centro América.

LA IGLESIA LUZ DE LAS NACIONES

1. PERFIL DE LA IGLESIA.

1.1 LA NATURALEZA DE LA IGLESIA. El Concilio Vaticano II y Puebla, a quienes continuamente se refiere el Papa en sus Mensajes, nos ofrecen una presentación integral de la naturaleza de la Iglesia y su misión en el mundo actual.

El Concilio Vaticano II en su constitu-

ción dogmática sobre la Iglesia afirma que: la Iglesia tiene que ser ante el mundo, reflejo de Cristo, luz de las naciones para todos los hombres. (L.G.4).

1.1.1. El Misterio de Cristo y el Misterio de la Iglesia.

La base de la fe cristiana está en el misterio de la palabra de Dios hecha carne que revela a todos los hombres la voluntad salvífica del Padre.

Este Misterio de la Encarnación, juntamente con la manifestación del amor infinito de Dios y de su designio salvador, nos muestra el valor y la dignidad de hombre. Nos da el sentido exacto de las palabras del Génesis. "Hagamos al hombre a nuestra imagen como semejanza nuestra" (Gen. 1.26). La Encarnación os revela que el valor del hombre es tan grande que, Dios mismo, se hace semejante a él, en todo, menos en el pecado (carta de S. Pablo) para hacerlo participe de su misma vida. Este es su designio.

Toda la vida de Jesús, es una constante revelación del amor infinito de Dios y de la dignidad grandísima del hombre. Detrás de cada uno de sus milagros no está únicamente la manifestación del poder de Dios: existe también la manifestación de la grandeza del hombre que, a través de la obra salvífica del mismo Jesús llega a recobrar su dignidad plena, al ser liberado del pecado y de sus consecuencias: la marginación, la esclavitud y la opresión.

En Cristo se cumple y realiza plenamente la profecía de Isaías: "para anunciar a los pobres la buena nueva, para proclamar la liberación a los cautivos y la vista a los ciegos, para dar la libertad a los oprimidos" (Cf. Lucas 4, 18-19).

El misterio del verbo encarnado, es la base de la comprensión de la naturaleza y misión de la iglesia, que prolonga la presencia y misión de Cristo en el mundo.

1.1.2. Implicaciones del misterio de la Iglesia.

Jesús se hace presente en la Iglesia a través de la predicación y celebración de los sacramentos. Pero también se hace presente en todo hombre. Por ello, la fidelidad a esta presencia de Cristo, exige que la Iglesia, se comprometa activamente en la promoción integral del hombre y que luche porque su dignidad sea respetada, pues sólo desde esta perspectiva, es como el misterio del

Señor se prolonga en la historia.

El trabajo por la promoción del hombre y el esfuerzo para lograr que en la sociedad haya relaciones fraternales y justas son la prueba de que la celebración de los sacramentos ha realizado lo que anuncia y lo que creemos.

1.1.3. Diversas imágenes para describir a la Iglesia.

La Iglesia es una realidad difícil de entender y explicar porque es divina y humana. Es divina, en cuanto que su principio y quien la alimenta es el mismo Espíritu Santo que al ser derramado en el día de Pentecostés consuma la fundación de la Iglesia y, desde entonces, la solidifica, mantiene. Es humana, en cuanto está formada por hombres con limitaciones y fragilidades.

La complejidad que tiene la Iglesia, ha hecho que para describir los diversos elementos que la componen y caracterizan se usen imágenes entre las que se encuentran la del Pueblo de Dios, la de Sacramento de la Comunión y la de Familia de Dios...

1.1.3.1. Iglesia, Pueblo de Dios.

Cuando describimos a la Iglesia como Pueblo de Dios, nos situamos en una perspectiva claramente bíblica. La idea de pueblo de Dios surge y se desarrolla en el Antiguo Testamento. Israel es el pueblo de Dios, y este privilegio le viene del hecho que entre Él y Dios se ha sellado una alianza en el Monte Sinaí. Pero a este mismo pueblo el Señor le anuncia que hará una nueva alianza que no tendrá fin. (Cf. Gr. 31, 31-34.) Esta alianza es consumada por Cristo en el Monte Calvario. (Cf. 1 Cor. 11,25) Es quien con su Sangre se ha adquirido un nuevo Pueblo: La Iglesia (Hechos 20,28).

1.1.3.2 Este nuevo pueblo de Dios, la Iglesia, participa de la triple misión de Cristo: profética, sacerdotal y real. La Iglesia es profética porque anuncia y vive el mensaje de Cristo y, denuncia todas aquellas formas de vida y estructuras que se oponen al designio salvador de Dios. La Iglesia tiene una misión sacerdotal, porque ofrece el sacrificio perfecto de Cristo al Padre en la Eucaristía, porque expia sus propios pecados en el ejercicio continuo de la conversión y comunica la vida de Dios a los hombres mediante los Sacramentos y todas sus celebraciones Litúrgicas.

Finalmente la Iglesia tiene una misión real porque es un pueblo convocado, reunido y apacentado por Jesús el Buen Pastor en su camino hacia el Padre y abierto a todos los hombres que son llamados a la salvación. Este pastoreo se extiende a la ordenación de las cosas temporales dentro del plan providencial de Dios.

El Papa y los Obispos por voluntad expresa de Cristo, son los encargados de dirigir y pastorear el pueblo de Dios.

1.1.3.3. La Iglesia tiene que permanecer siempre abierta y preocuparse por todos, pues "todos, los hombres son llamados a formar parte del nuevo Pueblo de Dios".

Esto hace que el Pueblo de Dios tenga que ser básicamente católico en cuanto que, evitando todo tipo de particularismo y sectarismo, tiene que abrirse a todos los hombres y mantenerse como Pueblo Universal, con una misión universal.

1.1.3.4 Iglesia, sacramento de unidad.

Para describir el Misterio de la Iglesia, también se dice que la Iglesia es sacramento o señal y medio por el que Dios comunica su gracia y su vida a los hombres uniéndolos con Dios y uniéndolos entre ellos mismos.

Como Sacramento de unidad con Dios la Iglesia debe vivir plenamente en la unidad, en la fe, en el culto y en el amor, promoviendo el desarrollo humano integral, la comunión y participación entre todos los hombres.

Como Sacramento de la Unidad entre los hombres, la Iglesia tiene que denunciar todas las estructuras sociales, económicas o políticas que obstaculicen la fraternidad y la relación igualitaria entre los hombres. Si la Iglesia espiritualizara el mensaje de Cristo y pretendiera que su misión de ser Sacramento de Unidad entre los hombres, se refiere únicamente a una dimensión espiritual e invisible, estaría traicionando su propia naturaleza y su misión. Si la Palabra se hizo carne y en la carne realizó su misterio de amor es porque quería manifestarnos sin lugar a dudas, que también la Iglesia debe realizar su misión en los hombres, con los hombres y por los hombres.

La Iglesia se realiza cuando logra que esa unidad sea testimonio y reflejo de la unidad y amor que existe entre el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo e impulsa a la

fraternidad y al respeto de la dignidad del hombre.

Hay otras figuras para describir el misterio inagotable de la Iglesia, pero nos hemos detenido en las imágenes de Pueblo de Dios y Sacramento de unidad porque nos permiten acercarnos en forma breve y ecéquilibrada a su naturaleza y misión.

1.2 LA MISIÓN DE LA IGLESIA

Cuanto hemos dicho de la naturaleza de la Iglesia, nos permite ahondar en el conocimiento de su misión.

1.2. El anuncio de Cristo.

Es claro que la base de la misión de la Iglesia es el anuncio de Cristo y la comunión de su vida.

En la certeza de que Cristo está con ella hasta el final de los tiempos. La Iglesia tiene que seguir cumpliendo con fidelidad el mandato que el Maestro le dejara antes de su partida: "Id pues, y la haced discípulos a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo y enseñándoles a guardar todo que os he mandado" (Mateo, 28, 19-20).

A través del anuncio de la buena noticia de Jesucristo y de sus enseñanzas, la Iglesia va realizando su misión y manifestando la presencia de Cristo.

1.1.2.2 Dignificación del hombre.

Cristo Redentor, hace que el hombre, por la aceptación del mensaje suyo, llegue a tener una nueva visión y una nueva inteligencia de toda la realidad creada.

Este es el hombre, transformado y redimido por Cristo con una visión nueva de las cosas y una perspectiva de amor y de caridad, el que de acuerdo con la nueva luz que recibe y valiéndose de los recursos que el mundo y la naturaleza le dan, debe ir buscando los caminos por los que tiene que orientar la vida de toda la humanidad.

La fe que tiene la Iglesia en la redención es la que la lleva a comprometerse en la defensa y promoción del hombre y también a pronunciarse con claridad, cuando está en juego el respeto que aquel merece, aunque ésto la lleve a ponerse en una encrucijada y se exponga a la persecución e incluso al martirio.

Ella sabe bien que no debe temer a los que matan el cuerpo sino a los que junto

con el cuerpo pueden mandar el alma al infierno. (Mateo, 10-28).

1.2.3. La Iglesia y su compromiso en el mundo.

Es esta visión de la naturaleza y de la misión de la Iglesia la que se encuentra en la base de todas las instancias y discursos que Juan Pablo II pronunciara en su visita a Guatemala y Centro América.

1.2.3.1. El Papa nos recuerda que la Iglesia Una, Santa, Católica y Apostólica, edificada por Cristo sobre la roca de Pedro y sus sucesores, que comunica la vida divina a través de los Sacramentos y que posee la asistencia del Espíritu Santo para mantenerse en la verdad y para anunciar sin parcializaciones o instrumentalizaciones el mensaje de Cristo (Cf. discurso en el Campo Marte), es la misma Iglesia que: con el esfuerzo de sus mejores hijos tanto contribuyó a forjar la personalidad y libertad de los guatemaltecos, que ha estado presente en los acontecimientos más gloriosos de la historia... que ha tratado de disipar la ignorancia... que ha alzado y sigue alzando su voz para condenar injusticias; para denunciar atropellos, sobre todo contra los más pobres y humildes, no en nombre de ideologías, sean del signo que fueren sino en nombre de Jesucristo, de su evangelio, de su mensaje de amor, de paz, de justicia, verdad y libertad. (Homilía Campo de Marte).

1.2.3.2. Es esta Iglesia la que con la luz que recibe de Cristo, promueve y consolida las culturas indígenas al realizar su obra evangelizadora encarnándose, consolidando y fortaleciendo los valores de la cultura indígena (Cf. del discurso del Papa en Olintepeque).

1.2.3.3. Es esta Iglesia la que pide a los gobernantes que en nombre del mismo Cristo y de la misión que ha recibido en Él den una legislación que ampare eficazmente a los indígenas, que les proporcione el ambiente y los medios adecuados para su desarrollo normal (tomado del discurso del Papa en Olintepeque).

1.2.3.4. Es esta Iglesia la que quiere estar pobre con los pobres y oprimidos y elevar su voz de condena, cuando se violen su dignidad de seres humanos e hijos de Dios y quiere acompañarnos en el reconocimiento y promoción de sus derechos como personas (Cf. del discurso del Papa en Olintepeque).

1.2.4. Y, como podemos entender, por

toda la fundamentación que dimos en la primera parte acerca de la naturaleza de la Iglesia, este trabajo no es secundario en su misión, sino exigencia imprescindible a su fidelidad a Cristo y en situaciones de dolor y sufrimiento como la que vive nuestro pueblo, este aspecto adquiere un carácter de exigencia impostergable.

Desde la perspectiva que el Papa nos presenta, podemos afirmar con claridad que Evangelización auténtica y promoción integral del hombre, no son más que dos facetas de una misma realidad: la fidelidad a Cristo y el cumplimiento de la misión que ha recibido la Iglesia de dignificar al hombre, como señal y milagro esencial de la realidad de la redención.

Por esto el Papa, en nombre de toda la Iglesia alza su voz de condena, tanto a los que pretenden espiritualizar la misión de la Iglesia como a los que quieren identificar el trabajo de promoción que ella (la Iglesia) realiza con un motivo de subversión. Nos dice el Papa: "que nadie pretenda nunca más confundir evangelización con subversión, y que los Ministros del culto puedan ejercer su misión con seguridad y sin trabas" (discurso del Papa en Olintepeque).

1.2.4.1. La Evangelización debe tener una efectiva influencia en toda la vida del hombre, pero el camino por el cual ese evangelio ejerce dicha influencia en la vida humana es a través del hombre mismo y sin manipular la palabra de Dios para justificar intereses propios o de grupos de diversa índole.

1.3 ASPECTOS INTEGRANTES DE LA EVANGELIZACION REALIZADA POR LA IGLESIA

Desde esta perspectiva y sabiendo que la misión de la Iglesia es el anuncio de Cristo y de su obra de redención, creemos que, en la situación actual de nuestra Guatemala y ante los malos entendidos y ataques que ha sufrido la Iglesia en los últimos años, es importante, que, sin olvidar toda la dimensión espiritual y de transformación interior que tiene el mensaje del evangelio, proclamemos que son elementos integrantes e inseparables del cumplimiento de la misión de la misma, una serie de aspectos que con frecuencia le quieren ser dene-

gados. Dichos aspectos son los siguientes:

1.3.1. La Iglesia anuncia la dignidad de la persona humana, sus deberes y derechos.

El Papa nos recuerda que "todos los hombres por la redención de Cristo, tenemos la misma dignidad y valor ante El; que todos somos hijos del Padre que está en el cielo; que nadie debe despreciar o maltratar a otro hombre, porque Dios le castigará, que todos debemos ayudar a otro, en primer lugar al más abandonado" (discurso del Campo de Marte).

La Iglesia, pues, por esta razón no puede permanecer indiferente ante los asuntos relacionados con el aspecto de la dignidad del hombre sino que tiene que defenderlo y denunciar todas las formas que, de palabra o de hecho, pongan en peligro el respeto de su dignidad.

1.3.2. La Iglesia realiza la promoción del hombre.

El Papa también nos decía citando a su antecesor Pablo VI "que entre evangelización y promoción humana, desarrollo, liberación existen lazos muy fuertes. Vínculos de orden antropológico, porque el hombre que hay que evangelizar no es un ser abstracto, sino un ser sujeto a los problemas sociales y económicos. Lazos de orden teológico, ya que no se puede dissociar el plan de la creación del plan de la redención que llega hasta situaciones muy concretas de injusticia, a la que hay que combatir y de justicia que hay que restaurar. Vínculos de orden eminentemente evangélico como es el mandamiento nuevo sin promover, mediante la justicia y la paz, el verdadero el auténtico crecimiento del hombre" (En.31 citada por Juan Pablo II, discurso del Campo Marte).

Y para la Iglesia comprometerse en la promoción del hombre, como nos lo dice el mismo Papa, significa comprometerse en su desarrollo y liberación. Esto implica que los hombres no sólo lleguen a superarse materialmente y a tener los medios necesarios para vivir con dignidad, sino también lleguen a descubrir su verdadera identidad y a conseguir su libertad.

1.3.3 Denuncia los atropellos y abusos contra el hombre.

El Papa nos indica que la denuncia de los atropellos y abusos contra el hombre es parte integrante de la misión de la

Iglesia. "Cuando se atropella al hombre, cuando se violan sus derechos, cuando se cometen contra él flagrantes injusticias, cuando se le somete a las torturas, se le violenta con el secuestro o se viola su derecho a la vida, se comete un crimen y una gravísima ofensa a Dios; entonces Cristo vuelve a recorrer el camino de la pasión y sufre los horrores de la crucifixión en el desvalido y oprimido" (discurso del Campo de Marte).

La Iglesia no puede quedarse indiferente cuando ve a Cristo en quien cree y se fundamenta, padeciendo nuevamente en el sufrimiento y la pasión de sus hijos, y, por eso con energía tiene que convertirse en voz de los sin voz y en defensora de los más débiles.

1.3.4. Defiende y promueve la justicia para alcanzar la paz.

"Para la Iglesia no es posible aceptar que la obra de evangelización pueda o deba olvidar las cuestiones extremadamente graves, tan agitadas hoy día que atañen a la justicia, a la liberación, al desarrollo y a la paz en el mundo. Si esto ocurriera sería ignorar la doctrina del evangelio acerca del amor hacia el prójimo que sufre o padece necesidad (E.n.n. 31, tomado del discurso del Papa en el Campo de Marte). La Iglesia tiene que convertirse pues, en animadora y estimuladora de todas las instancias que tiendan a la consecución de la verdadera paz fundada en la justicia y en la relación fraternal entre los hombres.

1.3.5. Integra, las culturas de nuestro pueblo y su religiosidad en la redención de Jesús.

La Iglesia sabe que, de su misma fidelidad a Cristo, nace su misión de comprometerse en la defensa y promoción de la cultura indígena.

Su trabajo, sin embargo, no será nunca un trabajo que promueva el odio o la rivalidad entre culturas, sino, por el contrario, su misma misión universal la lleva a buscar que todas las culturas, manteniendo lo más profundo de su identidad, se abran y se integren en la gran comunidad universal. De esta manera la defensa de los valores culturales del indígena que realiza la Iglesia tiene como finalidad su promoción para hacerlos capaces de integrarse dentro de la gran familia guatemalteca que, si quiere desarrollarse en el respeto y la fraternidad tiene que reconocer como su elemento fundamental su policulturalismo con

igualdad de derechos y posibilidades de cada uno de sus integrantes.

1.3.6. Ofrece acciones concretas de servicio en favor del bien común:

La Iglesia que tiene, como misión esencial, dirigirse a los más pobres y desvalidos de la sociedad, siguiendo en esta actitud el ejemplo de su maestro, reivindica para sí también el derecho de tener organismos de acción social y promoción humana que se preocupen de la atención primaria de los marginados.

Por esto mismo considera como una intromisión injustificada y un atentado contra sus derechos fundamentales, el intento de los poderes públicos de controlar, fiscalizar o instrumentalizar sus actividades y sus organismos de promoción.

La Iglesia ha hecho una opción no violenta para la realización de su misión de promoción integral del hombre. Poner en duda o tratar de desprestigiar su acción, por la actividad aislada de algunos de sus miembros o, peor aún, basándose en la calumnia y en la mentira, constituyen un grave atentado contra sus derechos básicos, que le vienen de su origen divino.

1.4. La Iglesia está al servicio de los que sufren.

Por su naturaleza, como recordamos anteriormente, la Iglesia se orienta a todos los hombres, sin distinción ni discriminación de ninguna clase. Ella, lo mencionábamos también tiene que ser signo de unidad, fraternidad y solidaridad entre todos los hombres. La Iglesia no excluye a ninguno, ni lo margina.

Sin embargo, la fidelidad a su maestro que es enviado en primer lugar a evangelizar a los pobres y a liberar a los cautivos, oprimidos y enfermos (cf. Lucas 4.), la lleva a tener un amor particular por los marginados por los pobres y por todos aquellos cuya dignidad es atropellada. A esta preferencia particular, es lo que se llama opción preferencial por los pobres.

Es la opción que hace la Iglesia para identificarse con los más humildes, para hacer suyas sus esperanzas e inquietudes y para ayudar a que dentro de la sociedad, aquellos hijos suyos que ejercen el poder o disfrutan de la riqueza se sensibilicen y se identifiquen con las legítimas instancias de los que más sufren.

1.4.2. La opción no violenta de la Iglesia.

La raíz de todo el compromiso histórico de la Iglesia se encuentra en su opción no violenta. A ejemplo de su fundador Jesucristo, la Iglesia asume y vive como su método propio la no violencia.

No violencia sin embargo, no quiere decir pasividad y, mucho menos complicidad silenciosa con el pecado, con la injusticia y con el dolor. La opción no violenta significa compromiso activo para conseguir la justicia, y la paz, a través del diálogo y de la promoción de iniciativas que lleven a la dignificación del hombre y de la oportuna denuncia.

1.4.3. La evangelización y catequesis liberadoras.

Para realizar integralmente su misión, la Iglesia tiene que realizar el anuncio del evangelio no en una forma insípida o fanatizante.

El evangelio es luz que viene a iluminar la profundidad de la vida del hombre. Y el encuentro con la buena nueva, viene a ser para el hombre fuente que le ayuda a comprender su propia realidad y su significado histórico.

La evangelización tiene que lograr, por lo mismo, que el hombre, ante el anuncio de la buena noticia descubra su propia identidad, la asuma y la realice como imagen y semejanza de Dios.

A este esfuerzo porque el hombre descubra toda su profundidad a la luz de Cristo, llamamos evangelización liberadora.

1.4.4. La Iglesia sacramento de unidad y esperanza para los pobres.

De todo cuanto hemos dicho podemos concluir, queridos hermanos, que la Iglesia, realidad compleja, divina y humana, promotora de los valores espirituales pero preocupada, igualmente, por la dignificación del hombre y en reconocimiento de todos sus derechos tiene una misión grande e imprescindible en el mundo que le ha sido confiado por el mismo Cristo.

La Iglesia, es cierto, se presenta como signo de contradicción, en cuanto que no puede aceptar la realidad del pecado y de la mediocridad en que viven los hombres sino que tiene que buscar que toda la humanidad llegue a la plenitud de su vocación humana y cristiana.

Desde esta perspectiva su misma existencia y predicación tienen que ser inquietantes para el mundo marcado por el egoísmo y el pecado. Pero esta Iglesia realiza su misión con vitalidad y energía

porque cree, fundada en la esperanza que le dejó Jesucristo que, solamente así los hombres llegan a realizarse plenamente y se cumple el designio salvador de Dios sobre ellos.

De esta forma podemos proclamar que esta Iglesia divina y humana, fuerte y débil, sufrida y esperanzadora, inquietante y pacificadora es signo de unidad para los hombres, esperanza para los pueblos, luz para las naciones.

2. LA REALIDAD DE LA IGLESIA EN GUATEMALA A LA LUZ DE LA ENSEÑANZA PONTIFICIA:

2.1. Después de haber tratado de describir el perfil de la Iglesia, que, en su luminoso mensaje, nos trazó el Papa Juan Pablo II, nos corresponde ahora ver cómo la Iglesia concretamente en Guatemala cumple la misión que ha recibido de Cristo y trata de abarcar el amplio campo que se abre a su apostolado.

2.1.1. Nos encontramos primero, con una Iglesia, que a lo largo de más de 400 años, ha acompañado al pueblo guatemalteco, ha iluminado sus senderos y ha estado presente en todos los acontecimientos gratos y dolorosos de su historia. La huella del evangelio ha quedado profundamente impresa en el alma de los guatemaltecos.

Sin embargo la Iglesia tiene conciencia clara de que, aún estando en el mundo, no es del mundo. Ella supera a las realidades temporales y tiene una meta que está más allá de las mismas. Por eso debe mantener decididamente la legítima autonomía para cumplir su misión. Formada por hombres, se inserta firmemente en la vida de todo el pueblo de Guatemala pero por la naturaleza de su misión no está sujeta a los vaivenes de la vida política social y económica. Acepta la legislación del país, pero no acepta, en forma alguna el estar supeditada, en el cumplimiento de su misión, a los intereses o caprichos de los que ejercen la autoridad. Cristo le ha dado una misión sobrenatural que trata de cumplir fielmente y por ello necesita gozar de su libertad y autonomía.

2.1.2. El mismo hecho de ser una obra divina al servicio del hombre da a la Iglesia la capacidad de ser la concien-

cia crítica de la nación. Ella a lo largo de cuatro siglos ha tratado de iluminar cada momento histórico del país y tiene que seguir haciendo esta obra en beneficio de todos. Por eso, no es de extrañar que muchas veces la Iglesia enjuicie los acontecimientos de orden político, económico y social, no desde el punto de vista extratético, técnico o académico, sino estrictamente desde su visión sobrenatural, moral y evangélica.

2.2. Para cumplir con esta misión de ser la conciencia crítica de la nación, la Iglesia tiene que mantener su unidad interior y una línea doctrinal totalmente de acuerdo con el evangelio de Cristo. Por eso la Iglesia de Guatemala se esfuerza en mantenerse y crecer en la unidad con la Iglesia Universal. Ha quedado patente nuestra sintonía total con el magisterio del Santo Padre y con la doctrina común en toda la Iglesia. Prueba de ello son las Cartas Pastorales y otros documentos emanados de la Conferencia Episcopal, la predicación continua de todos los agentes de Pastoral, la labor realizada en plena comunión con toda la Iglesia.

2.2.1. Es indispensable también que la Iglesia guatemalteca mantenga su unidad interior. Ningún sacerdote ni religioso o religioso, ni laico comprometido puede actuar al margen de las directrices del magisterio de la Iglesia. Quien así actúe se aparta de la línea trazada por Jesucristo, rompiendo la unidad que es una de las características más importantes de la Iglesia, querida por Cristo y exigida por Él como una condición sin la cual no puede subsistir.

2.3. Precisamente porque la Iglesia mantiene ese principio de unidad y cohesión en su doctrina, en su organización, en su actividad pastoral, puede cumplir con la misión especial de ser luz de esperanza para todos sus miembros y todos los hombres de buena voluntad.

Vemos también que el pueblo guatemalteco confía en su Iglesia:

2.3.1. Porque sacia su hambre de Dios. La Iglesia con su predicación, la administración de los Sacramentos, su presencia benéfica en medio del pueblo, va respondiendo a esta hambre de Dios que tiene nuestro pueblo y trata de hacer llegar a todos el pan de la palabra divina y el pan de Eucaristía.

2.3.2. Porque defiende la vida: La voz de la Iglesia se ha levantado

siempre en defensa de la vida, recordando a todos que la vida del hombre pertenece a Dios y nadie puede atentar contra ella; ya impiendo el derecho a la procreación, ya segándola en el seno materno, ya eliminándola poco a poco por el hambre y la opresión ya cortándola en su plenitud por los asesinatos, las masacres y otros crímenes indignos del nombre de cristianos.

2.3.3. Porque respeta y enriquece la cultura de nuestro pueblo.

La Iglesia ha sido el bastión que ha defendido a lo largo de los siglos el sustrato maravilloso de nuestras culturas. Cuántas veces se ha querido acusar a la Iglesia de destructora de las culturas indígenas. Sin embargo, si hoy, a pesar de tantas agresiones y depredaciones, subsisten las culturas indígenas en gran parte se debe a la defensa valiente que siempre ha hecho la Iglesia de nuestras etnias. La Iglesia sigue pensando que el hecho de que en Guatemala convivan diferentes etnias, diferentes lenguas, no tiene que verse como una desgracia; que hay que eliminar, para lograr nuestra propia idiosincrasia, sino como una riqueza que hay que incrementar caminando ciertamente hacia la unidad en la diversidad, que es lo que da una fisonomía propia a nuestra patria.

2.3.4. Porque anima guía y acompaña al hombre guatemalteco en búsqueda de sus legítimas aspiraciones.

Conoce las múltiples carencias, las profundas deficiencias y los vacíos honrosos de nuestro pueblo; sabe de la huella dolorosa que en el mismo ha dejado toda una larga historia de injusticia, discriminación, marginación y abandono. Por eso entiende muy bien y anima los justos esfuerzos que el pueblo realiza para alcanzar mejores niveles de vida; en lo espiritual, en lo económico, en lo cultural.

Ilumina ese fatigoso esfuerzo con la palabra de Dios, que hace al hombre ponerse de pie, reconocer su profunda e inmensa dignidad de creatura hecha a imagen y semejanza de Dios, enseñar cuáles son sus derechos y recuerda continuamente cuáles sus deberes. La Iglesia tiene que acompañar a los hombres en la realización de sus legítimas aspiraciones y trata de hacerlo, aún a costo de sacrificios y martirio.

2.4. Por eso la Iglesia en Guatemala sufre con los que sufren y no pocas veces

ha sido víctima de injustas agresiones, sospecha institucionalizada y persecución. Inmersa como está en el pueblo, no puede menos de sentir preocupación por la situación del mismo pueblo. A este respecto y en cumplimiento de la misión que Cristo nos ha confiado, los Obispos de Guatemala no podemos dejar de señalar a la conciencia nacional algunos problemas que nos preocupan profundamente y exigen una pronta y adecuada solución.

2.4.1. Vemos con preocupación, que, cuando creíamos haber alcanzado alguna mejoría en la situación de violencia, aún continúan realizándose masacres en algunos lugares de la patria; son frecuentes los casos de desaparecidos, que se pierden sin dejar rastro alguno y mantienen en una cruel incertidumbre a sus familiares y no es raro que se tengan que lamentar abusos inaceptables de poder por parte de algunas autoridades.

No menos reprobables son las acciones terroristas de los que están alzados en armas y la presión criminal que ejercen sobre grandes conglomerados para mantenerlos en condiciones infrahumanas en las montañas de las zonas de conflicto.

2.4.2. Especial preocupación nos causa, por lo que comporta de desconocimiento de la dignidad de la persona humana y violación de los más elementales derechos, el caso de los tribunales de fuero especial. Compartimos las apreciaciones éticas y jurídicas que al respecto ha formulado el Colegio de Abogados y otras Instituciones de alta solvencia moral.

2.4.3 Creemos que es un deber nuestro expresar nuestro juicio moral sobre otro problema que nos causa grave preocupación. Nos referimos a la progresiva militarización del país. Creemos en la necesidad de mantener una adecuada organización castrense, que, de acuerdo con las leyes del país, garanticen la integridad del territorio nacional y los derechos de todos los ciudadanos. Pero es inaceptable que se descuide la asistencia sanitaria, la educación y otros rubros de importancia vital para el país, a causa de la militarización y gastos que conlleva.

Debemos referirnos también al problema de las patrullas de autodefensa civil que han ido aumentando en número considerable. Sin hacer un juicio

táctico o técnico que no nos corresponde queremos expresar nuestro juicio moral: es un servicio impuesto con carácter de obligatoriedad, es un servicio que recae casi exclusivamente sobre campesinos e indígenas, a quienes se expone al riesgo de perder la vida por falta de preparación adecuada.

2.4.4 Sentimos también la responsabilidad de emitir un juicio moral sobre la actual situación económica que sufre nuestra patria

Sabemos que el desempleo, el hambre y la carencia de bienes que señalan una profunda crisis de la economía nacional, no son casos aislados, sino forman parte de una crisis económica mundial. Pero creemos que en Guatemala esta crisis se precipitó de una manera tan violenta, a causa del saqueo de las arcas nacionales y de la fuga de capitales al extranjero. La inmoralidad de ambas acciones es innegable y la ofensa a Dios que entrañan es patente. Estos graves pecados sociales tienen que ser contrarrestados por un fuerte sentido de solidaridad y mecanismos que hagan soportar el peso de la crisis sobre todos los que formamos la comunidad nacional y no sólo sobre un sector de la misma.

2.4.5 Finalmente no podemos menos de referirnos al grave peligro que entraña para la unidad y recta convivencia de los guatemaltecos que nacimos y hemos vivido en el catolicismo, la escalada agresiva de numerosas sectas protestantes movidas por un tenaz empeño de hacer prosélitos. Somos los primeros en reconocer y respetar la libertad de conciencia. Pero no podemos aceptar que por razones muchas veces no religiosas, se pretenda presionar a nuestros fieles para que abandonen su religión de origen y bajo el pretexto de la libertad religiosa, se divida nuestras comunidades y se enfrenten unos con otros en una lucha, que fácilmente puede derivar en una guerra religiosa de incalculables consecuencias. Esto de ninguna manera puede proponerse como un plan de la voluntad salvífica de Dios.

2.4.6 Nos hemos extendido en estas consideraciones, porque creemos que es nuestra obligación emitir un juicio moral sobre los problemas más acuciantes de la hora actual en nuestra Patria y porque queremos que nuestros fieles reflexionen a la luz de la palabra de Dios,

sobre su actitud y su responsabilidad frente a la problemática planteada.

3. LAS GRANDES EXIGENCIAS PARA LOS CATÓLICOS EN LA HORA ACTUAL

3.1 Como lo hemos expresado varias veces, la raíz de todos los males es el pecado, el pecado significa ruptura, desunión, soledad y lucha estéril. Juan Pablo II, palpó la ruptura interna que destroza nuestras naciones.

Por eso nos señaló con palabras muy claras como una gran tarea de quienes nos preclamos del nombre de católicos trabajar por la unidad, invitándonos a ser en cada uno de nuestros países y en el Istmo centroamericano solícitos y perseverantes constructores de la unidad.

3.2 Esta ruptura interna, profunda, viene de lejos y ha nutrido sus raíces en la injusticia que se ha cebado sobre nuestros pueblos. Fue otra gran tarea que nos señaló el Papa, más aún que nos exigió en nombre de Dios: ser defensores ineludibles de la justicia, fomentándola en nuestra vida y relaciones y denunciando valientemente a los sistemas y las actitudes que la violen.

3.3 Pero tal vez el papel más específico y la tarea más excelsa que el Papa nos señaló, durante su visita entre nosotros, sea la de ser apóstoles de la reconciliación, artífices de la verdadera paz. "Todos y cada uno en América Central, gobernantes y gobernados, habitantes de la ciudad, pueblos y obreros, maestros y alumnos, todos tienen el deber de ser artesanos de la paz (Homilía en San Salvador)

4. AÑO SANTO DE LA REDENCIÓN

4.1 Ante la magnitud de la tarea que nos dejó el Papa, nos preguntamos: ¿cómo será posible realizarla? porque no se nos ocultan ni la profundidad de nuestros males, ni el poderío de las fuerzas que se oponen al plan de Dios y medran precisamente con nuestra ruptura interior, nuestras injusticias y nuestras luchas fratricidas. El Señor nos ofrece una oportunidad providencial para poner por obra lo que en fondo nos pide el Papa, este año se celebra en el mundo entero un Año Santo Extraordinario, con-

vocado por el Santo Padre para conmemorar el mil novecientos cincuenta aniversario de nuestra redención. El Papa ha querido llamarlo Año Santo de la Redención, y en él todo el esfuerzo de la Iglesia Madre está encaminado a lograr la conversión de sus hijos, y por lo tanto, lograr la conversión de sus hijos, y por lo tanto, la verdadera reconciliación y unidad con Dios y con los hermanos.

4.12. En cada una de nuestras Iglesias particulares o diócesis, el Obispo respectivo ha señalado ya la forma concreta de celebrar este año Santo, y de lucrar el jubileo, de acuerdo a las normas emitidas para la Iglesia universal en la bula de Su Santidad Juan Pablo II. Exhortamos a todos los Sacerdotes, Religiosos, Religiosas, Catequistas y Fieles todos a aprovechar debidamente esta oportunidad que el Señor nos concede para volver a él y encontrar en la vida divina que nos ofrece el camino seguro y único que nos lleva a la verdadera paz.

5. PLAN CONCRETO DE CATEQUESIS PARA TODA LA NACION

Como lo anunciáramos en nuestros comunicados anteriores, a lo largo de estos meses hemos venido preparando con mucha ilusión y con el concurso de numerosos miembros de la Iglesia, un plan de catequesis, que recoja y haga vida en todas nuestras comunidades, la luminosa enseñanza del Santo Padre.

Esta carta pastoral colectiva quiere marcar la señal de partida para poner en movimiento a toda la Iglesia Católica en Guatemala, a sus diferentes organizaciones de base y en general a todos los hombres y mujeres de buena voluntad que vibran por el ansia de encontrar soluciones profundas y duraderas a los males que nos agobian. Buscamos que la reflexión detenida sobre las enseñanzas del Vicario de Cristo, nos lleve a un cambio profundo, de actitud, despierte en todos un nuevo entusiasmo y fortalezca nuestra fe y nuestra esperanza.

La forma concreta en que se llevará a cabo esta experiencia pastoral de gran alcance, está siendo debidamente explicada en todas las diócesis y a todos los niveles. Nosotros solamente queremos exhortar a nuestros amados sacerdotes y fieles para que pongamos todos

el máximo empeño en su realización efectiva asumiendo plenamente nuestra responsabilidad ante Dios y ante nuestra patria.

María a quien el Santo Padre nos enseñó a amar con acendrada devoción ha de ser la estrella que guie nuestros pasos. Bajo su protección maternal ponemos todo el esfuerzo de la Iglesia Católica de Guatemala, para llevar a feliz término este ambicioso plan de Catequesis a nivel nacional.

Tenemos la seguridad de que el Señor bendecirá nuestros esfuerzos y que los frutos deseados no se harán esperar porque el Señor está con nosotros, y con la presencia amorosa de su Vicario en la tierra nos ha confirmado en la fe.

Guatemala de la Asunción 22 de mayo, pascua de Pentecostés de mil novecientos ochenta y tres, Año Santo de la Redención.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE GUATEMALA

Monseñor Próspero Penados del Barrio
Obispo de San Marcos
Presidente de la CEG.

Monseñor Jorge Mario Avila del Aquila
Administrador Apostólico de Petén
Secretario General de la CEG.

Monseñor Juan Gerardi Conedera
Obispo de El Quiché
Secretario Ejecutivo de la CEG.

Guatemala 19 de septiembre de 1983

Temas de debate

Discurso del jefe de Estado, Mejía Vítores

CONCIUDADANOS:

Con profunda satisfacción y renovada fe patriótica, se percibe en toda la nación, los preparativos para celebrar un aniversario más de nuestra Independencia Patria, la fuerza vital de jóvenes y adultos se palpa en el ambiente cívico guatemalteco.

La emancipación política de la Patria grande centroamericana, se ve en la actualidad desgraciadamente ensombrecida por graves problemas sociales, políticos, económicos y militares, los cuales serán superados en la medida que nuestra vocación pacifista, y nuestro genuino sentimiento democrático, actúen sin presiones o ingerencias externas, que entorpecen el arribo a una centroamericana solución.

Guatemala no ha sido inmune a esa turbulencia de pasiones ideológicas que intentan alterar y distorsionar nuestros principios y sistemas normales de vida. Consecuencias de este reajuste geopolítico-social, a nivel universal, continental y regional, inciden en nuestra lucha diaria por una vida y estatus mejor.

El gobierno que presido por decisión de nuestro ejército, manifiesta a través del Consejo de

Comandantes, considera propio este día para hacer algunas reflexiones de interés nacional, que permitan orientar nuestro sentir patrio hacia la comprensión de la situación de nuestro país en el orden interno e internacional.

I. EN EL AMBITO SOCIAL

No es propósito de este gobierno ocultar a la población la realidad que estamos viviendo, ni ofrecer falsas e irresponsables esperanzas de solución a todos los problemas.

Estamos poniendo todo lo que está de nuestra parte para hacer accesible el camino hacia un bienestar duradero, pero la acción del gobierno no es suficiente.

La sociedad en su conjunto tiene una tarea que asumir, si es que deseamos superar los serios problemas que nos acorralan y evitar males de dimensiones insospechadas en el futuro.

En principio, el gobierno espera que la sociedad comprenda y comparta el camino que nos hemos trazado.

Esta comprensión es vital para conducir las políticas en los diferentes campos del poder.

Mi gobierno está dispuesto a atender las demandas que se ge-

neran por parte de los distintos grupos sociales, cualquiera sea su función, siempre y cuando estas demandas sean debidamente planteadas y se enmarquen en programas de acción, o de críticas constructivas y no se orienten solamente a lo insubstancial y a la unilateral defensa de particulares intereses.

Creo necesario manifestar categóricamente, que ciertos aspectos, como el valor externo de nuestra moneda, la responsabilidad estatal de actuar como árbitro de los intereses sociales en esta época de suyo difícil, y el manejo de la política exterior, no entra por ahora en discusión. No olvidemos que se encuentra en juego el futuro del país y en la medida en que los distintos sectores comprendan esta situación, estamos seguros que habrán de asumir posiciones creativas, renovadas y positivas, renunciando así a enfoques egoístas, carentes de soluciones realistas o erosionantes para la acción gubernamental.

Mi gobierno ha tomado una posición, si se quiere llamar partidista, y es la de actuar en función de los intereses de las mayorías del país.

II. EN EL AMBITO POLITICO

Debemos considerar esta área del poder nacional en sus dos aspectos fundamentales: la política interna y la política exterior, las cuales son complementarias la una de la otra.

A.- POLITICA INTERNA:

En el aspecto político el ejército de Guatemala, por mi medio, tiene un compromiso que cumplir y acudiremos decididos a la cita histórica con la democracia, avanzando a paso firme, seguro y

sostenido por el camino recto y ancho del pluralismo ideológico, sin preferencia por sector político alguno, con independencia de criterio, desechando cualquier presión que se pretendiera ejercer y con fe inquebrantable en la vocación de Guatemala por alcanzar el valor fundamental de la libertad.

Entendemos por pluralismo político la participación activa y responsable de los distintos sectores ideológicos que necesariamente deben desenvolverse en un ambiente que les garantice su actividad, sin limitaciones de ninguna naturaleza, en tanto se enmarquen dentro de las normas legales vigentes.

La democracia es el sistema jurídico político que sirve de sustentación al sistema económico-social que tiene como cimiento y al mismo tiempo como inspiración, el principio de libertad y el de desarrollo integral del hombre, para que pueda realizar sus aspiraciones a plenitud.

Democracia significa primordialmente consulta al pueblo y es este pueblo quien debe elegir a sus gobernantes y tomar las grandes decisiones en las distintas etapas que nos corresponde recorrer.

Mi gobierno, que es de carácter transitorio, tiene una gran tarea que realizar para devolverle a los guatemaltecos la confianza en sus instituciones. Nos corresponde agilizar el proceso de vuelta a la constitucionalidad y de ahí que una de nuestras primeras medidas consistió en confirmar en sus puestos a los señores Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en reiterar su autonomía de acción, y en resolverles sus problemas presupuestarios que obstaculizaban indebidamente sus funciones.

Se le ha concedido a este alto Tribunal la facultad de iniciativa

de ley con el propósito de que puedan sugerir, sin mayor trámite, las modificaciones que consideren pertinentes a las leyes políticas emitidas recientemente.

Les corresponde pues a los señores magistrados, realizar una labor que permita avanzar rápidamente para cumplir con el calendario electoral ya establecido, para la Asamblea Constituyente. Pero también es obligación de todos los sectores políticos del país y del gobierno mismo, dar el respaldo necesario para que esa labor rinda sus mejores frutos.

Las etapas señaladas para las elecciones serán las siguientes:

En marzo de 1984, convocatoria a elecciones para la Asamblea Constituyente;

El primero de julio de 1984, realización de elecciones a la Asamblea Constituyente por medio de libre sufragio;

El quince de septiembre de 1984, toma de posesión de los representantes electos, para elaborar una Ley suprema acorde a nuestra realidad y aspiraciones, así como también para emitir la ley electoral definitiva, que deberá ser de carácter constitucional. Quiero ser firme al declarar que los términos establecidos no estarán sujetos a cambios que impliquen modificaciones a las fechas ya señaladas, aunque si las condiciones lo permiten, cabría la posibilidad de reducirlos razonablemente.

El gobierno de la República cree en la apertura política y considera que la oportunidad debe darse a los nuevos comités de partido político para que se organicen y puedan eventualmente participar en los procesos electorarios. Al mismo tiempo reconocemos la trayectoria de los partidos políticos tradicionales que son representativos, de distintos sectores ciudadanos. Es

el propósito del gobierno simplificar las leyes de carácter político que por su complejidad hacen difícil y engorrosa su aplicación. Recibiremos aquellas iniciativas serias y responsables para efectuar las modificaciones del caso. Estaremos abiertos al diálogo y continuaremos con las periódicas consultas con los comités de partidos políticos. En nosotros tendrán interlocutores, atentos y respetuosos. Todos sabemos que el retorno a la democracia no es fácil y por ello apelamos a los medios de comunicación para que sean una fuente de moderación y orientación objetiva; tal como lo ofrecimos desde un principio, se respetará la libre emisión del pensamiento y las entidades políticas no tendrán limitaciones para expresarse y hacer sus planteamientos programáticos e ideológicos.

Sin retrasos ni subterfugios se realizarán las elecciones para integrar la Asamblea Nacional Constituyente.

El presente régimen, como ya dijimos, es transitorio e imparcial. No propiciaremos partido oficial y mantendremos una política de no intervención en los asuntos internos de los partidos. Es el pueblo quien debe analizar, escuchar y decidir sobre las distintas opciones para si estar en la capacidad de emitir su voto responsablemente.

Respetaremos el veredicto de las urnas, y bajo ningún concepto se permitirá intento alguno para modificarlo o cambiarlo. Creemos en la aternabilidad democrática y pensamos que es necesario un gran esfuerzo docente y sobre todo una gran compenetración para entender el sistema. La democracia hay que vivirla intensamente y sufrirla, pues básicamente permite el libre juego de las ideas. Debemos aprender a

respetar las posiciones y las tesis de los contrarios y a manifestar las propias con apasionamiento si se quiere, pero con respeto, sin violencia, sin injuria ni agresividad. Hay que concientizar al pueblo para que comprenda que tiene una obligación que debe cumplir y que con gran espíritu cívico debe participar masivamente.

El gobierno está empeñado en un programa de pacificación nacional. Dentro del mismo, se ha concedido una amnistía amplia que permite que aquellos guatemaltecos que desorientados o confundidos se comprometieron con la subversión, puedan nuevamente reintegrarse al seno de sus hogares y volver a ser ciudadanos útiles a su patria.

Reiteramos nuestra política de brazos abiertos para aquellos guatemaltecos que presionados por la violencia que existió en algunas áreas fronterizas a México se trasladaron a ese país. Quienes voluntariamente deseen retomar podrán regresar a sus comunidades de origen y contarán con las garantías necesarias para que puedan nuevamente reincorporarse a sus actividades normales.

Hacemos un llamado a un gran diálogo nacional y buscamos la armonía de los guatemaltecos. El gobierno no escatimará esfuerzos para lograr este objetivo. Al mismo tiempo debemos subrayar que somos un gobierno fuerte y decidido para hacer frente a la subversión en cualquiera de sus formas. El ejército de Guatemala no permitirá que una minoría inspirada y financiada desde el exterior instaure un sistema totalitario.

Hemos solicitado sugerencias, sobre distintos problemas nacionales, a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a las universidades privadas así como a dis-

tinuos sectores representativos para poder tener elementos que nos permitan adoptar las decisiones más apropiadas para hacer frente a la problemática nacional. Igualmente esperamos la asesoría de los distintos organismos técnicos del Estado.

B.- POLÍTICA EXTERNA:

Mi gobierno ha dado a la política exterior de Guatemala una dinámica creativa con el propósito de terminar con el aislamiento y la auto-marginación de nuestro país en el ámbito de la comunidad internacional. Nos adherimos a los principios de derecho internacional que norman la actuación de los estados, primordialmente el de auto-determinación de los pueblos y el de no intervención en los asuntos internos de otros países. Creemos en la igualdad soberana de los Estados y en la solución pacífica de las controversias. Nos preocupa grandemente la situación prevalente en Centro América y estamos participando activamente en los esfuerzos encaminados a restablecer la paz y la seguridad en el Istmo. Estamos colaborando con el grupo denominado "Contactadora" para encontrar fórmulas que alivien las tensiones y que permitan un diálogo constructivo y una negociación realista que produzca la distensión. Sin embargo, reiteramos que nos corresponde con exclusividad a los centroamericanos tomar las grandes decisiones y encontrar las soluciones propias para nuestros problemas.

Reafirmamos el anhelo de reconstruir la patria centroamericana mediante la integración progresiva de sus instituciones económicas, jurídicas y sociales. La cooperación económica dentro de los estados centroameri-

canos es necesaria para contribuir al desarrollo de sus pueblos y al fortalecimiento de su economía. A los centroamericanos nos corresponde crear, fomentar y vigorizar sistemas democráticos representativos y garantizar los derechos fundamentales del hombre.

Buscaremos la revitalización del Mercado Común Centroamericano y estimularemos distintos mecanismos económicos y sociales desde una perspectiva multilateral.

Agilizaremos y estrecharemos nuestras relaciones con los países latinoamericanos y como país en vías de desarrollo, mantendremos nuestra presencia activa en los distintos foros internacionales. Creemos en la cooperación internacional para el desarrollo y sin prejuicios de ninguna naturaleza, estamos prestos a contribuir y a aportar ideas e iniciativas, para buscar la convivencia pacífica de los pueblos.

III. EN EL AMBITO ECONOMICO.

El escenario mundial y regional es en extremo desfavorable para nuestro crecimiento económico, pues siendo nuestra estructura productiva deficiente y poco desarrollada, la posibilidad de influencia en los precios mundiales de los productos tradicionales, es remota.

Por otro lado, existen serias dificultades en las finanzas gubernamentales, pues el manejo de éstas con perspectivas poco claras, llevó al país a la acumulación de déficit fiscales de magnitud desproporcionada con relación a nuestro potencial económico, siendo la situación financiera y fiscal en extremo difícil.

LA SITUACION AL PRIMERO DE SEPTIEMBRE ES ASI:

Gastos de funcionamiento: 391 millones.

Gastos de inversión: 161 millones.

Compromisos de la deuda pública: 90 millones.

Ingresos corrientes: 466 millones.

Bonos del Tesoro negociados: 128 millones.

Préstamos externos utilizados: 35 millones.

Las obligaciones no contempladas en el presupuesto, en su conjunto, ascienden a 50 millones.

En el caso heredado del Anillo Periférico, las acreedorías son del orden de los 80 millones de dólares.

Esta contingencia sería no tuvo comienzo ayer, ni finalizará mañana. Pero tampoco esperamos que sean otros, los de fuera, quienes resuelvan nuestros problemas. La naturaleza y magnitud de éstos, demandan una acción firme de todos los sectores y estratos guatemaltecos, así como una actitud sistemática, recta y sin pausas de parte del gobierno.

Mi gobierno acepta esta responsabilidad, porque en el marco de la democratización, es nuestro deseo entregar al próximo gobierno, posiblemente no una economía próspera (porque alcanzar este propósito no está en nuestras manos), pero al menos una economía saneada en lo posible y un conjunto de bases que estructurarán el tránsito futuro hacia mayores niveles de bienestar colectivo, dinámico y justo.

Para ello nuestro objetivo central es impedir un mayor deterioro en la actividad económica, así como ejecutar la mayor parte de acciones de prudencial ajuste a mediano plazo, con proyecciones a largo plazo; como ejemplo de esto último y por su actualidad, está la reforma tributaria con los alcances y contenidos ya de

todos conocidos, aunque situada en la realidad que las experiencias aconsejen, se prevé una acción, reacción y funcionalidad adecuada, al formalizarse en forma definitiva sus modificaciones, en actual análisis final.

En la política presupuestaria, ocupa lugar relevante la atención hacia el interior del país, en este sentido se están revisando con puesto que están presentando las distintas dependencias públicas, en función de las necesidades planteadas por los distintos departamentos, municipios y comunidades, para establecer la posibilidad de cobertura de las principales demandas.

Como ya se dijo, este gobierno no intenta despertar esperanzas que no puedan cumplirse, pero es nuestra decisión que el gasto público, dentro de los límites de capacidad financiera, pueda aplicarse principalmente a satisfacer las aspiraciones más importantes del pueblo, así como a los proyectos que benefician a la mayoría.

Por aparte, continuamos con el proceso de recortar los gastos no indispensables, para que el equilibrio presupuestario se pueda lograr con una razonable utilización del endeudamiento público.

Asimismo, se continúa reformando la estructura de la Administración Tributaria, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ante lo enumerado anteriormente, esperamos para 1984, alcanzar un monto de 900 millones de quetzales en concepto de ingresos corrientes; ésto, desde luego dependerá del rendimiento que se obtenga con la aplicación de la Reforma Tributaria.

Alcanzar un límite de 1,222 millones de gastos totales, sin incluir los servicios de la deuda pública,

pero dependerá de la reestimación de ingresos que en definitiva se haga, pues se mantiene la decisión de no incrementar el déficit fiscal.

En cuanto al déficit fiscal, se ha establecido un nivel máximo de 303 millones de quetzales, que podrán ser financiados con 166 millones de bonos y 137 millones de préstamos externos.

Estos montos serán respetados, especialmente en cuanto a los bonos, porque su uso racional constituye la base del saneamiento de las finanzas públicas. Las metas antes enumeradas coinciden con los límites acordados en el programa de ajuste, acordado con el Fondo Monetario Internacional.

La situación y perspectivas se presentan difíciles y relativamente sombrías, pero cabe reconocer la confianza que dan los siguientes aspectos positivos:

● Una deuda externa con características favorables, lo que constituye condición privilegiada si se compara con otros países del continente.

● La posibilidad de lograr a mediano plazo un autoabastecimiento de petróleo.

● El contar con un potencial razonable en recursos naturales, para sostener una producción agrícola creciente.

● Nuestra población rural está dotada de enorme espíritu de trabajo y gran capacidad para desempeñarse en condiciones difíciles.

● Disponemos de la infraestructura básica para las comunicaciones, el transporte y para la prestación de algunos servicios de índole social.

Es preciso valorizar y reconocer la importancia de estos hechos y situaciones, así como la necesidad de una política que, mediante su aprovechamiento razo-

nable, permita administrar la difícil época que se vive.

IV.- EN EL AMBITO MILITAR:

Los oficiales generales, oficiales superiores y subalternos; los especialistas y tropa del ejército de Guatemala, por mi medio presentamos al pueblo, del cual provenimos, un fraternal saludo, aprovechando este momento para ratificar lo siguiente:

● Nuestra decisión de continuar la lucha armada donde se requiera, para apoyar a la ciudadanía en su firme propósito de neutralizar en el suelo patrio; el accionar de grupos subversivos, que inspirados, apoyados e impulsados desde el exterior, pretenden apoderarse del poder, por el poder mismo e implantar formas políticas e ideológicas totalitarias que niegan nuestra natural fe y vocación democrática.

● Que la cuota de dolor y muerte compartida en esta lucha fratricida, fortalece los vínculos de pueblo y ejército, permitiendo en los últimos tiempos integrar en uno solo, los anhelos, deseos y esperanzas por un futuro mejor para nuestros hijos, conscientes de que ese futuro se cimentará en las privaciones, contratiempos y redundarán en nuestro común objetivo:

Una Guatemala mejor en ambiente y vida para nuestros descendientes. Parte del camino a recorrer se logra con la colaboración y apoyo de las unidades de auto-defensa civil, pues éstas no están diseñadas únicamente como una fuerza contribuyente a la creación de un marco de seguridad, que permite la labor constructiva, creativa o de subsistencia cotidiana, sino también, como organizaciones ciudadanas que impulsarán, fortalecerán, supervisarán y cooperarán en todos

aquellos programas o acciones que tiendan a elevar su condición y calidad humana, en lo individual y colectivo; municipal y departamental, regional y nacional.

● Que nuestra extracción popular, nuestra ubicación nacional y nuestra condición de ciudadanos en uniforme, nos permite asegurar que este gobierno de transición hacia la democracia, será de un periodo corto pero sin bruscas precipitaciones, para asegurar la durabilidad e inalterabilidad de las aspiraciones populares.

● Que el ejército permanecerá firme y vigilante en el cumplimiento de la misión que el pueblo le encomienda; mantener la paz y la tranquilidad, que permitan el desarrollo de la vida ciudadana hacia la superación.

● Que se cumplirá hasta el final de esta gestión de gobierno con los deseos del pueblo de Guatemala, de decidir libremente el destino político de la patria. Deseo que respetará y por obligación apoyará.

CONCIUDADANOS:

Nuestra patria vive momentos difíciles, como nunca antes, en nuestra historia. No podremos superar esta situación, ni podremos abandonar a nuestra suerte, si esperamos que las soluciones lleguen del exterior.

La solución no es ni puede ser una tarea exclusiva del gobierno, ésta es una tarea de todos los guatemaltecos.

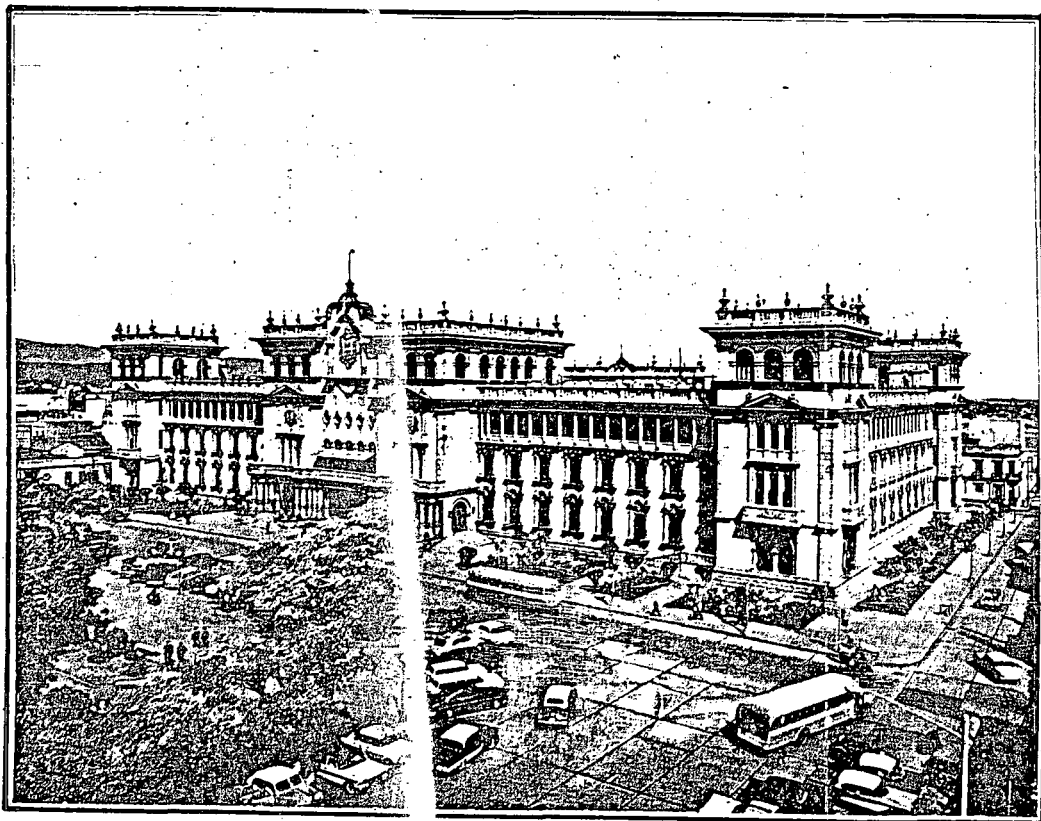
Debemos actuar sin vacilaciones, ni egoísmos; debemos trabajar con decisión, creatividad y alto sentido patriótico.

La patria nos demanda un gran sacrificio en todos los órdenes del accionar nacional; nuestra lucha diaria debe comprenderse que será para un mañana, pues todo esfuerzo que se haga, por penoso

y doloroso que éste sea, será para construir y fortalecer la herencia histórica que llegaremos a la próxima generación, que crece esperanzada en sus mayores que le trazarán el camino hacia el futuro.

La fiesta cívica que con todo su esplendor nos aprestamos a celebrar, a no dudar servirá para renovar nuestros votos ciudadanos, y si... "NUESTROS PADRES LUCHARON UN DÍA", hoy nosotros cívica, humana y patrióticamente renovados, alcanzaremos nuestra gran aspiración y objetivos: paz, trabajo y democracia, para poder orgullosos decir: "GUATEMALA TU NOMBRE INMORTAL".

Muchas gracias.



Guatemala 15 de noviembre de 1983

Temas de debate

Legitimidad, supremacía y defensa de la Constitución

POR JORGE MARIO GARCÍA LAGUARDIA

En la base del problema de la defensa de la Constitución, está el concepto de la supremacía constitucional. Kelsen formuló la idea de la concepción unitaria del ordenamiento jurídico. Este no sería un sistema de normas coordinadas a un mismo nivel, sino una estructura jerárquica de preceptos jurídicos desarrollados en un proceso de creación y aplicación, que venía desde la norma constitucional, pasando por las leyes ordinarias, reglamentos, hasta llegar a las sentencias judiciales y a los negocios jurídicos.

Esta concepción sirvió de base para distinguir las normas primarias o fundamentales, de las secundarias o derivadas, entendiendo el sistema jurídico como una pirámide en cuya cúspide está la Constitución, que a su vez tiene su justificación última —dentro de una concepción más lógica que jurídica— en una norma hipotética fundamental, que ordena el respeto a la Constitución. La cúspide de la pirámide, está ocupada por la Constitución, que regula y determina la suprema competencia del sistema jurídico,

la suprema autoridad del Estado. Así, la Constitución representa el nivel más alto del sistema jurídico. Es, al decir de Sánchez Agesta, el *derecho fundamental de la organización*. "La unidad de éstas (las normas) hallase constituida por el hecho de que la creación de una norma —la de grado más bajo— se encuentra determinada por otra— de grado superior—, cuya creación es determinada, a su vez, por otra todavía más alta. Lo que constituye la unidad del sistema es precisamente la circunstancia de que tal *regressus* termina en la norma de grado más alto, o norma básica, que representa la suprema razón de validez de todo el orden jurídico. La estructura jerárquica del orden jurídico de un Estado puede expresarse toscamente en los siguientes términos: supuesta la existencia de la norma fundamental, la Constitución representa el nivel más alto dentro del derecho nacional".

Independientemente de compartir o no, la discutida teoría kelseniana en bloque, esta idea es clave para el objeto de nuestro

estudio. Dentro del ordenamiento jurídico, existe un ordenamiento constitucional con una primacía clara, por ser la base de todo el restante conjunto de normas, y por recoger las decisiones políticas fundamentales que una comunidad específica ha tomado, en ejercicio de la soberanía popular. En el origen de la función constituyente está la decisión libre del pueblo. "Nosotros, los representantes del pueblo de Centroamérica cumpliendo con sus deseos y en uso de sus soberanos derechos decretamos la siguiente Constitución..." decía el preámbulo de la nuestra primera Constitución, la federal de 1824 que constituyó la república independiente y "Nosotros, los representantes del pueblo de Guatemala, reunidos en asamblea nacional constituyente cumpliendo el mandato extraordinario para el que fuimos electos y en ejercicio de las facultades soberanas de las cuales estamos investidos, solemnemente decretamos y sancionamos la siguiente Constitución de la República..." dice el preámbulo de la última, la de 1965, manteniéndose con esto una continuidad teórica en nuestro derecho constitucional.

El significado de la Constitución —que parte del siglo XVIII— está en constituir un documento escrito en el que se recoge la decisión originaria de la comunidad política que es la fuente del poder, se establece un sistema de competencias entre poderes constituidos, y se formula un catálogo mínimo de derechos esenciales que constituyen un espacio libre para los miembros de la comunidad. En una palabra, sigue siendo, una etapa en la larga lucha de los individuos por la limitación del poder del Estado. Estos principios, este significado último, aparece en todo el articulado de la Consti-

tución, desde el preámbulo, la atribución de la soberanía, los objetivos, la declaración de derechos, la división de poderes, el principio de legalidad, etc. Y se constituye, además, como una norma de carácter supremo, por encima de todas las demás, que se impone a los habitantes en conjunto, gobernantes y gobernados: "La supremacía de la Constitución implica, entonces, que en la cúspide del ordenamiento jurídico está el ordenamiento constitucional, establecido como decisión política por el Poder Constituyente y sólo modificable, como tal decisión, por éste". Lo que aparece varias consecuencias: 1) La legitimidad de la Constitución es incontrolable porque no existe un poder superior al constituyente que le dio origen, no existe la posibilidad de declarar una "inconstitucionalidad" de la Constitución; el poder de revisión solamente está en el propio poder constituyente, y por los canales establecidos en el texto; 2) Por su carácter de supremo, las disposiciones del texto constitucional privan sobre todas las demás, anteriores y posteriores, y en tal virtud, las leyes o actos con efectos generales dictados con anterioridad, quedan derogados, si se oponen a aquellas; las leyes o actos que entren en contradicción con la Constitución, que se dicten en contravención a lo por ella preceptuado, son nulos.

Este principio de la supremacía, se recoge con gran claridad y énfasis en tres artículos de la Constitución de 1965: Arto. 77, "Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que regulen el ejercicio de los derechos que la Constitución garantiza, si los disminuyen, restringen o tergiversan"; Arto. 172: "Ninguna ley podrá contrariar las disposicio-

nes de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure" y 246 párrafo primero: "Los tribunales de justicia observarán siempre el principio de que la Constitución prevalece sobre cualquier ley o tratado internacional".

II. IMPERATIVIDAD CONSTITUCIONAL

Otro principio capital, es que la Constitución tiene una operatividad inmediata, establece una vinculación automática para gobernantes y gobernados. Principio regido por el Arto. 143 Constitucional que afirma que "El ejercicio del poder público está sujeto a las disposiciones contenidas en la Constitución y en las leyes" y el 145 que dice que "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella".

Este "valor normativo inmediato y directo" --según expresión de García de Enterría-- hace referencia a la vinculación normativa general de la Constitución, que no se limita al Poder Legislativo, según una teoría que considera al texto constitucional únicamente como de carácter programático. Aquí debemos considerar las dos clases de normas constitucionales, programáticas u operativas, según puedan ser aplicadas inmediatamente o necesiten de una reserva de ley, es decir, de un desarrollo posterior a nivel legislativo para poder tener operatividad. En la *Exposición de Motivos* del proyecto constitucional venezolano de 1961, se formula la distinción y se llama la atención en el cuidado de su tratamiento: "Habiendo propuesto de la comisión redactor un articulado sobrio, que

no obstante su definición de ciertas líneas, deje cierta flexibilidad al legislador ordinario para resolver cuestiones e insertar modificaciones que correspondan a las necesidades y a la experiencia de la república, sin tener que apelar a la reforma constitucional. No obstante esta posibilidad, que en más de una ocasión ha permitido reducir la extensión de muchas disposiciones del proyecto, hemos considerado que no podíamos llevar nuestros deseos de sobriedad hasta el extremo de ahorrar numerosas disposiciones de contenido programático que, aun cuando no constituyen preceptos de aplicación inmediata y directa, señalan a la acción futura de los poderes públicos aquellos objetivos que la realidad histórica y actual de nuestro país define como imperativos. Es sabido que todas las Constituciones modernas son consideradas, no sólo como un texto orgánico de las funciones y poderes del Estado sino también como la expresión del conjunto de valores que inspiran y deben guiar la acción institucional del mismo. Si bien hemos deseado toda disposición que dé a determinadas regulaciones carácter constitucional, dejando un inmenso campo a las leyes, hemos considerado inevitable completar en la Carta Fundamental el conjunto de principios y de aspiraciones que el pueblo venezolano considera imprescindible en su destino histórico".

Cuando estas normas programáticas (llamadas también *self executing, self enforcing, self acting*, autoaplicables y bastantes en sí), forman parte del catálogo de los derechos llamados económico-sociales y culturales, surge el problema de su protección. No es posible exigir al Estado, se piensa, el cumplimiento de ellos, mientras no se cumpla la

condición de su eficacia a través de la regulación legal que fija los requisitos de su realización. Plénesse en disposiciones tales como el estado "velará por la salud física, mental y moral de los menores de edad" (Arto. 87), "fomentará la propiedad- hogar en beneficio de la familia" (Arto. 88), "velará porque las viviendas de los trabajadores sean adecuadas y llenen las condiciones necesarias de salubridad" (Arto. 115).

Se hace necesario, además de reconocer estos derechos, encontrar una fórmula para controlar la negligencia de los órganos encargados de su desarrollo, para garantizar a los destinatarios de estos derechos y rescatarios de la desvalorización en que se encuentran por su falta de efectividad. Germán Bidart Campos ha sostenido la tesis de que cuando el Estado no cumple con las obligaciones que la Constitución le impone, se le puede impugnar judicialmente, ya que ha incurrido en una inconstitucionalidad por omisión: "... la Constitución queda lesionada tanto cuando se hace lo que ella prohíbe como cuando se deja de hacer lo que ella manda", y sobre esta premisa esta otra: "El control de constitucionalidad no puede retraerse frente a omisiones inconstitucionales. Su funcionamiento debe ser tan vigoroso como le es para enervar las infracciones derivadas de acciones positivas. Un órgano de la jurisdicción constitucional no puede inhibirse de intervenir y resolver cuando el titular de un derecho económico-social formulado programáticamente invoca su ejercicio trabado por la ausencia de reglamentación. Tal falta de reglamentación debe declararse judicialmente como omisión inconstitu-

cional, y ante la laguna que la no reglamentación suscita, el juez ha de integrar el orden normativo alguno, centrándose prioridad a la Constitución suprema. De esta manera, por la vía más sencilla, la Constitución recuperaría su supremacía al ponerse en funcionamiento la norma programática en favor de quien resulte titular del derecho declarado en ella". Los constituyentes peruanos de 1979, encontraron una salida, incorporando en las Disposiciones Transitorias, una, que indica que "Las disposiciones constitucionales que irrogan nuevos gastos e inversiones, se aplican progresivamente. La ley anual del presupuesto contempla el cumplimiento gradual de esta disposición", situación que de todas formas, mantiene el problema de la congelación del desarrollo de las normas programáticas de que nos ocupamos.

III. ¿QUE CONSTITUCION DEFENDER? LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL.

El problema de la legitimidad está en la base de la estabilidad política y constitucional. Una constitución es legítima, sólo cuando es reconocida, no simplemente como situación de hecho, sino cuando la fuerza y la autoridad del Poder Constituyente en que descansa su decisión es reconocida. La única legitimidad hoy aceptada es la democrática, basada en la idea de que el Estado es la unidad política de un pueblo y que el modo y forma de la existencia política se determinan por la libre voluntad de la comunidad. Una Constitución es legítima, únicamente cuando es producto de un consenso popular libre y democráticamente obtenido. El problema de la legítimi-

dad, dice Linares Quintana "es de naturaleza esencialmente política, y debe resolver remontándole hasta la naturaleza del acto constituyente. Para que la Constitución sea legítima, el acto constituyente debe ser la expresión de la genuina voluntad del pueblo, surgida de una libre determinación mayoritaria, y no hallarse viciado por el fraude, el soborno o la violencia".

La representación política significa, por un lado, la participación indirecta del pueblo en el poder, y por otro, la única forma de legitimación de la autoridad y de justificación de la obediencia. Sus objetivos son: 1. Legitimar la autoridad, al establecer el mecanismo, por medio del cual, el pueblo nombra sus representantes y desplaza la imputación de las acciones de aquel a través de estos; 2. Expresar la voluntad popular, a través del procedimiento electoral, permitiendo expresar una imagen de la opinión pública del país y 3. Seleccionar a las personas más capacitadas para, en el caso del poder constituyente, formular las decisiones políticas fundamentales de la organización política.

Por eso, una asamblea constituyente debe funcionar en un clima de amplia libertad de acción y participación, y en el instrumento legal que norme su integración se deben contener una serie de requisitos mínimos, inspirados en principios generalmente compartidos y reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos: reconocimiento de los derechos de las minorías a través de la representación proporcional, producto de un concepto humano y no bélico de la política; voto secreto y escrutinio público; auténtica y real libre participación de

los partidos políticos en el evento; eliminación de prohibiciones antidemocráticas en la integración; organización de organismos electorales que garanticen la pureza del sufragio y el establecimiento de recursos efectivos de control. Será necesario --afirma Meslin-- "para la legitimidad de la Constitución o de su reforma, que las distintas corrientes políticas que orientan el pensamiento popular declaren abierta y libremente sus programas y sus objetivos con respecto a la enmienda, y que estas materias sean libremente expuestas a la ciudadanía, para que ésta se halle en condiciones de conocer ampliamente las razones en favor y en contra de la reforma y pueda formarse un exacto juicio de valor al respecto". No debe realizarse un proceso constituyente sin que exista un clima de libertad propia. Una de las últimas constituciones brasileñas asentaba que "no se reformará la Constitución durante la vigencia del Estado de sitio". Y siempre resulta pertinente en estos temas recurrir a la autoridad de Heller: "La cuestión de la legitimidad de una Constitución no puede, naturalmente, contestarse refiriéndose a su nacimiento según cualesquiera preceptos jurídicos positivos, válidos con anterioridad. Pero, en cambio, sí precisa una Constitución, para ser Constitución, es decir, algo más que una relación fáctica e inestable de dominación, para ser como ordenación conforme a Derecho, una justificación según principios éticos de Derecho... La existencialidad y la normalidad del poder constituyente no se hallan, ciertamente, en oposición sino que se condicionan recíprocamente. Un poder constituyente que no esté vinculado a los sectores que son de

parte y el Movimiento de Liberación Nacional) el gobierno militar, ante un malstar creciente por la prolongación del régimen de facto, abrió las puertas a la vuelta al régimen de legalidad, cuando un cuerpo constituyente, Los dos partidos del arreglo, presentaron diez candidatos cada uno, reservándose el gobierno, la nominación de los restantes diputados, y en una elección de lista única, que fue presentada a un electorado apático, que desertó en un 70 por ciento, fue designada la asamblea.

El procedimiento fue motivo de fuertes críticas de sectores representativos de opinión. El Colegio de Abogados de Guatemala, en su III Congreso --del año 1964-- aprobó resoluciones condenatorias sobre el proceso. En una de ellas, se apunta que "...ratifica su convicción de que una de las causas que impiden la existencia de un completo régimen de legalidad en el país, es la indebida ingerencia del ejército, que en varios momentos de nuestra historia, ha actuado arrojándose el papel de controlador de la constitución.

En forma arbitraria y dando por resultado la subversión del orden institucional que debiera garantizar, y su exigencia para que se haga efectiva la representación plena de la ciudadanía en el proceso elaborativo de las normas constitucionales y legales" y se denuncia expresamente que la asamblea constituyente "ha sido instalada al margen de un proceso democrático" y que "el hecho de la falta de representación de la ciudadanía en la elaboración de la Constitución, podrá llevar a Guatemala a una situación de inestabilidad institucional más grave aun de aquella que se controló durante la VI-gencia de la constitución promulgada, en similares condiciones.

decisivo injujo para la estructura de poder, por medio de principios jurídicos comunes, no tiene poder ni autoridad y, por consiguiente, tampoco existencia".

Si en cualquier momento de la vida política --afirmaba, en forma premonitrice, el nada sospechoso de radicalismos Manuel Fraga Iribarne-- debe conjugarse la autoridad con la representación, en el momento en que se reestructura el régimen de un país, constituyéndose o reconstituyéndose, esa conjugación adquiera especial importancia, porque se toman decisiones que rígidas o no, van a ser excepcionadamente importantes en la vida social. Y el ejemplo español, en el desmantelamiento de la dictadura y el régimen franquista, como un proceso de búsqueda de consenso a través de una "constitución de compromisos", merece nuestra mayor atención por lo reciente y por la semejanza con la situación latinoamericana.

La Constitución de 1965, es producto de una experiencia nueva en nuestra historia constitucional, aun no analizada globalmente. El ejército, como institución, tomó el poder a través de un golpe de Estado, el 31 de marzo de 1963, desconociendo al Presidente constitucionalmente electo, Miguel Ydígoras Fuentes. El coronel Enrique Peralta Azurdia, su ministro de Defensa, convertido en jefe de Estado y en representación de la institución armada, controló los poderes en su persona y ejerció, técnicamente, una dictadura a partir de esa fecha, legalizando en sus primeras disposiciones los partidos políticos. El ejército, decía el decreto justificatorio, "conservando su jerarquía militar, asume el gobierno de la República".

Mas tarde, en un arreglo con los dos partidos (el Revolucionario y el Partido de Liberación Nacional), se acordó la convocatoria a elecciones para el primer gobierno constitucional, el 15 de mayo de 1966.

en el año de 1956". Y en otra, referida a la protección de los derechos humanos, se afirma que "...en la Integración de la Asamblea Nacional Constituyente se incurrió en vicios formales y materiales, porque la voluntad del pueblo no fue debidamente consultada y que en consecuencia la representación de ese cuerpo no es auténtica".

Más tarde, vigente ya la constitución, en el IV Congreso del propio Colegio de Abogados, se aprobó una terminante resolución declarando por los mismos motivos, la ilegitimidad de la constitución.

IV. DEFENSA DE LA CONSTITUCION CONCEPTO Y CONTENIDO

Dejando antecedentes que podrían llevarse a Grecia y Roma, la idea de la defensa constitucional, se inicia en el periodo del constitucionalismo liberal, cuyo centro puede fijarse provisionalmente en la Revolución francesa.

Sin embargo, el desarrollo de la teoría es reciente. En su inicio, el sistema de "judicial review" de tipo difuso norteamericano, formulado jurisprudencialmente por la suprema corte, en los primeros años del siglo pasado; la recepción de la institución inglesa del "habeas corpus" y la configuración del juicio de amparo mexicano como institución protectora, son los antecedentes declinónicos de la teoría, que ha tenido diversos desarrollos. Y, en 1920, en la Constitución austriaca, la creación de la corte de justicia constitucional como sistema concentrado, bajo la inspiración directa de Hans Kelsen.

Precisamente la discusión sobre esta institución permitirá formular la idea expresa de la defensa constitucional Kelsen publi-

cará en 1928 un artículo memorable, la garantía jurisdiccional de la constitución, en la que se define su idea clave: la constitución rígida sólo puede ser defendida eficazmente, si para garantizar su cumplimiento se crea una específica corte constitucional de justicia. Que inmediatamente provocó una muy viva polémica, que aún no termina. En octubre de ese mismo año, en la sesión plenaria del Instituto de derecho público, (con asistencia de Alvarez, Berthelemy, Bonnard, Duez, Duguit, Feiner, Gascón, y Marín, Gronski, Jize, Kelsen, Laferrere, Laun, Mestre, Mirkine-Guetzevitch, Nolde, Politis, Romlu e Thoma), la tesis kelseniana fue drásticamente rebatida. Especialmente por Duguit, quien después de rechazar terminantemente la clasificación jerárquica kelseniana --por considerar que reglas (normas generales) y actos jurídicos (normas individuales) son cosas diversas y por consiguiente imposible de jerarquizarse opone expresamente a la creación de una jurisdicción constitucional especial" que sería inoperante o muy peligrosa porque se transformaría en una tercera -o en una primera- asamblea política". Posición francesa, que desconfía del cuerpo judicial y entienda al parlamento como el representante de la soberanía popular.

Carl Schmitt, quien no estuvo en esta primigenia confrontación, se va a hacer presente espectacularmente, como el gran interlocutor de Kelsen. En marzo de 1929, publica en los Archivos de Derecho Público, su trabajo "Der huter der verfassung"(Nueva serie, XVI, pp. 161-237), que dos años más tarde en 1931 apareció, elaborado, ampliado y enriquecido con notas de artículos y conferencias de 1929 y 1930. Y que fue

inmediatamente traducido -en su título en forma libremente castellana, precisamente con el nombre de la defensa de la constitución. En ese libro se defendía la tesis central de que un órgano político y no jurisdiccional, el jefe del Estado, es el que protege la constitución y que la determinación sobre el contenido de un precepto constitucional dudoso es "materia de legislación constitucional, no se puede encomendar esta función a uno de los poderes existentes, sino a un poder neutral con atribuciones especiales, que encuentra precisamente dentro del régimen de Weimar, en el presidente del Reich.

Kelsen responde al trabajo de Schmitt, con una larga recensión titulada: ¿Cuál debe ser el defensor de la Constitución? de un gran contenido polémico. La idea del defensor de la constitución hace referencia, apunta, a las garantías que deben establecerse sobre los órganos constitucionales, capaces de provocar infracciones, y en ese sentido, el órgano debe ser obviamente el mismo que pueda violarla: "La función política de la Constitución es la de poner límites jurídicos al ejercicio del poder y garantía de la constitución significa certeza de que estos límites no serán rebasados. Si una cosa es indudable, es que ningún órgano es menos idóneo a realizar esa tarea que aquel al cual la constitución encarga -en todo o en parte- el ejercicio del poder y que tiene en sus manos la ocasión jurídica y los estímulos políticos para violarla. Ningún principio técnico jurídico es tan generalmente compartido como aquel por el cual ninguno puede ser juez en causa propia".

Así, estaban fijadas las bases para la formulación de una teoría general de la defensa constitucional, que incluyera todos los ins-

trumentos establecidos para limitar los abusos del poder y la sujeción dentro de los límites fijados en el texto constitucional, rebasando el específico control de constitucionalidad de las leyes, que sólo sería uno de sus aspectos.

Ha sido el jurista Héctor Fix Zermudío, el que en América Latina ha profundizado más en el tema, sobre el que ha reincidido --enriqueciéndolo-- en los últimos años. En uno de sus últimos estudios formula el concepto al afirmar que "...la defensa de la Constitución está integrada por todos aquellos instrumentos jurídicos y procesales que se han establecido tanto para conservar la normativa constitucional como para prevenir su violación, reprimir su desconocimiento, y lo que es más importante, lograr el desarrollo y la evolución de las propias disposiciones constitucionales en un doble sentido: desde el punto de vista de la Constitución formal lograr su paulatina adaptación a los cambios de la realidad político-social, y desde el ángulo de la Constitución material, su transformación de acuerdo con las normas programáticas de la propia Carta Fundamental. Por este motivo nos atrevemos a sostener que una verdadera defensa constitucional es la que puede lograr la aproximación entre esos dos sectores, que en ocasiones pueden encontrarse muy distanciados: la Constitución formal y la Constitución material" y agrega que la defensa constitucional "no debe considerarse sólo desde un punto de vista estético, que concuerda de cierta manera con la idea de conservación de la Constitución" defendida por Constant --doctrina del órgano neutro moderador-- y Sieyes --Senado Conservador de la Constitución del año VIII-- y que tiene un "sentido

exclusivamente conservador y estático de la defensa constitucional"; sino que la Constitución "tanto en su sentido material, pero también desde el ángulo formal, es forzosamente dinámica, y con mayor razón en nuestra época de cambios acelerados y constantes", por lo que la idea de la defensa constitucional tiene por objeto "no sólo el mantenimiento de las normas fundamentales sino también su evolución y su penetración con la realidad política para evitar que el documento escrito se convierta en una simple fórmula nominal o semántica de acuerdo con el profundo pensamiento de Karl Lowenstein, es decir, que sólo resulta digno de tutelarse un ordenamiento con un grado razonable de eficacia y de proyección hacia el futuro, y no un simple conjunto de manifestaciones declamatorias".

El mismo Fix Zamudio --cuyo esquema clasificatorio seguimos-- indica que el concepto puede dividirse --convencionalmente como todos las clasificaciones-- en dos categorías fundamentales, la Protección de la Constitución, y las Garantías constitucionales. La primera se integra por "todos aquellos instrumentos políticos, económicos, sociales y de técnica jurídica que han sido canalizados a través de normas de carácter fundamental e incorporados a los documentos constitucionales, con el propósito de limitar el poder y lograr que sus titulares se sometan a los lineamientos establecidos en la propia Constitución", instrumentos que se refieren al aspecto fisiológico de la ley fundamental; y la segunda con "los medios jurídicos, predominantemente de carácter procesal, que están dirigidos a la reintegración del orden constitucional cuando el mismo ha sido desconocido o violado por los pro-

plos órganos del poder, a pesar de los instrumentos protectores", instrumentos destinados a la corrección de una patología constitucional.

V. PROTECCION CONSTITUCIONAL.

Está constituida, como hemos apuntado, por los instrumentos encaminados a proteger el orden constitucional. Pueden ser de diverso carácter, político, económico, social y estrictamente jurídicos, pero siempre, todos se manifiestan a través de normas de carácter constitucional.

A. Políticos.

1. División de poderes.

Posiblemente el más conocido de ellos, es el de la división de poderes, formulada en el siglo XVII y XVIII entre la ilustración y la teoría política del liberalismo. Teoría orientada a contener a los diversos poderes dentro de sus propias competencias y a limitar el ejercicio del poder. En el capítulo XI de El Espíritu de las Leyes, de Montesquieu, se le dio forma moderna a este principio. Este autor, poco convencido de que la garantía de la libertad política tuviera su base en la moralidad cívica de las personas, dedicó toda su vida a la búsqueda de un mecanismo dentro del propio gobierno, que naturalmente limitará el poder y garantizará la libertad individual. En su famoso libro, resultado de más de veinticinco años de trabajo, logró formular la teoría. Si el poder estaba centralizado en las manos del Monarca, debería dividirse en varios poderes con funciones diversas: el Legislativo, encargado de hacer las leyes; el Ejecutivo, de aplicarlas y el Judicial, encargado de dirimir las controversias. Un recíproco control entre esos poderes, consti-

tulría el mecanismo que garantizaría necesariamente la libertad política. Los "padres fundadores" harían aplicación jurídica de esta teoría en la primera Constitución escrita, la norteamericana, formulando un sistema de frenos y contrapesos, de "cheks and balances". Y toda la democracia moderna, a partir de esa época --tanto la socialista como la liberal-- se ha amparado, en gran medida, en este principio. Que en los últimos años ha entrado en crisis y ha sido muy discutido.

Segue siendo el dogma de nuestro constitucionalismo, recogido desde nuestra primera Constitución, hasta la vigente. El estado guatemalteco, se organizó dentro del constitucionalismo liberal-burgués a partir de la independencia, aunque recoge la aportación del constitucionalismo social, a partir de 1945.

El art. 1º de la Constitución recoge esa idea: "Guatemala es una nación libre, soberana e independiente, organizada para garantizar a sus habitantes el goce de la libertad, la seguridad y la justicia. Su sistema de gobierno es republicano y democrático representativo. Delega el ejercicio de su soberanía en los Organismos Legislativos, Ejecutivo y Judicial, entre los cuales no hay subordinación". Los títulos V, Organismo Legislativo (Artos. 156-180), VI, Ejecutivo (Artos. 181-239) y VII, Organismo Judicial (Artos. 240-265) establecen los poderes y señalan las competencias de cada uno. Un régimen constitucional de atribuciones expresas, que reconoce la división de poderes y fija una serie de frenos y contrapesos entre ellos, es el primero de los instrumentos de protección constitucional.

2. Controles Intraórganos e Interórganos.

Dentro del juego del poder, entre los distintos órganos, que cooperan en el proceso de gobierno, se han creado instituciones de control. Algunas funcionan dentro del propio órgano y otras entre diversos órganos. Karl Loewenstein, quien formula este esquema, los llama controles intraórganos (p. ej: bicameralismo, referendo, votación calificada) y controles interórganos (ejem.: veto presidencial, interpelación, informes ministeriales).

a) Procedimiento legislativo.

La existencia de una Cámara Alta, en los países que adoptan el bicameralismo, como una asamblea de reflexión, dentro de la cual los elementos conservadores tienen mayor participación para controlar el proceso legislativo, es uno de los controles intraórganos clásicos. No es el caso de nuestro país, de tendencia unicameral. Sin embargo, en las dos últimas constituyentes, la de 1956 y 1965, controladas por mayorías conservadoras, se ha abierto una tendencia --hasta el momento sin éxito-- de establecer una Cámara Alta "sui generis", modificando el clásico mecanismo de formación de la ley. El Consejo de Estado, de la Constitución de 1965, fue concebido --aunque el proyecto original se frustró en la discusión del pleno-- como un órgano colegislador de gran poder de decisión política, con funciones de arbitraje, en manos de los grupos de intereses.

Nuestro sistema ha recogido el procedimiento agravado de tres lecturas en la formación de las leyes, como autocontrol para el examen más cuidadoso de los proyectos legislativos, y en el mismo orden de ideas, está el requisito de la mayoría calificada (especial) para algunos casos. Dice el Art. 173: "Presentado y

admitido un proyecto de ley, se pondrá a discusión en tres sesiones diferentes, celebradas en distintos días y no podrá votarse hasta que se tenga por suficientemente discutido en la tercera sesión... las leyes calificadas como constitucionales requieren, para su reforma, el voto de las dos terceras partes de diputados que integran el Congreso, previo dictamen favorable del Consejo de Estado", requisito este último, que implica un control interórgano también.

b) Refrendo ministerial.

Este es otro autocontrol del poder ejecutivo. Para que los actos del presidente de la República tengan validez, deben ser legitimados por el refrendo de uno de sus ministros. En este sentido, se produce un control interno del mismo organismo, que compromete a mayor número de funcionarios en la decisión que se toma. El Arto. 181, indica que el presidente a quien corresponden las funciones ejecutivas "actuará siempre con los ministros, en consejo o separadamente con uno o más de ellos"; el 197, inciso 3o, atribuye a los ministros de Estado, la función de "refrenar los decretos, acuerdos y reglamentos dictados por el presidente de la República, relacionados con su despacho, para que tengan validez", el Arto. 198, que el "presidente de la República y los ministros de Estado, reunidos en sesión, constituyen en Consejo de ministros, el cual conoce de los asuntos sometidos a su consideración por el presidente de la República, quien lo convoca y preside. Los ministros son solidariamente responsables con el presidente de la República por todas las disposiciones que suscriban con él".

Un control, aunque más bien simbólico, está constituido por el

juramento que el presidente presta ante el legislativo al tomar posesión de su cargo "en sesión solemne del congreso" (Arto. 187), y la obligación que tiene de informar al Congreso de las medidas tomadas en casos de "emergencia grave o de calamidad pública", en sus sesiones inmediatas (Arto. 189 inciso 5o.).

c) Organización del poder judicial.

En el organismo judicial, los instrumentos de autocontrol aparecen mucho más claros, a través de su organización jerárquica y el uso de medios de impugnación verticales. **d) Veto presidencial.**

Por medio de esta institución, el ejecutivo puede ejercer cierto control sobre el proceso legislativo. De conformidad con el artículo 176, aprobado un proyecto de ley, pasará al ejecutivo para su sanción y promulgación. Dentro de los quince días de recibido el proyecto y previo acuerdo tomado en Consejo de ministros, el presidente podrá devolverlo al Congreso con las observaciones que estime oportunas. El Congreso considerará las observaciones hechas por el ejecutivo, oyendo previamente la opinión del Consejo de Estado, salvo que este cuerpo ya hubiere opinado. Si fueren aceptadas dichas observaciones podrá dejar el proyecto para el período siguiente, pero si el Congreso lo ratificare, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, el ejecutivo deberá sancionar y promulgar la ley dentro de los ocho días siguientes de haberla recibido. Si el ejecutivo no lo hiciera, el Congreso ordenará su publicación para que surta efectos como ley de la República.

Como se vé, un claro ejemplo de integración y recíproco control de diversos órganos, en la toma de una decisión. También podría

recordarse aquí, la posibilidad reconocida en los artículos 174 y 175, para que el Consejo de Estado, pueda intervenir en forma consultiva pero obligatoria, en la elaboración de leyes con dificultades de aprobación en el Congreso.

e) Interpelación ministerial.

Esta institución se incorpora a nuestro derecho constitucional, en la Constitución de 1945 y es mantenido en los textos posteriores. En la Constitución de 1965, se recoge en los artículos 202 y 203. Los ministros tienen obligación de presentarse al congreso a fin de contestar las interpelaciones que se les formulen por cualquier acto de gobierno, con la excepción de los ministros de la Defensa y Relaciones Exteriores, que pueden abstenerse de contestar preguntas sobre materias que afecten la seguridad nacional o las relaciones internacionales. De la interpelación podrá derivarse un voto de falta de confianza, el que deberá ser solicitado cuando menos por ocho diputados. En caso de su procedencia, el ministro presentará inmediatamente su dimisión. Pero si el presidente en Consejo de ministros, considera que el acto o actos censurables al ministro se ajustan a la conveniencia nacional y a la política del gobierno, el interpelado podrá recurrir al Congreso dentro de ocho días y si no lo hiciera se le tendrá por separado del cargo. La ratificación del voto de falta de confianza, deberá ser hecha por una mayoría calificada de dos tercios de diputados que integran el consejo, y al hacerla, se tendrá por aceptada la renuncia y el ministro quedará separado del cargo de inmediato.

El origen de esta institución está en el malestar que produce la preponderancia presidencial. A partir del asentamiento de las re-

formas liberales -- finales del siglo pasado e inicio del presente-- se produce en América Latina, un fortalecimiento inusitado de los poderes del presidente. La Constitución cubana de 1940 --que es una de las precursoras del constitucionalismo social después de la mexicana de 1917-- por primera vez estableció un sistema semi-parlamentario, o presidencial moderado, en el sentido de fijar mayores limitaciones a la actividad del ejecutivo en favor del Congreso. Incorporó por vez primera, la interpelación y el voto de confianza, elemento propio del régimen parlamentario y no del presidencial que está en nuestra tradición constitucional.

Una sola vez, funcionó el procedimiento durante la vigencia de la Constitución de 1945 en el mandato del presidente Juan José Arévalo (1945-1951). Su ministro de Gobernación, --reclen trasladado a dicho cargo de la Jefatura del Estado mayor-- reprimió actividades consideradas marxistas e hizo severas acusaciones sobre lo que consideró penetración comunista en la que involucraba al propio congreso, el que respondió accionando el mecanismo constitucional que concluyó con el voto de falta de confianza y su renuncia. Fue nombrado inmediatamente ministro sin cartera. Y durante la vigencia de la Constitución de 1965, también una sola vez, en marzo de 1967, cuando el ministro de Economía del presidente Méndez Montenegro fue citado al Congreso, y al negarse a comparecer, se le otorgó un voto de falta de confianza que lo obligó a dimitir, entre una guerra de papel, sobre la constitucionalidad del procedimiento, por sus características especiales.

Este mecanismo de control ha sido muy controvertido, y el Con-

greso de la República ha hecho diversas interpretaciones. En 1959, afirmó que "la interpelación es un derecho ilimitado de los diputados y no está sujeta a la calificación previa de ninguna especie". Pero en 1972, la mayoría conservadora, se decidió por un criterio restrictivo, sentando la tesis de que la solicitud debe calificarse previamente por la junta directiva, la que determina si "se ajusta a la Constitución y a la naturaleza de la institución para evitar que se desnaturalice y sea objeto de exceso de iniciativa de los diputados, o de cualquier otro factor que haga perder el sentido de la unidad de los actos y resoluciones del Congreso de la República, haciendo el planteamiento al pleno del Congreso para su aceptación o no". Como se ve, con esta interpretación el derecho de los diputados se anula, y el ejercicio de la interpelación queda en manos de la mayoría, la que reiteradamente ha hecho uso de esta prerrogativa.

En la misma línea, están los informes que los ministros están obligados a presentar anualmente al Congreso, con la memoria de sus actividades y la ejecución presupuestaria de su dependencia (Arto. 201) y la facultad del Congreso o de sus comisiones internas, para citar a los ministros y al procurador general de la Nación, para oírlos cuando se discuta una ley o se estudie un negocio (Arto. 167).

Otros instrumentos protectores se establecen para garantizar la pureza en el manejo de los recursos y su utilización dentro de los límites constitucionales. Al congreso corresponde decretar los impuestos ordinarios y extraordinarios conforme a las necesidades del Estado y también determinar las bases de su recaudación (Arto. 170, inciso 3o.); los in-

gresos del Estado serán previstos y los egresos fijados en el presupuesto general que regirá durante el ejercicio para el cual haya sido aprobado (Arto. 223); el ejecutivo deberá enviar al Congreso un proyecto, con sesenta días de anticipación a la fecha de inicio del ejercicio fiscal, el que deberá aprobarlo (Arto. 170 inciso 2o.). También el Congreso aprobará o improbará anualmente en todo o en parte y previo informe de la Contraloría de Cuentas, el detalle y justificación de todos los ingresos y egresos de la Hacienda Pública que le presente el ejecutivo (Arto. 170, inciso 4o.) y la fiscalización general de la Contraloría de Cuentas de los ingresos, egresos e intereses hacendarios de los organismos del Estado, los municipios, las entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas.

Institución ésta --la Contraloría--, de control técnico y con funciones descentralizadas, cuyo jefe es electo por el Congreso para un período de cuatro años (Arto. 226 y 227).

C. Sociales, Régimen constitucional de los partidos.

Otros instrumentos son de carácter social y se orientan a la preservación del orden constitucional a través de los grupos intermedios, especialmente los partidos políticos y los grupos de presión, a los que se les da participación en el proceso de poder.

En Guatemala, se han sucedido las mismas etapas que se han producido en el constitucionalismo mundial, con respecto al problema de la constitucionalización de los partidos.

Después de una "primera fase de rígida oposición a los mismos (en la legislación del estado policía y aún en aquellas, extremadamente individualistas, del es-

tado surgido de la Revolución Francesa) y después de otra de absoluto agnosticismo al respecto (propia del estado moderno, de orientación liberal, en el curso del siglo XX), se ha pasado últimamente a la fase de su progresiva disciplina publicista (culminada luego, a veces --sobre todo en los Estados autoritarios y de democracia marxista-- en una incorporación integral, mediante la concesión a los mismos del status de personas jurídicas con relieve constitucional)".

En una primera fase, la actitud de los constituyentes fue semejante a la de los clásicos liberales europeos y norteamericanos. Estaban dominados por el mismo temor al "peligroso vicio... del espíritu del partido", que informaba a los "padres fundadores" y en general a los cuerpos intermedios que se colocaban entre el Estado y los ciudadanos depositarios de la soberanía. "Hablo de partidos, o más bien de facciones, perniciosas siempre en un Estado libre", afirmaba Pedro Molina, uno de los diputados más importantes del primer Congreso constituyente centroamericano de 1823-24.

Sin embargo, en su segunda fase, y con motivo de la ampliación del catálogo de derechos individuales que acogió la Constitución liberal de 1879, se incorporó el derecho de asociación, que en un amplio sentido genérico reconocía el de hacerlo con finalidades políticas, y formalizaba limitaciones a las organizaciones religiosas, al constitucionalizar un punto programático de la reforma. El artículo 25 decía:

"Se garantiza el derecho de asociación y el de reunirse pacíficamente y sin armas; pero se prohíbe el establecimiento de congregaciones conventuales y de toda especie de instituciones o

asociaciones monásticas". Basados en este amparo constitucional, los viejos partidos históricos y sus efímeras derivaciones electorales, pudieron sobrevivir bajo la benevolente paciencia del poder público.

El paso al reconocimiento expreso, se dio en la Constitución de 1945, que inaugura el ciclo del constitucionalismo social y que fue producto de la revolución cívico-militar que derrocó al dictador Jorge Ubico en 1944. El artículo 33 de la Constitución de 1945, asentó: "Los guatemaltecos tienen el derecho de organizarse en partidos políticos, los cuales deben inscribirse de conformidad con lo que determine la ley Electoral. La Ley Electoral debe conformarse al principio de que en las elecciones de cuerpos colegiados, las minorías estimables, de acuerdo con el sistema técnico que se adopte; gozarán del derecho de representación". En el Art. 32 --que fue aprobado sin discusión en la Comisión y en el pleno-- al mismo tiempo que se prohibía el establecimiento de instituciones o asociaciones monásticas, se hacía lo mismo con las organizaciones políticas "de carácter internacional o extranjero".

Entrevistas con algunos diputados importantes, parecen indicar que las prohibiciones se orientaban contra los grupos de derecha de orientación fascista y el sindicalismo católico, pero la imprecisión de la redacción permitió que la oposición a los gobiernos revolucionarios más tarde, le diera una connotación anticomunista, frente a la decisión del presidente Arbenz de autorizar el funcionamiento legal, en 1952, del recién fundado (1949) partido comunista.

En la constitución de 1956, se mantuvo el reconocimiento constitucional, y recoge expresa-

mente la prohibición contra los partidos de orientación marxista, aunque en el tratamiento general del tema, así como en el del sufragio y autoridades electorales, se produce una tecnificación del apartado constitucional.

Y finalmente, en la Constitución de 1965, el libre juego de fuerzas y opiniones, y la competencia abierta por el control del poder político, son reconocidos y dentro de este esquema las asociaciones políticas juegan un papel esencial, como intermediarias entre el poder público y el pueblo organizado en cuerpo electoral. Jurídicamente, los partidos se integran por ciudadanos en ejercicio de sus derechos políticos que se agrupan bajo las mismas banderas ideológicas en forma permanente y sujetos a un estatuto jurídico, con el objeto de influir en la política general. Afirma (Arto. 25 inciso 1o.) que el Estado "Garantiza la libre formación y funcionamiento de partidos políticos cuyas normas y principios sean democráticos" y genéricamente también reconoce el clásico derecho de asociación (Arto. 64). Dentro de la tendencia de preservación del sistema y contención de grupos adversos, se ha constitucionalizado la prohibición del funcionamiento de organizaciones marxistas, punto que incluso fue centro y explicación de la reforma de 1956, que se profundizó en la del 65, y que en un uso abusivo se ha utilizado para neutralizar a la oposición, del centro la izquierda en general. En lo cual, el texto es reiterativo.

Fija además una serie de requisitos para inscripción y funcionamiento y el artículo 29 considera a los partidos legalmente inscritos, como instituciones de derecho público, con lo que se llega a la coronación del proceso de constitucionalización de su régimen.

Incorporándolos formalmente a la estructura del poder, lo que trae varias consecuencias. Por una parte, al darle ese carácter, se les está concediendo personalidad jurídica, con las consecuencias inherentes a esta situación, y al incluirlos dentro de la regulación del derecho público se les están reconociendo funciones de carácter general e interés colectivo. Así resulta que los partidos políticos en Guatemala, han sido efectivos órganos auxiliares del Estado, en el sentido de que aun cuando su actividad está orientada a satisfacer intereses propios, se convierten en presupuesto de la organización democrático-liberal del Estado y realizan funciones públicas en beneficio del Estado y la comunidad, insertándose dentro de la estructura de poder y marco global del régimen.

Basta señalar algunas de esas funciones: fijan pautas para la real expresión de la voluntad popular, convirtiéndose de hecho en el "esqueleto político del pueblo", al decir de Barile, que organiza la expresión del sentir político ciudadano; seleccionan a la clase gobernante al designar los candidatos a los cargos de elección e integran relaciones institucionales del Estado.

En el esquema general que la Constitución formula, --y su desarrollo en la ley--, desde el establecimiento de los requisitos de ciudadanía, las condiciones del sufragio, la organización del cuerpo electoral, hasta la designación de los gobernantes, su papel de cuerpos intermedios institucionales queda perfectamente claro, así como su integración al sistema, a través de un catálogo de obligaciones y derechos.

Algún autor se dolía de la conspiración del silencio que se había

abatido sobre los partidos políticos, ante la rehacia actitud de los constituyentes y legisladores para reconocerlos. Del estudio que hemos hecho, aparece un nuevo elemento, una nueva conspiración, esta vez de su manipulación constitucional y legal. Una actitud maximalista, en el sentido de un tratamiento cuidadoso y extensivo del régimen partidario, que en gran medida se orienta a su control por parte del poder público. Requisitos --a primera vista inofensivos-- de afiliación, reconocimiento, actividades, programas, antecedentes de la dirigencia y financiamiento, reflejan una encubierta intención limitativa, que deja en manos del gobierno central a través de órganos específicos de control, la decisión sobre la misma existencia de los partidos y naturalmente de su actividad. Todo este marco legal, que aquí sólo sugerimos, ha sido construido conscientemente para controlar la vida partidaria y mantener un régimen de pluralismo restringido, que ha impedido que la oposición se manifieste libre y realmente, y en situaciones límites, se ha usado para controlar el escrutinio y realizar fraudes denunciados por la oposición y la opinión pública y reconocidos incluso por los propios grupos de gobierno, que muy erosionados con ese estilo de ejercicio del poder, han perdido legitimidad.

D. Rigidez constitucional.

Consecuencia de la supremacía constitucional es su rigidez. Un dificultado procedimiento de reforma constitucional contribuya a su defensa, a su estabilidad, para preservar al texto de circunstancias críticas y además para incorporar al proceso de su enmienda al titular de la soberanía a través del poder constituyente.

Nuestra Constitución es rígida.

Todo el título VII (Artos. 66 a 270) es reconocer la posibilidad de su reforma de conformidad con un procedimiento preestablecido, fija las pautas del mismo. Para aprobar una, el Congreso debe conocer el proyecto y señalar los artículos sujetos a la misma, que son conocidos por un cuerpo constituyente ad-hoc, que al decretarla se disuelve. Es parcialmente pétrea porque los artículos referentes a la reelección presidencial no pueden ser modificados en ningún caso. Y en alguna medida es también flexible, pues el Consejo de Estado y el Congreso, pueden reunirse conjuntamente, con poderes constituyentes para decretar reformas que se refieren al proceso de reestructuración de la nación centroamericana o la incorporación del territorio de Belice.

Durante la vigencia de los últimos tres textos constitucionales (1945, 1956 y 1965) no se ha hecho uso del procedimiento de reforma y los tres fueron sustituidos por vías anormales. Y ésta, ha sido una constante de la vida política constitucional del país. El *Acta Constitutiva* --de 1851-- que fijó las bases constitucionales del régimen conservador, fue reformado una sola vez, en el año 1854, de acuerdo con el sistema flexible que establecía --por la Cámara de Representantes después de auscultar opinión de autoridades constituidas para declarar a Rafael Carrera Presidente Vitalicio con derecho a nombrar sucesor. Y la constitución de la generación liberal, la de 1879, que estuvo vigente hasta 1944 --longevidad común a dichos textos-- fue reformada ocho veces (1885, 1887, 1897, 1903, 1921, 1927, 1935 y 1941). Sólo las reformas del 21 y 27 afectaron su orientación general, iniciando la constitucionalización de la cuestión social que se afir-

mará en la segunda postguerra. Las otras, indefectiblemente se refieren a los poderes y periodo presidencial y juegan alrededor del art. 66 que prohibía la reelección. La última, del 41, es muy representativa; se limitó a dejar en suspenso dicho artículo, para ampliar legislativamente el periodo del dictador Jorge Ubico (1931-1944) hasta el año 49, quien sólo parcialmente pudo disfrutar de su malabarismo constitucionalista, porque fue derrocado en 1944.

VI. GARANTIAS CONSTITUCIONALES.

El segundo de los apartados está constituido por las garantías constitucionales. Durante mucho tiempo se les tuvo como sinónimo de derechos, insistiendo sobre un equívoco que se remonta a la Declaración Francesa de Derechos del Hombre. El artículo 16 de esta declaración decía que "toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no esté asegurada... no tiene constitución". Y en una interpretación equívoca, que se volvió histórica, pasó a los textos constitucionales especialmente latinoamericanos, con el nombre de Garantías Individuales; la regulación de los derechos humanos.

También el concepto de garantía constitucional se ha entendido como sinónimo de instituciones a las que se otorga rango constitucional para darle mayor jerarquía y protegerlas contra cambios legislativos anárquicos. Lo que se relaciona con las constituciones sumarias y desarrolladas. Las primeras, sólo establecen los poderes y sus competencias, en tanto que en las segundas, se incluyen una serie de disposiciones que en otros países, especialmente europeos, corresponden a la legislación ordinaria. En Amé-

rica Latina, se ha creído indispensable incluirlas en la Constitución para darle una jerarquía especial y defenderlas contra presiones de los poderes públicos económicos y sociales, así como de los vaivenes legislativos partidistas. En este orden de ideas: el trabajo, la familia, cultura, autonomía universitaria, nacionalidad, han adquirido rango constitucional.

Otro sector de la doctrina, en un sentido genérico, comprende dentro del término, las medidas de protección constitucional (en el sentido expuesto) y además las propias garantías procesales. Así, el término garantía, sería sinónimo de defensa Constitucional. Jorge Jellinek, hablaba de "garantías de derecho público", para referirse a aquellos medios establecidos por el constituyente para preservar el ordenamiento del Estado. León Duguit, las dividía en garantías constitucionales preventivas y represivas. En América Latina, las ideas de estos dos tratadistas han tenido una clamorosa influencia durante muchos años, en las facultades de Derecho, entre ellos la nuestra.

Sin embargo, actualmente el concepto de garantías tiene otra significación, propiamente procesal. Las garantías son medios técnicos-jurídicos, orientados a proteger las disposiciones constitucionales cuando éstas son infringidas, reintegrando el orden jurídico violado. Existen amplios campos del derecho, especialmente el constitucional y el internacional público, que carecen de normas de efectividad; sus disposiciones muchas veces no son más que expresión de deseos. Por estos, se fortalece en los últimos años una tendencia a encontrar normas de garantía, que hagan efectivas las disposiciones de carácter sustantivo.

El conjunto de instrumentos de

garantía de las normas constitucionales también ha sido designado con el término de "Justicia Constitucional", término que prefirió Fix Zamudio por considerar que con él se subraya el carácter "preponderantemente axiológico" de estos instrumentos y por su preciso sentido jurídico.

En nuestro derecho, este equívoco terminológico ha sido persistente, desde la Constitución Federal de Centroamérica de 1824, que hablaba de Garantías de la libertad individual, para referirse a los derechos reconocidos, aunque la Constitución del Estado de Guatemala dentro de la federación, de 1825, correctamente denominaba su sección 2, Derechos particulares de los habitantes. Entre las leyes constitucionales del año 39, la tercera se denominó Declaración de Derechos del Estado y sus Habitantes y fue conocida como Ley de Garantías. En el Acta Constitutiva, el capítulo I, se denominaba De los guatemaltecos y sus deberes y derechos. Y en la constitución de 1879, el título II, simplemente se denominaba: De las Garantías e incluía la declaración de derechos, que en sus reformas se amplió a Garantías individuales y sociales, terminología que se mantiene en la de 1956, aunque, rehuendo el término "sociales", se hace una enumeración de Garantías individuales, amparo, familia, trabajo, empleado público y propiedad.

La Constitución de 1965 mantiene el equívoco. Con mucha anarquía se ordenan los aspectos relacionados con los derechos y sus instrumentos protectores. El título II, se llama Garantías constitucionales e incluye dos capítulos: Garantías y derechos individuales y Habeas Corpus y Amparo.

El título III, se denomina Garantías Sociales: derechos e económicos y sociales, cultura, familia, trabajo,

régimen económico y social, trabajadores del Estado. El título IV se denomina del Poder Público: responsabilidad de funcionarios y leyes de excepción.

El título VII incluye Tribunales de Amparo y Corte de Constitucionalidad, en la sistemática del organismo Judicial.

Sin embargo, en diversas épocas se ha llamado la atención en esta equivocación. Los constituyentes de 1872 llamaron la atención en el asunto: "para los fines de la República, nos basta que la Constitución sea dictada por el celo más puro, es preciso además inspirarse en la historia de las pruebas y decepciones porque ha pasado el país que se constituye; no basta tampoco que abunde en buenos principios, y que contenga las declaraciones más solemnes de los derechos del hombre; lo que realmente importa, es que se establezca una organización política tal que los principios tengan necesaria aplicación y los derechos suficiente garantía". Y uno de nuestros pocos tratadistas de derecho público, Echeverría, es explícito en la crítica a la Constitución de 1879: "La Constitución comprende dentro del título de Derechos o garantías individuales, conceptuándolas como derechos, los procedimientos de amparo, habeas corpus y responsabilidad, los cuales nosotros conceptuamos como garantías de los derechos individuales, porque en realidad, estas disposiciones tienden, no a establecer o declarar un derecho sino a consignar un procedimiento a que se debe recurrir a fin de obligar a la autoridad a mantener o a restituir los que corresponden a la persona... por estas razones he creído denominar o consignar, estos dere-

chos, no propiamente como tales sino como garantías de todos los derechos comprendidos en la Constitución.

Tres son las instituciones de garantía constitucional, que la Constitución de 1965, contempla: el habeas corpus, el amparo y el control de constitucionalidad de las leyes.

Notas:

1. Hans Kelsen, Teoría general del derecho y del Estado (México; 1949) pp. 127-128.

2. Allan Brewer Carías, Instituciones políticas y constitucional. (Caracas: Universidad Católica Andrés Bello y Editorial Jurídica Venezolana, 1982) pp. 159-176.

3. Brewer, idem., afirma que este principio no puede ser al aplicado en términos absolutos, especialmente cuando la norma de la Constitución atribuye competencias, y cita una jurisprudencia de la Corte Suprema de Venezuela de 1958, aplicando el texto constitucional de 1953: "No se concibe lo que podríamos llamar el vacío del derecho. Mientras el Poder Federal no hubiese legislado sobre la materia concreta sobre la cual versan las disposiciones municipales vigentes, éstas han de continuar en vigor sobre toda la materia no legislada aún por el Poder Federal".

4. Sobre los antecedentes de esta norma en nuestro derecho, ver infra, p. y siguientes.

5. Ver infra., p. y siguientes. "Pero la Constitución no sólo es una norma, sino precisamente la primera de las normas del ordenamiento entero, la norma fundamental, ley superior por varias razones. Primero porque la consi-

lución define el sistema de fuentes formales del Derecho, de modo que sólo por dictarse conforme a lo dispuesto por la Constitución (órgano legislativo por ella diseñado, su composición, competencia y procedimiento) una Ley será válida o un Reglamento vinculante: en este sentido, es la primera de las normas de producción, la norma normarum, la fuente de las fuentes. Segundo, porque en la medida en que la Constitución es la expresión de una intención fundacional, configuradora de un sistema entero que en ella se basa, tiene una pretensión de permanencia... o duración... lo que parece asegurarle una superioridad sobre las normas ordinarias carentes de una intención total tan relevante y limitada a objetivos mucho más concretos, todos singulares dentro del marco globalizador y estructural que la Constitución ha establecido", Eduardo García de Enterría, "La Constitución como norma jurídica", en La Constitución española de 1978. Estudio sistemático dirigido por los profesores Alberto Predieri y E. García de Enterría (Madrid: editorial civitas S.A., 1981) p. 106.

6. El artículo 9 de la Constitución Española de 1978 es más preciso y corto: "los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico".

7. "Exposición de motivos al proyecto de Constitución nacional", Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, No. 21 (1961) pp. 371-372.

Sobre el tema de las normas el excelente estudio de José Alfonso da Silva, Aplicabilidad de las normas constitucionais, 2ª ed. revista e atualizada (Sao Paulo: editora revista dos Tribunais, 1982). Una cuidadosa discusión sobre nor-

mas operativas y programáticas en Humberto Quiroga Lavie, "Sobre la interpretación constitucional", en La interpretación constitucional (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1975) pp. 95-124. También Rolando Pina, Cláusulas constitucionales operativas y programáticas (Buenos Aires: 1973).

8. German Bidart Campos, "Algunas reflexiones sobre las cláusulas económico-sociales y el control de constitucionalidad", Derecho Comparado, revista de la Asociación Argentina de Derecho comparado, No. 2 (1978) p. 56. Podrían proveerse otras soluciones, advierte Bidart: que se intime judicialmente al órgano obligado a ejercer la competencia demostrada, o que el órgano judicial dictara por sí misma la reglamentación, y otros mecanismos que pudieran imaginarse en el mismo sentido, en busca de subsanar las omisiones inconstitucionales que frustran la vigencia de los derechos económico-sociales declarados programáticamente. Y que si hay cláusulas "directivas" —como las llama Vanossi— que imponen funciones a ciertos órganos de poder, la exigibilidad de cumplir dichas funciones no se debe limitar a la responsabilidad política, sino que debe propiciarse acción judicial para subsanar la inconstitucionalidad por omisión. Dice Jorge Reynaldo Vanossi que hay dos clases de Cláusulas: las directivas que "están dirigidas al legislador, que debe convertir esas competencias en derechos exigibles; pero tal situación no es demandable, por lo que la cuestión queda reducida a un problema de responsabilidad política de los legisladores" y las interpretativas que "están dirigidas al juez, que debe aplicarlas

para resolver los problemas de interpretación y zanjar las dudas que al respecto se le presenten", "las cláusulas económicas y sociales en la República Argentina", Loc. Cit., p. 83.

9. Cfr. Domingo García Belaúnde, "Protección constitucional de los derechos fundamentales en la Constitución peruana de 1979", Derecho, revista de la Pontificia Universidad Católica del Perú, No 35 (Junio 1981) pp. 68-69.

10. Segundo Linares Quintana, Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional Argentino y Comparado, T. II (Buenos Aires: editorial Alfa, 1953) p. 139. Wilhem Ropke, sostiene que las tres calidades de un estado sano, son la legitimidad, la cooperación y la descentralización. Y que esa salud sólo puede lograrse por el Estado "que dispone de un título intrínseco, moral y jurídico, no amañado por juristas serviles, con el que totalmente se identifica el ciudadano, y por consiguiente, sin discusión y sin necesidad ulterior de legitimación por obra de éxitos espectaculares es reconocido por la población como el que manda por derecho propio", Civitas Humana (Madrid: Revista de Occidente, 1949) pp. 107-108, citado por Juan Francisco Linares, "Legitimidad y razón suficiente del poder", Jurisprudencia argentina, Año XXV, No 1672, 29 de agosto de 1963, p.1.

11. Il potere costituente (Roma: 1946) pp. 68-69. Citado por Linares Quintana, Op. Cit., pp. 140-141. El profesor Irving Louis Horowitz --de la Washington University-- considera que la razón de la crisis política permanente en América Latina, es la "falta de legitimidad política por medio de la soberanía popular y de la legalidad constitucional", que se relaciona con el surgimiento de un sistema

normativo, basado en la violencia, que implica el control del sistema político por medios arbitrarios, no consentidos y por eso se ha institucionalizado la ilegitimidad más bien que la autoridad reconocida. Los gobiernos ilegítimos tienden hacia la crisis, más bien que a la estabilidad", "La legitimidad política y la institucionalización de la crisis en América Latina", Foro Internacional, Revista del Colegio de México, Vol. VII, Nº 3 (enero-marzo 1968) pp. 235-257.

12. Hermann Heller, Teoría del estado (México: fondo de cultura económica, 1947), p. 308.

13. "Comentario a El Poder Constituyente, de Nicolás Pérez Serrano", Revista de estudios políticos, Madrid, T. XVII, Nums. 31-32 (1947) p. 467. Sobre la Constitución española de 1978, y el arreglo político que está en su base, Javier Jiménez Campo, "Crisis política y transición al pluralismo en España (1975-1978)", La Constitución española de 1978... P Op. cit., pp. 45-94 y J. Jiménez Campo y J. Porres Ackona, "Conflicto político, técnica y jurídica y aplicación inmediata en una Constitución de compromiso: la Constitución española de 1978", Revista de derecho público, 2ª época, Vol I, Nº 74, pp. 83-112 entre otros. David Pantoja Morán, en lucido análisis, llama la atención en las implicaciones políticas y jurídicas de la legitimidad: "... a la democracia se le ha fincado sustancialmente en el proceso electoral, en las garantías para el multipartidismo y en la división de poderes consagrados todos ellos en la Constitución y en la estructura del orden jurídico imperante. Pero si bien estas condiciones formales son necesarias para el ejercicio democrático, no son suficientes. Ante nuestros ojos estos valores del Estado de derecho se han hecho negatorios: la voluntad

ciudadana manipulada por poderosísimos instrumentos de condicionamiento social, las opciones verdaderas de voto sensiblemente reducidas, la democracia interna de los partidos escamoteada por la burocracia de sus aparatos y la división de poderes desvanecida gracias al proceso de concentración de capitales y del poder político y la creciente fusión de ambos. Lo enunciado anteriormente de manera rápida nos revela que el simple garantismo constitucional, la sola estructura juridicoformal, no bastan para garantizar la realidad democrática. Nos revela también que uno de los problemas más graves a que se enfrenta la teoría democrática moderna es, sin duda, alguna, el de encontrar los mecanismos de una participación real de las mayorías en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones; vale decir, el problema de la legitimación de la autoridad por el consenso real de la voluntad ciudadana. Con todo, lo dicho no basta; la voluntad soberana no sólo se forma del consenso mayoritario, sino también con el de las minorías. Es imposible, por tanto, suprimir uno u otro --pues se encuentran dialécticamente unidos-- so pena de secar la fuente de la legitimidad. En la democracia moderna la oposición es un órgano de la soberanía del pueblo tan vital como la mayoría gobernante y se hace necesario que los dos contrarios se puedan manifestar realmente y obrar mutuamente respetándose en su esfera particular", en "Contribución al estudio de la legitimidad de los regímenes políticos con referencia a los de América Latina", Revista Mexicana de ciencia política, Año XVII, Nº 66 (octubre-diciembre de 1971) pp. 69-79.

14. Enrique Peralta Azurdia, Re-

membranzas del gobierno militar de Guatemala. 1963-1966. (Miami: Pan American Litho, 1972) Cfr. Jorge Mario García Laguardia, Política y Constitución en Guatemala (Guatemala: serviprensa centroamericana, 1977) pp. 35 siguientes; Adolfo Mijangos López, "La Constitución guatemalteca de 1965", Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos, época VIII, Núms. 3 a 6 (julio - diciembre de 1967; enero - junio de 1968) pp. 3-13 y Ramiro de León Carpio, Análisis doctrinario y legal de la Constitución de la República de Guatemala (Guatemala: tesis, Facultad de Derecho Universidad Landívar, 1973).

15. Tercer Congreso Jurídico del Colegio de Abogados de Guatemala (Guatemala: imprenta universitaria, 1964).

16. Cuarto Congreso Jurídico del Colegio de Abogados de Guatemala (Guatemala: imprenta universitaria, 1966). El comentario de un notable constitucionalista francés es revelador: "Podría hacerse aquí, guardando todas las proporciones debidas, un paralelo con los países de la Europa Balcánica satélites de la URSS. La guerra civil de Guatemala de 1954 podría emparentarse con la revolución prefabricada de Praga de 1948. Los regímenes políticos son dictatoriales en ambos casos; pero las dictaduras sudamericanas son de tipo conservador (fascistas) y no de tipo progresista. La Asamblea Constituyente guatemalteca de 1954 fue elegida sobre una lista única de 66 miembros presentada en bloque a la aprobación de los electores por una votación pública; es exactamente la técnica de las elecciones fascistas, agravada por la ausencia del secreto de la votación", Maurice Duverger, Instituciones políticas y derecho

constitucional (Barcelona: editorial Ariel, 1962) p. 355.

17. "La garantie Jurisdictionnelle de la Constitution (La justice constitutionnelle)", en Revue de Droit Public et de la Science Politique en France et a l'Étranger, Paris (1928) pp. 197-257; traducción española de Rolando Tamayo y Salmerón, "La garantía Jurisdiccional de la Constitución. (La Justicia constitucional)", en Anuario Jurídico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Nº 1 (1974) pp. 471-515. También incluido en la colección de estudios sobre el tema, de Hans Kelsen, La giustizia costituzionale (Milano: Giuffrè editore, 1981).

18. Ver el breve y excelente prólogo de Antonit La Pérgola, al libro de Kelsen, La giustizia..., Op. Cit.

19. "La garanzia giurisdizionale della Costituzione. Dibattito presso L'istituto internazionale di Diritto Pubblico", Kelsen, La giustizia..., Op. Cit., p. 212.

20. "La garanzia giurisdizionale della Costituzione. Una nota di R. C Carré de Malberg", Idem., p pp. 215-228.

21. Carl Schmitt, La defensa de la Constitución. Estudio acerca de las diversas especies y posibilidades de salvaguardia de la Constitución. Traducción directa del alemán por Manuel Sánchez Sarto. (Madrid-Barcelona-Buenos Aires: editorial Labor, 1931). Recientemente ha sido hecha una nueva edición italiana, il custode della costituzione (Milano: Giuffrè, 1981).

22. Schmitt, La defensa..., Op. cit., pp. 53-54.

23. Idem., pp. 161 y siguientes.

24. Publicada en Die Justiz, 1930-1931, Heft 11-12, bd, VI, pp. 576-628. Traducida al italiano, "¿Chi dev'essere il custode della costituzione?", en Kelsen, La giust-

tizla... Op. cit., pp. 231-294. Utilizamos la traducción italiana.

25. Idem., p. 232. (traducción nuestra). Infra., pp. volvemos sobre la polémica Kelsen-Schmitt, a propósito de las relaciones entre justicia y política en relación con la Corte de Constitucionalidad.

26. Héctor Fix Zamudio, La Constitución y su defensa, Ponencia general al Coloquio Internacional sobre el tema, celebrado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el mes de agosto de 1982. También del mismo autor, "Introducción al estudio de la defensa de la Constitución", Boletín mexicano de derecho comparado, Nueva serie, Año I, Núm. 1 (enero-abril de 1968) pp. 89-118, y Jorge Mario García Laguardia, Teoría general de la defensa de la Constitución (Guatemala: Septem-Paritarum, publicación de la Asociación de Estudiantes de la Universidad Rafael Landívar, 1973). En un sentido amplio dice José AULMAGRO Nasete-- "la expresión defensa constitucional denota el conjunto de actividades encaminadas a la preservación o reparación del orden jurídico establecido por la Constitución, y en particular, de la Constitución misma, que en cuanto ley suprema vincula a los ciudadanos y a los poderes públicos", Justicia constitucional (Comentarios a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional)

(Madrid: Artigrafía S.A., 1980) p.

4.

27. Héctor Fix Zamudio, Op. cit., pp. 92-93.

28. La bibliografía sobre el tema es profusa. Ver dos trabajos de primer orden: Charles Eisenman, "El Espíritu de las Leyes y la separación de poderes", Anuario Jurídico, del Instituto de Investigacio-

nes Jurídicas de la Universidad de México, N° 2 (1975) pp. 429-450 y Louis Althusser, Montesquieu. La política y la historia (Madrid: ediciones Ciencia Nueva; 1968).

29. Jorge Mario García Laguardia, "Evolución del constitucionalismo social en Centroamérica y Panamá", Boletín mexicano de derecho comparado, Año VII, Núm 20 (mayo-agosto 1974) pp. 3-43, y Ernesto de la Torre Villar y Jorge Mario García Laguardia, Desarrollo histórico del constitucionalismo hispanoamericano (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976) pp. 225 y siguientes.

30. Teoría de la Constitución (Barcelona: ediciones Ariel, 1964) pp. 232 y siguientes.

Jorge Mario García Laguardia, política y Constitución en Guatemala (Guatemala: Serviprensa Centroamericana, 1977) P. 30. Uno de los constituyentes --Manuel Gállich-- afirma: "Cuando tomé posesión de mi curul constituyente ya todo estaba hecho, por lo menos el articulado importante.

Sólo alcancé a tomar parte en un debate sobre el pretendido semi-parlamentarismo que, al final se introdujo. Yo me opuse. Porque en esa constituyente la tendencia era cercenar al máximo al Ejecutivo. Se legisló para atrás y no para adelante", Citado en Jorge Mario García Laguardia, La revolución de octubre de 1944, 2a. Ed., (Guatemala: talleres municipales, 1974) s.p.

COMENTARIO DE LIBROS:



RESEÑA BIBLIOGRAFICA

EL ESTADO ABSOLUTISTA

Anderson, Perry, Editorial Siglo XXI

México 1982 (3a. Edición). 592 pp.

Traducción de Santos Juliá.

Fernando González

Si la primera edición original en inglés del libro de Anderson, realizada en 1974, estuvo acompañada por el éxito editorial en los medios académicos, lo mismo podría decirse de la traducción en español. Tres tirajes desde 1979 son prueba de ello. Sin embargo el mérito del libro va más allá. En efecto, el Estado Absolutista ha sido tratado de manera sistemática y con un rigor metodológico que, en verdad, supera los textos anteriores que han tratado el tema. Lo anterior, en base a una profunda hilación refrendada por el conocimiento histórico esencial para el tratamiento de la hipótesis que postula sobre el Estado y el desarrollo de la transición al capitalismo en Europa. La novedad aparente del texto es el tratamiento comparativo de dos modalidades del proceso de constitución del Estado absolutista, por una parte, en el área occidental del viejo continente y, por la otra, en el tratamiento de la parte oriental europea. Mas sin embargo lo interesante y valioso del aporte de Anderson es su conclusión primera que el proceso de cristalización del Estado absolutista lo gestó la clase de los grandes señores de la aristocracia, como una necesidad histórica de la nobleza. Con ello, en apariencia, parecieron refutar las grandes líneas dadas muy someramente por los creadores del materialismo científico. Para estos el

Estado absolutista habría sido un instrumento que equilibraba el emergente poder económico de la burguesía y los seculares derechos de la aristocracia feudal. Por el contrario, siguiendo otro camino aunque llevando los instrumentos de análisis de aquéllos, Anderson establece que dada la dispersidad de los señoríos feudales que —en la época— confrontaban numerosas sublevaciones campesinas, la necesidad de la unidad feudal condicionó entre los señores a la emergencia de un poder central.

Ese poder central, en segunda instancia, igualmente sería puesto como un escudo protector para consolidarse frente a los comerciantes, banqueros e incipientes industriales que propendían a monopolizar de manera evidente una mayor tajada de la riqueza producida.

Así, las monarquías centralizadas en Francia, Inglaterra y España representaron una ruptura decisiva con la soberanía piramidal y fragmentada de las formaciones sociales medievales nos dice Anderson.

En ese sentido, el proceso de constitución de los Estados nacionales en Europa estaría ubicado dentro de esa óptica. Es decir, la constitución de ejércitos más o menos regulares, la creación de un sistema impositivo nacional para su mantenimiento y una burocracia del mismo nivel tendrían como fin primordial

aunque con agudas contradicciones en su interior —generalmente superadas— la solidificación de la primacía de la aristocracia frente al resto de los grupos sociales

Para demostrar en la base económica ese postulado, el autor muestra con claridad el predominio de las relaciones de producción feudales a lo largo y ancho de Europa durante la vigencia variada del Estado absolutista en los países por él tratados. Y a nivel político, la continuidad del dominio del aparato estatal por parte de la nobleza cohesionada en la Corte Real

A cambio, el Monarca absoluto, garantizó la plena propiedad y su seguridad a los nobles. En base de la absorción del Derecho Romano, la propiedad feudal anterior, insegura e inestable por motivos políticos, sería plenamente garantizada a los señores.

El único país excepcional en la recepción del Derecho Romano fue Inglaterra. Anderson indica que ahí la cohesión de la aristocracia era mucho mayor que en el resto del continente europeo, y si bien se establecieron ciertas normas civiles (romanas) no superaron al derecho consuetudinario. Es tal vez aquí en donde existe una pequeña laguna del autor, pues no obstante tratar con seriedad el punto, no señala con rigor cómo fue el proceso de consolidación de la propiedad feudal sin que estuviera al libre albedrío y al capricho de un rey que disponía quién podría ser el usufructuario de la tierra que otorgaba, a manera de privilegio, entre los nobles encumbrados. Para el resto de países europeos, la idea ha quedado clara respecto de la utilidad que significó el derecho romano, no sólo para la aristocracia sino igualmente para las transacciones comerciales

de la burguesía emergente.

Pero a nivel continental, los casos de España, Francia e Italia son tratados de manera admirable. Ello en la medida que la comunicación es diáfana: para España, el absolutismo se convirtió en la destrucción de la base del poder de las ciudades detentado por la burguesía, lo que, a la larga, motivaría el rezago permanente de la península respecto a la productividad de otros países vecinos. En Francia, la compra de cargos por la existente burguesía, motivó su permanencia "aristocratizada"; en Italia, la burguesía primaria del continente careció de la capacidad para enfrentarse al derredor feudal que acabaría por socabarla. Y, finalmente, en Inglaterra, la aristocracia, vista su incapacidad por conquistar territorios en el continente, optó por aburguesarse —reconvirtiéndose en parte integrante del grupo mercantil— a través de la riqueza de las colonias de ultramar. Así, sin otro objetivo, liquidó al absolutismo y dió paso a enmarcar al Estado por la vía constitucional en el siglo XVII, acelerando su paso al capitalismo.

La transición absolutista, pese al menor desarrollo, sería objetivizada en los países del Este europeo de manera diferente. En verdad, según el autor, la absorción del Estado Absolutista como modalidad de régimen tanto en Prusia como en Rusia, fue producto de dos factores esenciales: primero, la remodelación de un poder central capaz de oponerse directamente al poderío militar de Europa Occidental, producto del absolutismo; y, para premiar a la aristocracia de señores que se aglutinaban, el Estado forjó de manera coercitiva la servidumbre permanente del campesinado que, en general, aún gozaba en el

siglo XVI de un margen de libertad. Anderson resalta el papel del Absolutismo Sueco, cuyas tropas campearon durante cien años a lo largo de Moscú, Berlín, Praga y ciudades del Sur de Alemania. Suecia absolutista, pese a su pequeñez, logró una extraordinaria actuación poco conocida: ccontuvo la hegemonía de los Habsburgo, motivando que Austria quedara replegada en sus conquistas del sur de Europa y conteniendo el avance Turco. Así, la presencia sueca dejaría las huellas para el desarrollo político ulterior del Este europeo: por una parte, destruyó los remanentes posibles para la unificación polaca, cuyos señores feudales no tuvieron la capacidad para organizarse en un poder central absolutista capaz de hacerle frente. Suecia, por otra parte, obligó a Prusia a consolidar una monarquía absoluta sólida, que, a la larga logró enfrentar a las tropas nórdicas. En el mismo caso, una Rusia aislada por los buscadores de esclavos Turcos y Tártaros, y por la presencia Sueca con mayor tecnología militar (la artillería recién iniciada en Occidente)— motivó la consolidación de los Romanov como encarnadores de la unidad feudal para enfrentarlos a nivel militar, en especial a la Corona sueca, dueña del mar Báltico en el siglo XVII.

Sin embargo, el modelo absolutista de Europa oriental sería mucho más represivo. Ello, en la medida que el numeroso campesinado libre existente, fue reconvertido al sistema de una servidumbre forzada. Eso era el premio a los señores feudales por otorgar el pleno apoyo al nuevo monarca absoluto. Y, además, las ciudades perdieron sus derechos. De hecho, la burguesía saldría con pérdidas a pesar de su escaso desarrollo,

en nada comparable con el de la parte occidental. Tal vez es este el punto que presenta una duda: ¿Cómo y en qué medida el desarrollo económico de la burguesía pudo continuar bajo ese marco tan estrecho? En efecto, si Inglaterra fue el primer país que logró sacudirse del estado absolutista de manera temprana (poco después de Holanda), y si Rusia fue el último país dentro de este tipo de régimen, sí queda claro que el absolutismo tendió a restringir el desarrollo general del capital en cierta medida. Francia se sacudió de ese estadio con la revolución de 1789 y Rusia hasta 1917. Entonces, la pregunta radicaría ¿cómo el Estado oriental logró viabilizar relaciones capitalistas en el contexto ampliamente dominado por relaciones feudales?

Las conclusiones preliminares de Anderson son, a todas luces, polémicas. Pero allí está el libro que no dejará de interesar a los amantes de la historia política.